

Unidad 4

- Estrato de unidades de sentido.

5. ESTRATO DE UNIDADES DE SENTIDO

§14. Notas preliminares

En las investigaciones que desarrollaremos a continuación se explicarán las múltiples formaciones y funciones que conjuntamente constituyen el segundo estrato de la obra de arte literaria, es decir, el que hemos denominado estrato de las unidades de sentido. Tales formaciones y funciones, en particular, determinarán estrechamente los factores de este estrato, y solamente el conocimiento de ellas nos habilitará para entender el papel de esas unidades en el sentido de la obra literaria. A la vez, sin embargo, la esencia general del sentido de las palabras y de las unidades superiores de sentido tiene que aclararse al grado que sea necesario para resolver la cuestión de la “idealidad” de las unidades de sentido. Ya que no podemos proporcionar toda una teoría comprensiva de las unidades de sentido, se entiende que tendremos que dejar sin respuesta algunas preguntas urgentes y dar respuesta solamente en forma de bosquejo a otras.

§15. Los elementos del sentido de la palabra

No nos ocuparemos por ahora de la esencia del sentido de la palabra (sentido verbal); lo que queremos hacer aquí es distinguir los varios elementos que se presentan en éste y determinar sus relaciones entre sí.

Si yuxtaponemos los varios “sentidos verbales”,⁵ nos impresiona el hecho de que no todos éstos están hechos de la misma manera. Así tenemos, por un lado, palabras tales como “mesa”, “redondez”, “negro” y, por otro, las palabras que antes se llamaban “sincategoremáticas” y que no se estudiaban a fondo, pero que han cobrado más importancia en la literatura sobre la lógica, sobre todo desde el tiempo de Husserl. A. Pfänder las llamaba “conceptos funcionales”. Estas son las palabras como “y”, “o”, “es”, etc. Las palabras de ambos grupos tienen sentido, pero la estructura en cada caso es totalmente diferente. Por falta de una mejor expresión, llamaremos a las palabras que pertenecen al primer grupo “nombres”, y a los sentidos que pertenecen a ellos, “sentidos verbales nominales”. A este grupo de palabras volvemos en primer lugar la atención.

a. El significado de nombres

Si, por el momento, llamamos “sentido” a todo lo que esté ligado con un sentido verbal y que, conjuntamente con él, forma una “palabra”, entonces, siempre y cuando se aisle en sí mismo y no sea tomado como parte de la oración, se pueden distinguir los siguientes elementos en el significado de un nombre:

1. el factor intencional direccional;
2. el contenido material;
3. el contenido formal;
4. el momento de caracterización existencial;
y (a veces) también
5. el momento de posición existencial.

⁵ La frase “sentido verbal” traduce el alemán *wortbedeutung* y el inglés *word meaning*. Hasta aquí hemos traducido la frase como “sentido de la palabra”, pero ahora, para no deformar la intención de Ingarden de relacionar y contrastar *wortlaute/wortbedeutung* o *word sound/word meaning* como construcciones coordinadas, hemos optado por usar la frase “sentido verbal”, tanto en singular como en plural (n. del t.).

Naturalmente, no se debe pensar que el sentido de un nombre es la suma de, o un conjunto de, elementos desconectados pero ligados de una manera artificial. Todo lo contrario, este sentido forma una unidad de sentido en que se pueden distinguir elementos variadamente independientes e internamente conectados. Esto se aplica particularmente a la íntima conexión entre los contenidos material y formal de un nombre. Es precisamente esta conexión interna la que casi nos hizo pasar por alto las diferencias entre los elementos de sentido verbal nominal que acabamos de distinguir.

Si el nombre aparece como parte de una unidad superior de sentido, y particularmente como parte de una oración, aparece entonces en su pleno sentido un tercer grupo de elementos —los apofántico-sintácticos—. De esos trataremos más tarde.

Ad 1. Si tomamos, por ejemplo, expresiones como (a) “el centro de la tierra” y (b) “una mesa”, notamos que ambas expresiones designan a un objeto y se dirigen a un objeto. Lo pueden hacer, sin embargo, solamente porque en su sentido cada uno de ellos contiene momentos que deciden, digámoslo así, qué tipo de objeto es al que se refiere y cómo se constituye este objeto (esto es, “una mesa” o “el centro de la tierra”). A aquellos momentos del sentido verbal que determinan un objeto con respecto a su condición cualitativa los llamaremos el contenido material del sentido verbal, mientras que a aquel momento en que la palabra “se refiere” a éste y no a otro objeto o, en otros casos, a éste y no a otro tipo de objeto, lo llamaremos el factor intencional direccional.

Notemos desde el principio que el factor intencional direccional de la expresión nominal puede ser heterogéneo. Así, puede ser de resplandor enfocado, como en los ejemplos arriba mencionados, o puede ser de resplandor difuso,⁶ en una manera determinada o indeterminada. Este factor es indeterminadamente difuso

⁶ “Resplandor enfocado” y “resplandor difuso” corresponden al contraste que el autor hace entre *einsrahlig* y *mehrstrahlig* (n. del t.).

en la palabra “pueblo” y, por otro lado, es determinadamente difuso en la expresión “mis tres hijos”, tanto como en la forma dual que todavía se emplea en algunos idiomas.

Pero, por el contrario, el factor direccional puede ser o constante y actual, o variable y potencial. Aquél se ve en las expresiones como “el centro de la tierra”, “la capital de Polonia”, etc., y también en la expresión “el triángulo” (en el sentido de una idea general), es decir, cuando la expresión designa un objeto real o ideal (una idea) que es numéricamente determinado de manera total. Si tomamos, sin embargo, la palabra “mesa” en el sentido de “una mesa”, su factor direccional es potencial y variable. El hecho de que es solamente potencial en este caso, pero que puede ser actualizado o realizado, se puede notar mejor cuando aplicamos la palabra “mesa”, por ejemplo, a un determinado objeto individual, y en respuesta a la pregunta “¿qué es eso?” se responde “una mesa”, por lo cual no significamos “una mesa” como un miembro de la clase “mesa”, sino, más bien, este objeto individual que es aprehendido y nombrado por medio de un “esquema”. La palabra “mesa”, sin embargo, puede aplicarse a varios objetos individuales, y es precisamente aquí donde se manifiesta la variabilidad del factor direccional. Naturalmente, este factor es potencial y variable solamente cuando la palabra no se aplica a un objeto totalmente determinado; aplicándose llega a ser actualizado y establecido.

El factor direccional intencional aparece en cada sentido verbal nominal, tanto en el sustantivo como en el adjetivo; está ausente, por otro lado, en casi todas las palabras puramente funcionales, tales como “y”, “o”, “etc.”. Su naturaleza —esto es, si es constante o si es variable, etc.— depende del contenido material del sentido verbal nominal. El factor direccional puede ser constante y actual con base en el sentido mismo solamente cuando este contenido determine el objeto intencional con propiedad que —si en algún sentido se aplica al objeto— lo determina total e inequívocamente como individual. Siempre es variable y potencial, sin embargo, si el contenido material del sentido verbal determina el objeto (“mesa”)

por medio de un momento (“mesa-idad”⁷) que de hecho pertenece a la naturaleza individual constitutiva del objeto, pero que el mismo no es capaz de constituir. En este caso, el contenido material de por sí no puede inducir, digamos, la actualidad y la constancia del factor direccional, y solamente una determinada utilización de la palabra dada en un caso concreto puede conducir a él. Es de importancia especial para el problema del modo de ser de las unidades de sentido que una utilización puede efectuar un cambio en el sentido global de una palabra, y de hecho lo hace. Más tarde indicaremos otros cambios de esta naturaleza. Los límites de la variabilidad de un factor variable direccional son precisamente lo que en un tiempo se consideraba el “alcance” de un “concepto” y que erróneamente se identificaba con la gama de objetos que se consideraban bajo este “concepto”.

Ad 2. El contenido material, un término que empleamos porque determina la constitución cualitativa de un objeto, es asimismo primeramente característico de nombres y no aparece en palabras puramente funcionales. Su operación consiste en ejecutar la función determinativa. Lo puede hacer solamente porque en su esencia es un supuesto intencional. Es parte de la esencia de un supuesto objetivo intencional por el que, como efecto de su ejecución, algo diferente —el “objeto intencional” en sí— es proyectado, y que es, en un sentido figurado, creado. La función del contenido material descansa sobre la “determinación” de este objeto con respecto a su constitución cualitativa. El contenido material, en otras palabras, “atribuye” aspectos materiales determinados al objeto intencional y lo “crea” en relación con el contenido formal del sentido verbal nominal. Se puede decir que en cada contenido material hay un elemento de *sic iubeo*, un “déjalo-ser-así”. La manera en que el objeto puramente intencional del sentido verbal nominal es cualitativamente determinado depende *exclusivamente* del contenido material de sentido verbal nominal. Se debe notar

⁷ En alemán: *tisch/tischheit* (n. del t.).

lo siguiente: no es necesario para el contenido material del sentido verbal nominal determinar el objeto intencional exclusivamente por los momentos inferiores, ya no diferenciables. Por el contrario, es posible que, junto con los momentos intencionales que lo hacen, aparezcan también aquellos que proveen al objeto con momentos genéricos de un orden superior. También es posible para el objeto ser determinado intencionalmente solamente por momentos genéricos, aun cuando la diferenciación inferior no se da expresamente (o explícitamente) al mismo tiempo. Si, por ejemplo, tomamos la expresión “una cosa coloreada”, su contenido material determina el objeto intencional solamente en cuanto al hecho de que tiene que ser “cosa” y ha de ser “coloreada”; cuál sea el color no está de ninguna manera indicado por el sentido. Pero el hecho de que debe tener algún color es inherente al hecho de que la “cosa” ha de ser, precisamente, una cosa “coloreada”. Así que, por un lado, tiene que estar presente en el contenido material del sentido verbal un momento que determina el objeto intencional como “coloreado” en general; y, por otro lado, ha de estar presente un momento que lo determina como poseedor de algún color determinado. Los momentos yuxtapuestos del contenido material que mencionamos arriba se difieren esencialmente por el hecho de que, mientras que el primero determina el objeto a través de una constante fija, inequívocamente determinado, el segundo designa algo peculiarmente indeterminado, que puede ser quitado en la manera proscrita por el momento constante pertinente (“colorado”) y transformado en algo determinado solamente por el momento calificativo inferior, fijo, inequívoco, por ejemplo, un “rojo” de un tinte totalmente determinado. Llamaremos a estos momentos del contenido material, cuyo ejemplo constituye el primer momento, los momentos “constantes” del contenido. Los que pertenecen al segundo tipo los llamaremos “variables” del contenido material. Al hacerlo, hacemos referencia particular al hecho de que tal momento no meramente designa algo indeterminado al objeto intencional, sino que también permite (o tiene consigo) la variabilidad de los posibles momentos individuales que pueden eliminar lo indeterminado.

Un problema especial, y que no podemos resolver aquí, es éste: si en cada palabra nominal, junto con las “constantes”, tienen que aparecer también las “variables” del contenido material, y si la manera de la aparición de las variables es la misma que la de las constantes. Sea cual sea el caso, es importante el hecho de que las variables pueden aparecer en el contenido material del sentido verbal nominal. Sólo el reconocimiento de su existencia nos permite resolver varios problemas lógicos importantes; por ejemplo, el problema de ordenar los varios “conceptos”, como se suelen llamar, según su grado de generalidades. La falta de considerar las “variables” ha conducido, dentro de otros efectos, a una interpretación totalmente falsa del llamado “contenido” de un “concepto”. Es decir, cuando se hablaba del “contenido de un concepto”, se pensaba solamente en la gama de “constantes” del contenido material de un sentido verbal nominal y con esto se creía haber abarcado el contenido pleno del concepto. Esto conduciría a equivocaciones de gran alcance. En el proceso, el “contenido de un concepto” se solía definir (sin sentido) como “el alcance de los aspectos comunes” de los objetos incluidos en el concepto.

Finalmente, se tiene que acentuar el hecho de que la variabilidad del factor intencional direccional de un nombre está íntimamente conectado con la aparición de las variables en su contenido material. De hecho, el factor direccional siempre es variable si en este contenido está presente alguna variable que pertenece a la determinación de la naturaleza individual constitutiva del objeto, en caso de que, a la vez, la propiedad seleccionadora (“individual”) no esté determinada en el contenido material por su operación especial en los nombres compuestos. Siempre es este el caso cuando un objeto intencional es concebido, como si fuera por “esquema”, por un momento doblemente dependiente de su naturaleza, con el resultado de que la cualificación de la variabilidad del factor direccional, que ya mencionamos arriba, sea equivalente al que acabamos de indicar. La pregunta de que si el contenido material de un nombre individual, por el contrario, tiene que ser compuesto

puramente de constantes, es una interrogante que tenemos que dejar a un lado por el momento.

Ad 3. Si el sentido verbal nominal, sin embargo, contuviese nada más que el contenido material y el factor intencional direccional, ni juntos podrían proyectar un objeto, y menos un objeto del tipo “cosa individual”. Porque es parte de la esencia de cada objeto verdaderamente ideal, o meramente intencional, no sólo tener un cierto conjunto de determinantes de las cualidades de la esencia, sino también manifestar una estructura formal característica. Y esta estructura es diferente de acuerdo a si lo que tratamos sea un objeto ópticamente independiente (por ejemplo, si es “sustancia”), o, en particular, una “cosa”, o si sea una cualidad, un estado, etc. En los sentidos verbales nominales, asimismo, los objetos que indicamos o están como poseedores de esta o aquella construcción formal. Así que, junto con el “contenido material”, es también necesario admitir un “contenido formal” en estos sentidos. Hasta ahora, casi nunca se ha hecho, y, consecuentemente, los sentidos verbales nominales han sido reducidos a su contenido material; la razón de esto radica en la manera particular por la cual el contenido formal aparece en el sentido verbal nominal pleno. En esto difiere radicalmente del contenido material. Si, por ejemplo, examinamos el sentido verbal “un triángulo equilátero”, vemos que su contenido material existe en una serie de momentos intencionales interconectados en una misma unidad de sentido. Estos momentos individuales, que determinan los aspectos individuales del objeto, todavía pueden discernirse en el sentido como elementos individuales y discretos. En general, esto no puede afirmarse en cuanto a los momentos del contenido formal. La estructura formal de un objeto (por ejemplo, de un triángulo, de una mesa), por lo general, no se intenciona de la misma manera explícita en el sentido verbal nominal como se intencionan los determinantes materiales. Sin embargo, los momentos de una estructura formal llegan a “co-presentarse”, y esto de un modo funcional. Se puede decir que el sentido formal nominal cumple con una

función “formativa” con respecto al objeto —que es cualitativamente determinado por el contenido material, aunque éste en sí no lo hace en objeto— por tratar con lo que es determinado por el contenido material como una entidad estructural, formalmente determinada, es decir, como una “cosa”, una “propiedad de algo”, un “proceso”, un “estado”, etc. Eso de tratar algo como una “cosa” (o como una “propiedad de algo”) es lo que, en los casos normales, constituye el “contenido formal” del sentido verbal nominal. Es, de hecho, posible para el contenido formal, que normalmente está presente sólo de manera funcional, hacerse explícito, a fin de que el aspecto correspondiente de la estructura formal de un objeto dado llegue a presentarse en la misma manera como los determinantes materiales mismos. (Eso es el caso en el sentido verbal nominal compuesto “lo rojo que determina la cosa que es una mesa”.) Pero esta es una manera anómala de la aparición del contenido del sentido verbal nominal. Sin embargo, la posibilidad de tal “explicación” prueba mejor que el contenido formal está, de hecho, presente en los sentidos verbales nominales.

Ad 4 y 5. Finalmente, siempre aparece en el sentido verbal nominal un momento de caracterización existencial de una manera funcional y, a veces, explícita. Por ejemplo, en el sentido de la expresión “la capital de Polonia”, la ciudad a que se refiere se propone no simplemente como “una ciudad”, etc., sino que también, según su modo de ser, es real. De la misma manera, el objeto del sentido “el triángulo equilátero” —en el sentido matemático— se concibe como algo que existe idealmente. Este momento de caracterización existencial, sin embargo, no debe confundirse con el momento de posición existencial. Así que el nombre “Hamlet”, por ejemplo (en el sentido del carácter del drama shakespeariano), se refiere a un objeto que nunca “realmente” existió y que nunca existirá, pero es un objeto que, si existiera, pertenecería al grupo de objetos a los que el modo existencial de “realidad” se aplicaría. Hay, entonces, un momento de caracterización existencial, en el pleno sentido de este término; sin embargo, falta una posición

existencialmente real. La expresión “la capital de Polonia”, por otro lado, puede emplearse de tal manera que la posición existencial real también aparezca en el sentido, junto con el momento de caracterización existencial. Su objeto llegará a proponerse no solamente como algo real según su modo óntico, sino también como algo que realmente existe de hecho. Pero la expresión “Hamlet” se puede emplear en una manera en que, junto con el momento de caracterización existencial, se incluya el momento de una particular posición existencial, y ello lo coloca, entonces, no en una realidad existencial de espacio y tiempo, sino en una realidad ficcional creada por los contenidos de sentido del drama de Shakespeare. Operan aquí cuestiones particularmente difíciles, y las tenemos que analizar eventualmente. Por ahora, nuestra preocupación es la de distinguir los dos momentos existenciales —el momento de caracterización existencial y el momento de posición existencial— para acentuar el hecho de que ya están presentes en las expresiones nominales simples, y no solamente en las oraciones o en los juicios.

Los momentos o grupos de momentos que he distinguido en los sentidos verbales nominales son, de distintas maneras, funcionalmente dependientes el uno del otro, ya que una diferencia en el contenido material, por ejemplo, produce un cambio correspondiente en contenido formal. Determinadas leyes *a priori* rigen aquí, pero no las podemos investigar más determinadamente en este punto de nuestro estudio.

Como lo vamos a mostrar, la diferenciación entre los distintos momentos contenidos en el sentido verbal nominal no basta para caracterizarlo como un sentido nominal. Esta diferenciación, sin embargo, es indispensable para contrastar esta caracterización con otros tipos de unidades de sentido.

b. La diferencia entre nombres y palabras funcionales

Para poder enfocar acertadamente la esencia de las expresiones nominales, las contrastaremos por el momento con las llamadas palabras funcionales.

A primera vista, parece fácil hacer una distinción entre estos dos tipos de palabras, ya que, primero, las expresiones nominales se distinguen por la presencia de un factor direccional y un contenido material en su sentido, ambos ausentes en las palabras funcionales. Y, segundo, estas últimas ejecutan varias funciones, mientras que las expresiones no pueden ejecutar función alguna.

No obstante, la distinción no se hace tan fácil. En primer lugar, dentro de las palabras puramente funcionales existen aquellas cuya función consiste primordialmente en poseer un factor intencional direccional en su sentido. Estas son las palabras “indicadores”, palabras direccionales, definidas por Pfänder, que aparecen bajo varias modificaciones, tales como “este”, “aquel”, “aquí”, etc.⁸ Si este factor es variable o constante, y cuál es la dirección que indica, depende totalmente de los otros —o sea, los nominales— sentidos verbales con que aparece. Por otro lado, tampoco es totalmente verdadero el que las palabras funcionales no poseen contenido material ninguno, o por lo menos, ninguna analogía de él. De hecho, todas estas palabras, que Pfänder correctamente observó, tanto como las que establecen una relación de hechos entre objetos, poseen un contenido material. Si, por ejemplo, tomamos la palabra “lindante”,⁹ su sentido, por sí mismo, no indica ningún objeto con respecto a sus propiedades calificativas; el sentido no adscribe ningún atributo a la palabra, debido a que no “proyecta” ningún objeto. Sin embargo, tan pronto como un objeto es “proyectado” por un sentido verbal que está ligado con una palabra funcional dada, como en la expresión “la silla lindante a [al lado de] la mesa”, la palabra “lindante” (o la expresión “al lado de”) caracteriza el objeto del nombre correspondiente con respecto a su posición en el espacio en relación con otro objeto. Así que por lo menos una analogía del contenido material del sentido verbal nominal está pre-

⁸ En la lingüística actual este tipo de palabra se identifica como los deíticos (n. del t.).

⁹ “A lado de”; *heben*, en alemán (n. del t.).

sente aquí. Finalmente, tampoco es cierto que los sentidos verbales nominales no puedan ejecutar funciones con respecto a sus objetos. El contenido está normalmente presente en ellos de una manera funcional; sin embargo, las funciones verdaderas del sentido verbal nominal se hacen patentes solamente cuando el sentido verbal nominal aparece como una parte de un sentido nominal compuesto. Tomemos como ejemplo la expresión “una esfera lisa y roja” y observemos los cambios que concurren en los sentidos verbales “lisa” y “roja”, tomados aisladamente por el momento, mientras que se cambian en componentes de una expresión compuesta. Aisladamente, cada una de estas palabras, junto con sus propios contenidos, material y formal, tiene su propio factor direccional que indica un objeto propio a él. Cuando llegan a ser componentes de una expresión compuesta, ejecutan funciones enteramente determinadas con respecto a su objeto. Sobre todo, su factor direccional llega a ser característicamente establecido y actualizado —absoluta o relativamente; de hecho, indica el mismo objeto que la palabra “esfera”—. Si el factor direccional de esta última palabra ya está establecido, el factor direccional de la palabra “roja” (o “lisa”) también queda establecido y con eso logra su plena actualización. Sin embargo, si el factor del sustantivo es todavía indeterminado (o variable), el resultado es una “convergencia” de los factores direccionales. Esta convergencia depende de dos distintas circunstancias. En primer lugar, ocurre una modificación de los límites de variabilidad de los factores de todas las palabras que aparecen en una expresión dada, en que los límites de variabilidad, que desde el principio son diferentes, se hacen mutuamente más estrechos, y el resultado de un límite de variabilidad para el factor direccional de toda expresión compuesta. En segundo lugar, este acomodo mutuo de los límites individuales de variabilidad es posible solamente porque los factores en juego *se funden* en uno, a fin de que la expresión entera indique solamente un solo objeto, siempre y cuando el factor direccional sea de “resplandor enfocado” y establecido. Pero esta fusión de varios factores direccionales en uno mismo constituye solamente la manifes-

tación externa de una unificación mucho más profunda, por así decirlo, de tres formaciones de sentido en una sola unidad de sentido, una unificación que, por su parte, tiene su base en las funciones particulares que ejecutan los adjetivos que aparecen como epítetos. Si, por ejemplo, la palabra “rojo” se toma en pleno aislamiento, proyecta, por medio de sus contenidos materiales y formales, un *objeto* que es cualitativamente determinado solamente por la propiedad de “lo rojo”, pero se queda indeterminado con respecto a su naturaleza, es decir, con respecto a *lo que* es. El sentido de la palabra “rojo”, totalmente desarrollado pero indubitablemente modificado, puede expresarse mejor por la expresión “algo rojo” o “una cosa roja”. En este caso su sentido es dependiente, pues requiere un complemento que determinaría el portador de este objeto con respecto a lo que es. Sin embargo, tan pronto se liga con el sustantivo “esfera”, no tiene objeto intencional propio; y no lo tiene precisamente porque ejecuta una función plenamente determinada con respecto a su propio objeto: como adjetivo, atado a un sustantivo y determinado, de acuerdo con su naturaleza, como una “esfera”. De esta manera, la función del epíteto depende de (1) la identificación de su objeto intencional con el del sustantivo y, como resultado de esto, (2) de una más acertada cualificación de este último por medio del momento de “lo rojo”, a fin de que sufra la apropiada modificación y ahora lleve, como corolario de la expresión “una esfera roja y lisa”, estos determinantes cualitativos que, en una aparición aislada de esos adjetivos, eran los determinantes cualitativos de sus objetos intencionales.

Nuestro ejemplo, entonces, muestra que el sentido verbal nominal puede ejecutar funciones determinantes con respecto a las objetividades que pertenecen a él. Consecuentemente, la distinción entre los sentidos verbales nominales y los funcionales no se hace desde el ángulo de la ejecución o la no ejecución de esas funciones, y, por eso, la esencia de los sentidos verbales nominales queda en plena clarificación. De hecho, nos llega a la mente el pensamiento de que la distinción entre los dos tipos de sentidos se puede hacer con base en la diferencia entre las funciones que cumplen. Así que la

gran variedad de funciones que se considerarán y la complejidad concomitante de sus tipos e interrelaciones podrán proporcionar grandes dificultades para la solución de nuestro problema. Parece que va mucho más al grano ver que esta distinción está condicionada sobre todo por la cualidad particular del contenido formal del sentido verbal nominal. En efecto, mientras que los sentidos verbales nominales determinan (proyectan), con la cooperación esencial del contenido formal, *primordialmente* un *objeto* intencional, y cumplen con varias funciones sobre el ya constituido objeto, las palabras “funcionales” no pueden, de por sí, proyectar intencionalmente ningún objeto. Cumplen solamente con varias funciones determinantes, formales y materiales, con respecto a las objetividades proyectadas por los otros sentidos, de hecho, casi siempre los sentidos verbales nominales. Así es que parece que el contenido formal (formante de objetos) de las expresiones es precisamente lo que los convierte en nominales, y pueden, entonces, justamente ser caracterizados, de acuerdo con Pfänder, como objetos conceptuales”. A la vez, sin embargo, nuevas dificultades emergen cuando se observa que (1) las expresiones nominales pueden diferir entre ellas mismas en su contenido formal (pueden aparecer en ellas contenidos formales que proyectan la estructura formal de la cosa, la propiedad, el estado, el proceso, la actividad, la relación, etc.) y (2) por lo menos algunos de estos contenidos formales puedan aparecer en los sentidos verbales que son radicalmente diferentes de las expresiones nominales, es decir, en las expresiones puramente *verbales*. Con referencia al primero, es provechoso contrastar las expresiones nominales con las verbales, y esto también será de utilidad para prepararnos para aprehender la esencia de la oración.

Como un punto adicional en cuanto a la diferencia entre el sentido verbal nominal y una palabra funcional, se puede indicar el hecho de que dentro del sentido de un nombre se hallan muchos elementos heterogéneos que han de distinguirse, aunque tal pluralidad falta en el sentido de palabras funcionales, pues cada una de ellas cumple con una sola función. También aquí queda dudoso si esto se puede afirmar en el sentido gene-

ral, especialmente con vistas al hecho de que existen algunas palabras funcionales que cumplen con varias funciones al mismo tiempo, (como, por ejemplo, la “es” en una oración categórica, donde cumple tanto con la función de aseverar como la de proclamar). Sin embargo, es verdad que siempre es posible en tales casos distinguir entre las funciones individuales y asignar cada una de ellas a otra palabra funcional. Esto no es posible con nombres. Así que, por ejemplo, no es posible crear sentidos nominales que contengan solamente contenido material sin ningún contenido formal, o sin el factor direccional. El sentido pleno de un nombre parece, entonces, constituir una totalidad internamente interconectada, compuesta de elementos heterogéneos, pero apropiados, seleccionados: nada de eso se ve en las palabras funcionales.

c. El sentido del verbo finito

Procedemos ahora a analizar un verbo finito aislado, en cualquier forma determinada, por ejemplo: “escribe”, “para” (de parar), “voy”, “*amatur*”, etc. ¿Estarán presentes en su pleno sentido los mismos elementos heterogéneos que indicamos en los sentidos verbales nominales?

En primer lugar, sin duda podemos hablar del “contenido material” en relación con verbos finitos. Si tomamos dos verbos con la misma “forma gramatical”, por ejemplo, “escribe” y “va”, entonces, —formalmente— el “contenido material” es aquello en lo que estas dos palabras son diferentes. Ambas palabras tratan de una “actividad”, como solemos expresarlo, pero es diferente en cada caso, y materialmente es diferente determinada. En contraste con eso, hay algo idéntico en las palabras “va”, “fue”, “iremos”, etc., a pesar de la variabilidad de la “forma gramatical”: ellas tratan del mismo tipo de actividad. Digámoslo de otra manera: el contenido material del verbo finito es aquel elemento que, en su sentido pleno, distin-

que en qué tipo de actividad está involucrado y la manera en que está cualificado. Para el presente, entonces, parece que no haya diferencia entre el contenido material del sentido verbal nominal y el contenido material de un verbo finito. Esto parece fundamentarse en el hecho de que una comparación de palabras: “escribe” y “el escrito”, conduce a valernos de un elemento idéntico, es decir, el hecho de que en ambos casos se refiere al mismo tipo de actividad. ¿Será posible que la diferencia entre los dos tipos de palabras esté simplemente en el hecho de que un diferente contenido *formal* aparece en sus sendos sentidos? ¿No será el contenido formal, sin embargo, aquel elemento en el sentido de una palabra que determine la estructura formal de la intención que se tiene en un momento dado? Y la intención que se tiene en las palabras “escribir” y “el escrito”, ¿no tiene la misma estructura formal, esto es, la de una actividad? Es cierto que una tiene su intención “substantivamente” y la otra “verba-mente” (para no decir “verbalmente”); pero, en cuanto a que se toque al sentido de las dos palabras ¿no serán totalmente sin relación pertinente las circunstancias de naturaleza puramente “gramatical”? De hecho nadie consideraría que el mero uso de “el escrito” implicaría la cosa simplemente porque la palabra es un “sustantivo”. De la misma manera, nadie pensaría que se implicaría una actividad si se dijera “el cielo azul”. A pesar de la “usanza puramente gramatical”, lo azul se entiende como una propiedad del cielo; así que un contenido formal que se suele encontrar en los sentidos verbales nominales aparece también en un verbo. ¿No habrá diferencia, entonces, entre el sentido verbal nominal y el sentido de un verbo?

La respuesta a estas preguntas, no obstante, tiene que ser negativa, aunque algunas de las afirmaciones expresadas arriba sean la verdad. Estas afirmaciones surgen de un análisis superficial de los dos tipos de sentido. En primer lugar, se debe notar que el factor intencional direccional está comprendido en el sentido verbal nominal, mientras que tal factor direccional que pudiera referirse a la actividad cualificada por el contenido material del verbo (por ejemplo, “escribe”) es totalmente

ausente del verbo finito. Sin embargo, la ausencia o la presencia de tal factor direccional hace todavía más patente la diferencia fundamental entre los dos tipos de sentido. Esta diferencia está inherente en un *tipo de intencionalidad* totalmente diferente en la *manera* en que los correlatos intencionales de sentidos dados son creados intencionalmente. En relación con esto, si contrastamos las palabras “el escrito” y “escribe” (palabras que tienen los mismos contenidos material y formal), la diferencia se hace obvia de inmediato. En el primer caso, una actividad determinada (o, en el caso de otras expresiones nominales, de “cosa”, una “propiedad”, un “estado”, etc.) se proyecta como algo *terminado* o *cumplido* y *existente en su cumplimiento*, como algo determinado y limitado en esta o aquella manera e *inmediatamente* aprehendido en su totalidad (determinado como una totalidad) y, así, en yuxtaposición y contrastado con el mundo que lo designa (o con el *ego* que emplea la palabra y hace brotar las intenciones contenidas en él). Es sólo en esta confrontación que la actividad (o el objeto respectivo del sentido nominal) llega a ser el blanco inmediato del factor direccional intencional.

Por ende, no son los contenidos dados de los contenidos formales y materiales del sentido verbal sino, más bien, es la manera de la proyección de la creación, del tipo peculiar de la intencionalidad de estos contenidos (que se refleja en los caracteres del correlato que mencionamos arriba) lo que distingue si un sentido es “nominal”. Esta manera, este tipo, puede ser caracterizado desde otro punto de vista como una proyección estática, por medio del contenido formal, de un esquema formal “completado” (de cualquier modificación particular), que es de nuevo “llenado estáticamente” con momentos cualificativos al través del contenido material. Naturalmente, cuando hablamos de “llenar” un esquema, la imagen no debe entenderse como implicando la existencia de momentos cualificativos que sean libres de cualquier estructura formal, ni que haya esquemas formales a los que les falta toda determinación cualificativa. Los dos están siempre indivisiblemente ligados. Sin embargo, la metáfora de “llenar estáticamente”, de asignar, se

justifica porque caracteriza la manera particular de la intencionalidad nominal. Esta manera nominal de determinación no es la única posible. Otra ocurre precisamente en el caso de las expresiones puramente verbales. La forma nominal de determinación, no obstante, hace posible la existencia del factor direccional intencional directamente indicador —que de aquí en adelante llamaremos el factor “nominal”— y necesariamente lo lleva consigo. El sentido verbal nominal es, de hecho, una unidad orgánicamente construida en la que todos los elementos no solamente se pertenecen racionalmente, y que mutuamente se condicionan, sino también “obran” (si podemos emplear esta palabra) “en un sentido”. La actuación en conjunto de todos sus elementos que funcionan de esta manera, es precisamente lo que se puede llamar la “objetivación” de lo que pretende ser la intención (por el sentido del nombre). Sin embargo, la “objetivación” en que probablemente pensaba Pfänder cuando hablaba de “substantificación” no está conectada con la estructura formal de la correspondencia objetividad intencional, ni es contradictoria a esta objetividad proyectada por el contenido formal. En el caso de una actividad, por ejemplo, ésta descansa sobre el hecho de que la actividad se concibe estáticamente, en su “carácter-actividad” como un sujeto de aspectos particulares, como algo existente en su actuación. No está conectado con la estructura formal de la respectiva objetividad, ya que la misma actividad se puede proyectar de otra manera, o sea, por medio de un verbo finito. Y no le es contradictorio debido a que todo (en el grado que sea cosa) es “un sujeto de aspectos”, independientemente de si es un acontecimiento, una actividad, un estado, una relación, o, finalmente, una cosa ópticamente independiente y universalmente delimitada. Solamente, no tiene que ser aprehendido en su “existencia subjetiva” (es decir, como un “sujeto de aspectos”). Por medio de su tipo particular de intencionalidad, los sentidos verbales nominales traen el enfoque “este lado” como si fuera sin cambiar nada en la estructura formal particular que es proyectada por un contenido formal dado.

La situación es totalmente diferente en el caso de verbos finitos. El sentido del verbo “escribe”, por ejemplo, no conduce a la concepción de algo como un “sujeto de aspectos”. Por esta razón no solamente le falta el factor direccional directamente indicador, sino que además el contenido material de este sentido determina cualitativamente la actividad en cuestión de una manera totalmente diferente del caso de un contenido material nominal. Porque, si un “sujeto de aspectos” no se proyecta, o si algo no se postula bajo el aspecto de un “sujeto de aspectos”, entonces la cualificación tampoco se efectúa como una cualificación de un “sujeto de aspectos”. Sin embargo, una cualificación se lleva a cabo aun en los verbos finitos, y aquí también podemos hablar, con toda justificación, de un “contenido material”. La única condición es que la manera de la cualificación tiene que ser muy diferente. La pregunta es ¿cómo?

Como ya hemos dicho, en la expresión nominal “el escrito”, se concibe una actividad como algo existente de esta o aquella manera. Con la palabra “escribe”, sin embargo, tal no es el caso. Aquí, la actividad es desarrollada dinámicamente, como algo que acontece, algo que ocurre o, mejor todavía, como una ocurrencia, un acontecimiento, una consumación. Se desarrolla, se desdobra en el carácter de puro acontecimiento, se representa sin ser concebido como algo, como un “sujeto de aspectos”. Este “desarrollarse como acontecimiento puro” es la función esencial del verbo infinito. Este acontecimiento puro naturalmente es desarrollado como algo determinadamente cualificado, y el hecho de que esto ocurra depende exclusivamente del contenido material del verbo. Pero no es esta cualificación ni, aun menos, son los contenidos del contenido material del verbo (que por lo usual proyecta la estructura formal de un acontecimiento, una actividad) lo que distinguen los verbos finitos del sentido verbal nominal, porque tanto la cualificación como los contenidos pueden aparecer en el sentido nominal. Es, más bien, la manera singular de su desarrollo lo que distingue los contenidos materiales y formales de los verbos finitos de los sentidos verbales nominales, e impide la existencia del factor

nominal intencional direccional. Solamente esta manera particular de desarrollarse (o desdoblarse) en “acontecimiento puro” nos capacita para entender que los verbos finitos pueden aparecer en varias “formas temporales” y pueden en cierto punto desarrollar la actividad a que se refieren como ocurriendo “ahora” (o, para ser más preciso, como un “actual suceso” material y determinadamente cualificado) y en otro punto como algo determinadamente cualificado que aconteció en el pasado. Este tipo de desarrollo temporal sin más caracterización es imposible en el caso de los sentidos verbales nominales. Podemos, por supuesto, hablar de un “suceso anterior”, o de un “estado actualmente existente”, o de una cosa que existe ahora, pero esto es posible solamente porque un momento especial aparece en el contenido material de un sentido nominal compuesto, por el cual la objetividad que es proyectada siempre como atemporal por los demás elementos del contenido material y formal, primeramente puede ser determinado de una manera expresamente nominal. Sin embargo, tal elemento no aparece ni en el contenido formal ni en el material del sentido verbal y, a pesar de esto, el elemento temporal es introducido *eo ipso* por el modo particular de la intencionalidad que en general es característico de los verbos finitos. Esta manera temporal de representación, que siempre y originalmente es orientada al acontecimiento, caracteriza, en otras palabras, la función peculiar del verbo finito, es una función que distingue la manera de aparecer y de actuar de los contenidos verbales, formal y material, de las otras unidades de sentido.

La diferencia entre los sentidos verbales nominales y los verbales se hará más clara aún si se observa que cada verbo finito, tomado aisladamente, tiene un sentido que requiere ser completado (“dependiente”, en el sentido de Husserl) mientras, por lo menos, puede haber sentidos nominales independientes. Este hecho en sí ya indica que los verbos finitos se distinguen por una afiliación peculiar a las unidades superiores de sentido (por ejemplo, las oraciones gramaticales), y que si se las toma aisladamente resulta una abstracción particular. El “reque-

rimiento de ser completado” de los verbos finitos aislados se muestra en un elemento peculiar de estos verbos, un elemento como análogo al factor intencional direccional nominal. Volvamos nuestra atención ahora a esto.

Un verbo llega a ser un verbo finito porque, dentro de otras razones, como dicen los gramáticos, tiene “persona” y “número”. Aquí encontramos dos formas posibles: o la forma simple, como en latín y castellano, “*amat*” (“ama”), “*legimus*”, (“leemos”), o la compuesta, como en inglés y alemán, “*he writes*”, “*er schreibt*”, “*we go*”, “*wir geben*”, etc. En relación con esto, tenemos que observar que, en primer lugar, tanto “amo” como “*I think*” (o “*he writes*”, “escribe”) se pueden emplear y ser entendidos de dos maneras totalmente diferentes: (1) como una oración, y (2) como un verbo finito aislado. Trataremos el primer caso más tarde (en el §19). Aquí tenemos que acentuar el hecho de que es posible tomar las expresiones “amo” y “*he writes*” no como oración sino como verbos finitos aislados, como, por ejemplo, cuando quiero aclarar la diferencia de sentido entre las formas latinas “*amaban*” y “*amaren*”, o cuando estoy enseñando a alguien el uso de la tercera persona singular en inglés y digo “*he thinks*”. En este caso, la palabra “*he*” no es el sujeto, ni “*thinks*” es el predicado de una oración. Cuando empleamos los pronombres (como en “yo, él o ella amaba”), los pronombres solamente hacen explícito un elemento determinado del sentido del verbo finito, un elemento que es necesariamente implícito en el sentido pleno del verbo y que en otras lenguas puede permanecer en el estado implícito. Este elemento no debe identificarse con el sujeto de la oración. Si no existiera ninguna diferencia entre “pienso” como una oración y “pienso” como un verbo aislado (o entre los “yo” implícitos en los dos casos), no podríamos explicar, por ejemplo, por qué es posible decir en Latín “*C. J. Caesar exercitum contra hostem missit*” sin implicar un doble sujeto. Asimismo, no se podría explicar por qué, si el sujeto de la oración ya está contenido en la palabra “*vicit*”, se dice “*Exercitus Romanus hostem vicit*” en vez de decir “*hostem vicit*”. Si no me equivoco, la forma latina “*venit*”, tomada aisladamente, se

adecúa mejor al sentido que el castellano “él viene”, porque esta última lo hace demasiado explícito al explicar un elemento determinado del sentido verbal y, por usar una palabra particular, le da la apariencia de una oración, un “concepto-sujeto” (para emplear el término de Pfänder) que es ajeno al sentido de este elemento significativo o que representa un cumplimiento no autorizado de él. De hecho, el pleno sentido de un verbo finito estimula la formación del lenguaje para explicitar los elementos comprendidos en él —lo que en muchos idiomas se expresa solamente por la “forma gramatical” de “persona” o por una palabra especial— por una palabra que tiene una función indicadora. La razón para esto es que aquel elemento que busca explicación es un factor inmanente en cada verbo finito, un factor que indica lo que pertenece a él o, diciéndolo con más precisión, lo que está escondido tras de él. Aquí la actividad desarrollada por los contenidos formal y material del verbo se considera, desde el principio, como una que puede ser ejecutada por *cualquier* sujeto de la actividad. El verbo “*amar*” nos informa, en efecto, que ha de ocurrir. Esto no quiere decir, sin embargo, que esta “búsqueda” de un sujeto siempre logra su meta —que, en otras palabras, existe un portador que lo hace, y que la actividad dada brota de él y que es una actividad, efectuada y sostenida por él—. Esto ocurre solamente en una oración. En el verbo finito aislado, por otro lado, no solamente no es determinado más específicamente el sujeto (siempre es algún “él” o “ella”), sino que su existencia no se concibe tampoco. El verbo finito meramente requiere un sujeto; en la oración el portador de la actividad se indica como requerido. Al mismo tiempo, la actividad que se desarrolla se representa como siendo efectuada “puramente como un acontecimiento”, pero no como “realmente” efectuada por el portador de la actividad. La dependencia de cada verbo finito se ve en la existencia del factor buscador, “retro-indicado”, que podemos llamar el factor verbal direccional. En el verbo aislado, no obstante, este factor siempre es variable y potencial, deja indeterminado el ejecutor de esta actividad y no “lo asegura”. El sujeto de la actividad es determinado solamente en cuanto a

número por una forma sencilla del verbo finito —o como un sujeto singular o como una pluralidad, a su vez, puede permanecer indeterminada, como en “el plural”, o más determinada, como, en el caso de algunos idiomas, en el dual—. En relación con esto, el factor verbal direccional “retro-indicador” también es diferenciado. Difiere del factor direccional nominal porque (1) en el caso del verbo aislado, nunca puede llegar a ser un factor direccional constante real que asegure un objeto activo (que es posible en el caso de los sentidos verbales nominales aislados), y (2) no se dirige a la actividad desarrollada por los contenidos verbales y materiales del verbo, sino, por lo contrario, “retro-indica” algo totalmente diferente del mismo.

Confiamos en que con esto hemos presentado y substanciado la diferencia entre los sentidos verbales nominales y los sentidos verbales del verbo finito.

§16. Los “repertorios” actuales y potenciales del sentido verbal

Iniciamos este inciso observando que la misma palabra, aun con idéntico sentido, puede emplearse en distintas situaciones y de otras maneras, con el resultado de que, a pesar de lo idéntico del sentido, un cambio preciso puede distinguirse en ella. Por ejemplo, decimos: (1) La palabra “cuadrado” significa (es decir, en nuestra terminología, tiene el siguiente contenido material) “un paralelogramo equilátero”. Sin embargo, también podemos decir (2) “un paralelogramo rectangular equilátero con lados de cualquier longitud” o (3) “un paralelogramo rectangular equilátero con dos pares de lados paralelos de cualquier longitud”. Es precisamente por tales expresiones que proporcionamos “sentido” a la palabra. Todos, sin duda, estaríamos de acuerdo en que la palabra “cuadrado” tiene estas acepciones. La pregunta es, sin embargo, ¿cuál de las tres? ¿Las tres? O, quizá, ¿ninguna de ellas? Y ¿tendrá “sentido” nuestro discurso sobre el sentido? ¿Qué sentido tendrá? Porque, al fin y al cabo, la pala-

bra “cuadrado” tiene su propio sentido, y cada una de las distintas palabras que en conjunto deben explicar el sentido de “cuadrado” tiene su propio sentido. Así que tratamos no con un solo sentido, sino con una multiplicidad de sentidos, todos los cuales, sin embargo, son iguales en el sentido de que todavía tienen que ser hechos explícitos. Que no son iguales en todos sentidos surge del hecho de que, por lo menos, el sentido de “cuadrado” es diferente de los sentidos de las expresiones de (1) a (3) en que estas últimas forman unidades compuestas de sentido (o unidades de sentido compuestas), mientras que esto no se puede decir del sentido de “cuadrado”. ¿A qué se refiere entonces, la “mismidad” de estos sentidos, y qué significa? Finalmente, ¿realmente nos referimos a los sentidos compuestos de las expresiones de arriba cuando empleamos la palabra “cuadrado”, tal como cuando dijéramos, por ejemplo, “el cuadrado tiene dos diagonales iguales”?

Se puede hacer un intento para resolver el problema observando que hay dos diferentes sentidos en juego, pero que son “equivalentes”, debido a que se refieren a un mismo objeto. Sin embargo, esta no es la solución. Es cierto que los dos sentidos se refieren al mismo objeto, en cuanto tienen el mismo factor intencional, direccional, orientándose idénticamente. Pero ambas expresiones, (1) el “cuadrado” y (2) “paralelogramos con dos diagonales, iguales y perpendiculares”, se refieren a un objeto que es idénticamente lo mismo —si por objeto se entiende *objectum materiale*— y, a pesar de esto, tiene sentidos diferentes, en un sentido diferente de lo que se puede afirmar de los sentidos mencionados arriba. La referencia al “uno y mismo” objeto “material” no basta para dar una “equivalencia” de sentidos.

Asimismo, un posible recurso que apela a los “objetos formales” de los sentidos en juego tampoco se presta para solucionar el problema: recurriendo al correspondiente objeto material podemos mostrar indirectamente que el objeto formal es ciertamente idéntico en la expresión “cuadrado” y en las expresiones (1), (2) y (3), en el sentido de que el factor direccional de estos sentidos es idénticamente orientado. Pero,

si por “objeto formal” del sentido se entiende lo que exclusivamente posee aquellas propiedades cualificativas que le son explícitamente asignadas a él en el contenido material del sentido, entonces los objetos formales del sentido en juego son diferentes exactamente en el mismo grado en que los sentidos mismos son diferentes. Mientras que el objeto formal de la palabra “cuadrado” es algo constituido por su “cuadratura”, como un elemento cualificativo de su naturaleza, el “paralelogramo rectangular equilátero” es constituido por un “*morphe* inmediato” totalmente diferente (precisamente por su “paralelogramidad”) y, además, se distingue por dos aspectos: su “rectangularidad” y su “equilateralidad”. Es verdad que, si algo es constituido por “cuadratura”, entonces, en sí, debido a las diferencias *a priori* entre las esencias correspondientes, también tiene que ser un paralelogramo y ser distinguido por los dos aspectos mencionados. Pero esta es una circunstancia ontológica que existe independientemente de la manera de determinación, puramente orientada por el sentido del objeto intencional proyectado por el sentido. El objeto formal del primer sentido, por otro lado, se concibe diferentemente (tanto con respecto a su propiedad cualitativa como con respecto a su estructura formal) de aquél del segundo sentido, y en este respecto los dos objetos formales difieren entre sí. Por esta razón, la supuesta “igualdad” (o “mismidad”) de los sentidos en juego no puede reducirse a la igualdad de sus objetos formales.

Se pudiera decir, tal vez, que el sentido de la palabra “cuadrado” contiene implícitamente “la misma cosa” que se hace explícita en la segunda expresión. Se pudiera estar de acuerdo con esto, sin embargo, solamente si se supiera de antemano lo que significan “implícito” y “explícito” en este caso, y si se pudiera estar seguro de que de hecho se puede “transferir” el primer sentido al segundo por medio de “hacerlo explícito”, cuando el segundo sentido todavía no está determinado. A mi manera de ver, el asunto es uno: por un lado, de dos diferentes sentidos que pertenecen al mismo concepto ideal del mismo objeto y, por otro lado, de dos modos diferentes por los

cuales los elementos del mismo sentido pueden aparecer. Porque es parte del concepto de un cuadrado que sea constituido por “cuadratura” como el momento cualitativo de su naturaleza constitutiva y que *eo ipso* contenga en su naturaleza el elemento doblemente dependiente de “paralelogramidad” y, a la vez, esté provisto de “equilateralidad”. Asimismo, la esencia de “cuadratura” es una esencia derivada y es equivalente al conjunto de esencias determinadamente ordenadas: “paralelogramidad”, “rectangularidad” y “equilateralidad”. En efecto, el sentido de la palabra “cuadrado” contiene en su contenido material solamente una parte de lo que está contenido en el concepto de un cuadrado o en la idea de “el cuadrado”; en contraste, el sentido de la expresión “paralelogramo rectangular equilátero” contiene efectivamente otra parte, diferente, del contenido del mismo concepto; una que, además, permite que el objeto del concepto sea constituido por un conjunto de esencias que es equivalente a “cuadratura”. Y más, ambos sentidos contienen, aunque ahora de una manera potencial, totalmente diferente, algo que está contenido también en el concepto ideal de un cuadrado, a saber, que los lados del cuadrado pueden ser de “cualquier longitud”. Esto aparece efectivamente sólo en los sentidos compuestos (2) y (3). O, por decirlo de otro modo: cada sentido verbal en una expresión nominal *no-compuesta*, que en su contenido formal tiene la intención de algo en su estructura *objetiva*, es una *actualización* de una *parte* del sentido ideal, que está contenido en el concepto del objeto correspondiente, dando por sentado, desde luego, que tal concepto exista. Sobre todo, esta actualización crea los contenidos materiales y formales del sentido para el mismo objeto. Aquel aspecto del sentido ideal del concepto que se actualiza en cada caso crea el repertorio actual existente del sentido. Por otro lado, lo que todavía está contenido en un concepto dado, y resulta directamente del repertorio actualizado, constituye el repertorio de un sentido dado, es decir, lo que se puede actualizar sin que el estado actual existente del sentido se modifique en lo más mínimo. Por medio de convertir el “repertorio potencial” del sentido verbal nomi-

nal en repertorio actual, el sentido pleno de la palabra queda, de hecho, modificado, pero esta modificación se basa solamente en un enriquecimiento de su contenido material. Una modificación de su contenido formal puede acompañarla.

Si esta conversión del repertorio potencial en actual ocurre de tal manera que cada uno de estos elementos recientemente actualizados del contenido material encuentran su propia expresión, es decir, es “vestido” con una palabra correspondiente, o un conjunto de palabras, entonces el repertorio recientemente actualizado aparece explícitamente en el sentido de una expresión dada. Si no, lo que tenemos es una expresión nominal compuesta. El cambio del repertorio potencial en repertorio actual también se puede llevar a cabo de tal manera que el sentido que todavía contiene el repertorio potencial y el sentido que ya lo contiene (o parte de él) en forma actual, estén ambos ligados al mismo sonido verbal (o al mismo conjunto de sonidos verbales). En este caso, la recién actualizada parte del repertorio actual no encuentra una expresión particular propia. Este repertorio está contenido “implícitamente” en el correspondiente sentido verbal. Al grado de que el sentido verbal nominal no se refiere a las primeras esencias simples, pues contiene tanto el repertorio potencial como el actual. Por otro lado, cada palabra nominal individual o cada expresión nominal compuesta puede tener un sentido que aparece en la forma explícita o en la forma implícita.

Parece indudable que puede haber una aparición “implícita” de los elementos potenciales del sentido verbal nominal. En cuanto a que no tomamos en cuenta las posibles referencias a experiencias que posiblemente haría un lector inteligente, sino que nos limitamos a los contenidos del texto, surge la dificultad de cómo uno puede convencerse a sí mismo, sólo con base en el texto, de que este texto y, en particular, los sentidos verbales nominales que en él entran, contengan un repertorio potencial implícito. No hay indicios de esto en el sonido verbal simple. En el lenguaje vivo, y en especial en la declamación, los elementos potenciales de sentido no-explicitados, pueden hacerse conocidos por medio de la ento-

nación. Sin embargo, no hay nada de eso en el caso de la lectura en silencio. El texto puramente literario, en el que no se puede confiar en los resultados cognoscitivos, parece presentar una dificultad distinta.

Hay dos recursos que nos pueden ser de utilidad en esta situación. Primero, se puede recurrir al sistema de significados en un idioma dado. En este sistema las palabras individuales, y en especial los nombres, están dotados con su pleno sentido como el resultado de las varias conexiones con que una palabra dada se relaciona con otras palabras seleccionadas. Lo más usual, sin embargo, es que sólo una fracción de ese “pleno sentido” se actualiza; lo demás queda potencial e implícito. Pero siempre es posible intentar una explicación correspondiente o, por lo menos, considerarlo como una posibilidad. Segundo, en una obra literaria dada las palabras individuales frecuentemente aparecen en otro contexto, lo que a su vez sugiere cuáles de los elementos potenciales del sentido son, o deben ser, implícitamente intencionados con estas palabras. Estas dos circunstancias nos permiten hacer una distinción entre los elementos potenciales de los sonidos verbales, esto es, entre los elementos “potenciales” del sentido cuya potencialidad consiste en una mera posibilidad, y aquellos elementos “potenciales” del sentido que no son todavía actualizados pero que se acercan a su actualización en el hecho de que se sugieren. Si llamamos a la primera una actualización “vacía” y a la segunda una actualización “preñada”, se puede decir que por más grande que sea el conocimiento del vocabulario y las posibles asociaciones de las palabras de una lengua dada, y por más activo que sea el apoyo del contexto en que el sentido verbal aparece en una obra dada, más extensos serán los “repertorios” de los elementos “preñados” del sentido verbal. De cuáles propiedades de la actividad contextual depende ese repertorio es un problema más extenso que no podemos tratar ahora. No hay duda, sin embargo, de que en este respecto las obras literarias individuales muestran grandes diferencias. Es claro que no se pueden comprender los repertorios potenciales y, en particular, los “preñados”, del sentido verbal si éste

está aislado en su contexto. La referencia a esas potencialidades también nos proporciona el medio de transición de la observación de las palabras individuales hacia la investigación de las unidades interconectadas de un orden superior.

Logramos la comprensión de un objeto, y en conexión con ella también una comprensión de su concepto ideal, en un conjunto de operaciones temporalmente extendido. De acuerdo con el progreso de la comprensión, comprendemos más del contenido del concepto ideal de una objetividad dada. Y junto con esto hay también un cambio en el sentido verbal nominal acompañante. Su repertorio actual, que al principio era comparativamente exiguo, gradualmente se enriquece, de acuerdo con la progresiva actualización de los repertorios potenciales. Si en el proceso se va del sentido verbal sencillo hacia los sentidos verbales progresivamente más interconectados, entonces, en lugar de los originales repertorios exiguos, una existencia actual del mismo sentido, ahora mucho más rica, asume una forma explícita. Si, por el contrario, el mismo sonido verbal se emplea consecuentemente, el sentido que le pertenece será más rico, pero siempre permanecerá en la forma implícita. Es más fácil comprender el cambio en el sentido de una misma palabra en términos de, por ejemplo, la lectura de una obra científica. Sin embargo, también se puede trazarlo fácilmente en la historia de la ciencia. En la obra de arte poética también se pueden descubrir nuevas fases durante el decurso de la obra, donde se efectúan cambios con respecto a los repertorios actuales y potenciales de los sentidos verbales individuales. Parece, por lo menos en muchas obras, que los repertorios de los elementos potenciales “preñados” crecen considerablemente en el decurso del desarrollo de las nuevas fases o partes de la obra. Sin embargo, en esto estamos ya anticipando nuestra subsecuente investigación sobre la obra de arte literaria.

Varias maneras particulares de transformación pueden presentarse en el curso de las distintas transformaciones de los repertorios potenciales y actuales de los sentidos verbales. Por ejemplo, puede ocurrir que el repertorio actual del sentido sea

la actualización de los elementos de no sólo un concepto, sino de dos o más, que todavía no hemos distinguido. El repertorio potencial de este sentido (del cual estamos casi totalmente inconscientes) puede contener elementos de contenido cuyo conjunto total no tenga ningún concepto ideal correspondiente. Solamente un movimiento de nuestra percepción y la transformación de los repertorios potenciales en repertorios actuales conectados pueden hacernos conscientes del hecho de que lo que tenemos no es un solo sentido, sino dos diferentes conceptos. En este punto ocurre lo que se puede llamar una “separación de conceptos”, que en efecto se basa en su disolución en dos o más diferentes sentidos de lo que anteriormente se consideraba un solo sentido. Luego, rechazamos el sentido original, el no-disuelto, como no-objetivo o totalmente contradictorio. Si tal disolución no ocurre, aunque el repertorio recientemente actualizado sea la actualización de diferentes conceptos, entonces se trata de una forma especial de sentidos verbales no-objetivos y contradictorios. Así que puede ocurrir que en el uso de tal palabra solamente una parte del repertorio recientemente actualizado sea verdaderamente intencionada, es decir, la parte que pertenece al concepto A; en algún otro tiempo, otra parte del recién actualizado repertorio es intencionada, es decir, la que pertenece a otro concepto, el B. El repertorio de elementos de contenido que vuelven a ocurrir en ambos casos nos induce a percibir este hecho de tal manera que nos quedamos convencidos de que se trata de un solo sentido, que será el mismo en cada caso. Tratemos entonces con palabras que tienen un doble sentido o un sentido plural, pero cuya ambigüedad escapa a nuestra atención. Finalmente, si hay un enriquecimiento del repertorio de sentido, inicialmente pobre en contenido, que pertenece a un concepto, entonces, aun después de la terminación del proceso entero (es decir, cuando el proceso de percepción es detenido por un tiempo y nuestros sentidos verbales nominales “se solidifican”), todavía pueden ocurrir cambios en los repertorios de los sentidos verbales, por los cuales la misma palabra puede emplearse en varias circunstancias con un repertorio actual,

más rico o más pobre. En conexión con esto, el grado de “impli-
cidad” del sentido verbal puede variar también.

Queda claro que en estos cambios es el contenido material del sentido lo que primeramente se cuestiona. Sin embargo, lo mismo puede pasar con el contenido formal. Se debe notar también que, mientras que el contenido formal es funcional, lo más usual es que también pertenezca al repertorio potencial del sentido. Solamente una reflexión especial sobre la estructura formal del objeto correspondiente o sobre el uso de la palabra en una oración, causa que el contenido formal se cambie en el repertorio actual del sentido; con el empleo del sentido, las funciones correspondientes se ejecutan simple y conscientemente o se hacen inteligibles de una manera especial. Pero esto nos desviaría demasiado.

§17. Los sentidos verbales como elementos de las oraciones, y sus cambios concomitantes

Cada palabra individual, separada, cuyo lado semántico fue objeto de la investigación anterior, que aparece en la obra literaria, como ya hemos mencionado, aparece no como algo aislado, sino siempre como elemento de una oración, y a veces —y entonces esencialmente cambiando— como una oración entera en sí. El aislamiento que de ella hemos hecho es, sin duda, el resultado de una operación artificial efectuada con propósitos de observación. Sin embargo, hemos hecho esta operación intentando lograrla de tal manera que resaltara la estructura básica de los varios tipos de palabras sin resultar en una deformación esencial en las unidades de sentido. No se puede negar, sin embargo, que cambios significativos ocurren en los sentidos verbales cuando las palabras están aisladas y cuando están re-insertadas en la totalidad de la oración. Así que será nuestra tarea seguir la pista de estos cambios y en particular mostrar cuáles cambios sufre una misma palabra con respecto a su sentido cuando ocupa distintas posiciones en la

oración. Estos cambios surgen del hecho de que la palabra individual no aparece simplemente en la oración (como, por ejemplo, una cosa dentro de una clase de cosas) y meramente enriquece la totalidad de la oración con un elemento de sentido; más bien, cumple al mismo tiempo alguna función en la oración. Debido a que estas funciones son numerosas y variadas, podemos tratar aquí solamente con unas cuantas como ejemplo.

La aparición del sentido verbal en el contexto de una oración exige, sobre todo, un cambio estructural en ambos, tanto en el sentido verbal como en la oración. Vamos a comparar los siguientes ejemplos:

1. Un agregado de palabras: “Cada. Cuerpo. Es. Pesado.”
2. Una oración: “Cada cuerpo es pesado.”

Notamos de inmediato que mientras en (1) cada palabra forma una unidad “auto-contenida”, esta “autonomía” se rompe en (2). Como un elemento de la oración, la palabra individual no deja de ser lo que es; sin embargo, está significativamente cambiada en su estructura. Un sentido verbal llega a estar, en un sentido casi literal, ligado con otro; y lo que es más, se unen entre sí para formar una nueva unidad de sentido, en la cual ellos mismos no desaparecen por completo, sino meramente pierden su rígida y mutua delimitación. Y solamente esta unión permite la constitución de algo que es una “oración”. La manera en que esta autonomía de los sentidos verbales individuales está “fraccionada” en la oración es un asunto que no podemos analizar aquí. Un ejemplo del análisis preliminar para esto puede ser la consideración realizada arriba sobre las funciones con que la palabra individual cumple en la expresión nominal compuesta.

Los cambios que los sentidos verbales, sin embargo, y en particular los sentidos nominales, sufren en una oración van más allá de los puramente estructurales. Pongamos en yuxtaposición las siguientes oraciones:

1. C. J. César, el cónsul romano, cruzó el Rubicón.
2. En el estado romano, el cónsul ejercía gran influencia sobre el curso de los asuntos políticos.

3. L. Brutus mató al propio cónsul romano.

4. Cónsul romano.

Ahora vamos a comparar el sentido pleno que la expresión “el cónsul romano” tiene en las tres expresiones con el sentido que la palabra tiene cuando aparece en (4) —o sea, en pleno aislamiento—. En los cuatro casos, el contenido material de su sentido es claramente idéntico. Por otro lado, existen distintas diferencias con respecto a los demás componentes de su pleno sentido. En primer lugar, en relación con el factor intencional direccional, es variable y potencial en (2) y (4), donde los límites de su variabilidad son determinados por el contenido material de la expresión. En (1) y (3), por otro lado, es actual y constante. Pero aun entre los dos últimos casos surge una diferencia con respecto al factor direccional. Mientras que en la oración (1), debido a la función especial de esta expresión, idéntica no solamente a un cónsul romano individuo y específico, sino a alguien quien es, de hecho, C. J. César, con el resultado de que éste es, al fin y al cabo, el punto terminal de su dirección, en la oración (3) se dirige a un objeto específico e individual, pero al mismo tiempo su función parece acabar ahí. Claro está, indudablemente sigue del contenido de esta oración que Brutus pudiera matar solamente a un individuo y específico cónsul, pero no es igualmente claro que tenía que ser precisamente César. Solamente si tomamos la oración (3) en conexión con las otras oraciones (o en relación con nuestros conocimientos históricos) sería idéntico el factor intencional direccional de esta oración con el que aparece en la oración (1).

Esta propiedad del factor direccional de la oración (1) hace necesario que las dos expresiones “C. J. César” y “el cónsul romano” se refieran finalmente al uno y mismo objeto, aunque sus respectivos contenidos materiales casi no tienen nada en común. De esta manera construyen una unidad de sentido de orden superior, cuya constitución se basa en la función específicamente lógico-gramatical de la oposición que en esta oración se cumple por la expresión “el cónsul romano”. Como resultado, ocurre correlativamente una notable identificación

de los objetos intencionales de ambas expresiones. En los demás casos no hay indicios de esto.

Se puede mostrar que las diferencias significativas aparecen también en el contenido formal de las expresiones en cuestión. Vamos a observar lo siguiente. Si examinamos aisladamente la expresión “el cónsul romano”, vemos que su contenido formal contiene aquel elemento que especifica el objeto intencional como un portador independiente, contrastado con las propiedades que se le adhieren (particularmente el hecho de que él es un cónsul romano). En la oración (2) este elemento está modificado. Lo que viene al caso es la existencia de un portador independiente de propiedades, pero la cualidad de ser un portador está entretejida con un elemento especial que necesariamente queda exhibido por la estructura formal del objeto tan pronto como éste se trata como sujeto de una predicación explícita dirigida a él, como es precisamente el caso en la oración (2). El mismo elemento en la oración (4) se modifica de una manera totalmente diferente en la oración (1): el objeto especificado por la palabra “cónsul” sí continúa como portador de propiedades, pero en cierto sentido ya no es un portador independiente. En este caso, la expresión “el cónsul romano” ha perdido su propio objeto independiente. El portador independiente último, que es simultáneamente el sujeto de la predicación, (está especificado por el nombre “C. J. César”) es también “el cónsul romano” —en otras palabras, cumple también con el papel especial que más específicamente lo determina como el cónsul romano—. Este papel encuentra en él su base óptica; está ópticamente fundado en él.

Otra y diferente modificación del mismo elemento del contenido formal de la expresión en cuestión se encuentra en la oración (3). Aquí también el objeto correspondiente se percibe como un objeto hacia el cual la acción se dirige. Como resultado, el portador de propiedades se cambia en un portador que lleva las actividades dirigidas hacia él. Esta modificación brota de la función gramatical-lógica del acusativo, una función con que la expresión dada cumple en esta oración, y está directamente conectada con el contenido material y con la

función del predicado “mató”. Esta conexión es tan estrecha que la expresión “el cónsul romano” sería esencialmente dependiente si apareciera aisladamente (es decir, no en una oración). Así es que la modificación mencionada arriba, al surgir de la función de la expresión en la oración, tiene un alcance que transforma una expresión independiente nominal en una dependiente, y de esta manera la imprime como una parte de una unidad superior de sentido.

Se debe notar que estas modificaciones del contenido formal son, en el fondo, su enriquecimiento. Brotan de las funciones especiales con que cumplen los sentidos verbales nominales en una oración, y son esenciales para esas funciones. Si se eliminan esas funciones, entonces las modificaciones en cuestión también dejarán de existir. El uso de una palabra aislada para construir la oración introduce en el sentido pleno de esa palabra varias modificaciones y elementos que quedan ajenos a la palabra aislada. Si tratamos con un sentido verbal que forma parte de una oración, tenemos que distinguir claramente entre los elementos de su contenido formal que este sentido verbal retendría aun aisladamente, y los elementos que son producidos por las funciones sintácticas. Esa diferenciación es de una importancia particularmente grande cuando entramos a considerar los correlatos intencionales de los sentidos verbales y analizamos la estructura formal de los objetos puramente intencionales como distinta de la estructura formal de “circunstancias” o “datos”, “hechos”, etc.

Más tarde veremos que el contenido material de los sentidos verbales nominales también puede sufrir varios cambios (lo que ya hemos indicado arriba) cuando se empleen en la construcción de oraciones. Pero estos cambios normalmente aparecen solamente cuando se trata de un conjunto de oraciones conectadas. Dejaremos esto para un punto más apropiado en nuestro estudio (el §23).

§18. Sentidos verbales, oraciones y complejos de oraciones como productos de operaciones subjetivas

Las investigaciones que llevamos a cabo en los últimos tres párrafos tenían no solamente el propósito de descubrir los aspectos esenciales de los sentidos verbales y su estructura, sino también el de dirigir nuestra atención hacia una serie de datos que debemos considerar si la idea general del sentido verbal ha de descubrirse y, en particular, si el problema de su modo de ser ha de resolverse.

Para empezar, hay, en las investigaciones modernas sobre las unidades de sentido, dos concepciones radicalmente diferentes: (1) la psicologista, que dominaba entre los lógicos en la última década del siglo XIX, y (2) la “idealista” —si se le puede llamar así—, cuyo representante más distinguido es Edmundo Husserl en sus *Investigaciones lógicas*. Su crítica devastadora del psicologismo lógico parece haber vencido, de una vez y para siempre, la doctrina de que los sentidos verbales (“conceptos” como se suelen llamar) y las oraciones se consideren como estados psíquicos o elementos del correr concreto de la existencia. Y aun con eso, Husserl mismo, cuando en el tomo II de sus *Investigaciones lógicas* se empeñó en analizar el “sentido” por medio de una investigación de la esencia del acto cognoscitivo intencional —esto es, procediendo por el camino de la fenomenología— su sistema culminó en la observación de que los sentidos son una “especie ideal” de un tipo especial. En ese momento pareció que ésta era la única solución posible del problema que evitaría los errores del psicologismo. Sin embargo, tenemos que preguntar si Husserl —por lo menos en la época de sus *Investigaciones lógicas*— no habría ido demasiado lejos. Porque, sin tomar en cuenta cómo la teoría de objetos ideales y de las “esencias” se desarrolló en el pensamiento de Husserl mismo (en sus *Investigaciones lógicas*) y en el de sus discípulos, la identificación de los sentidos verbales con “especies ideales” de un tipo especial (según la explicación del propio Husserl) necesariamente

implicaba su “atemporalidad” y, por ende, su absoluta inmutabilidad. ¿Cómo, entonces, debe entenderse el hecho de que uno y el mismo sentido verbal —tal como esperamos haber mostrado— pueda combinarse en distintas ocasiones con este o aquel sentido para formar una nueva unidad de un orden superior, a fin de que pueda aparecer en varias posiciones en la oración y, por ello, ser sujeto a varias modificaciones en su factor intencional direccional y en su contenido formal, y, además, que pueda adquirir varios modos de actualidad o potencialidad, de lo explícito o de lo implícito? ¿Se puede todavía considerarlo como una “especie ideal” y verlo colocado al mismo nivel con las ideas y las esencias ideales? O, por otro lado, ¿se puede, por las razones citadas arriba, considerar los sentidos verbales como realidades, como componentes de la existencia psíquica o de experiencias concientes? O, ¿se puede, en general, negar la existencia de unidades ideales de sentido, o de conceptos ideales?

Ni la solución psicologista ni la idealista son sostenibles. Esto quedó ampliamente mostrado por las insuperables dificultades que presentamos al principio de esta obra, cuando hablamos del modo de ser de la obra literaria y su “idealidad”. Ahora bien, nos preguntamos ¿cómo debe ser la nueva solución positiva?

Sobre todo, se debe notar lo siguiente:

1. En los varios cambios en el sentido verbal pleno que hemos indicado arriba, no hay ninguna cuestión de procesos concientes, psíquicos o subjetivos, que se llevan a cabo al pensar en una oración o en un sentido verbal. Estos procesos subjetivos de la conciencia, que probablemente ocurran paralelamente con los cambios descritos, no se mencionaban en lo presentado antes. Éstos también pueden ser muy diversos en una y la misma oración. Los contenidos de la conciencia, concretamente experimentados, pueden diferir significativamente tanto con respecto al grado de que el contenido material sea explícito como con respecto a la manera en que el contenido

formal llega a ser comprendido, para no mencionar las múltiples modificaciones posibles en cuanto a su claridad y vaguedad. Hemos hablado, no obstante, exclusivamente de las transformaciones que ocurren en los sentidos mismos cuando ocupan distintas posiciones en una oración o en diferentes oraciones, y que descubrimos en el análisis del contenido del sentido de la oración misma (o de la palabra) aun cuando no sabemos nada de los procesos concretos en la conciencia del autor. A pesar de la diferencia entre los dos tipos de transformaciones —por un lado, la de las unidades de sentido, y por el otro, la de las experiencias concretas conscientes— la posibilidad existente de que, en el caso de la oración, tratamos con algo que, tanto según su modo de ser como los determinantes de su contenido y forma, se asigna al funcionamiento de ciertas operaciones conscientes. Pero aun si se pudiera mostrar esta posibilidad como un hecho, la oración, junto con todas sus partes y elementos, forma una unidad cerrada en sí misma que no puede ser identificada con ninguna unidad concreta de la conciencia o con sus partes reales. Y son exclusivamente los hechos constituyentes que pueden encontrarse en esta unidad los que proporcionarán la materia para solucionar el problema de su “idealidad” o su “cambiabilidad” y, por ende, también el problema de su relación con las conscientes operaciones concretas efectuadas en el decurso del tiempo.

2. Surge la pregunta de cuánto podemos decir, en los casos aludidos, acerca de una transformación del sentido de una y la misma palabra y, en relación con ella, si no sería más correcto mantener la postura de que los sentidos verbales son inmutables y que, por lo contrario, somos nosotros, los “cogitadores”, los que al emplear el sentido verbal en la formación de las oraciones nos trasladamos de un sentido a otro. Si fuera este el caso, el argumento contra la concepción idealista del sentido verbal quedaría sin efecto, y todo el asunto (de primera vista) sería mucho más sencillo.

Sin embargo, esta posible solución conduce a dificultades significativas. En primer lugar, se tendría que aceptar una variedad de sentidos mucho más grande de la que existiría con nuestra concepción de transformaciones de sentido. Por ejemplo, en vez de un sentido verbal, la palabra “mesa” tendría que aceptar tantos sentidos, aunque relacionados, que pudiera haber modificaciones de este sentido en las distintas instancias de su aplicación. También, entonces, sería falso aquello de que se pudiera emplear una y la misma palabra en distintas oraciones, en múltiples funciones. Por lo contrario, se tendría que admitir que una y la misma palabra pudiera estar ligada con varios sentidos y por eso ser totalmente ambigua. Esto en sí no sería algo totalmente absurdo. Lo que es peor es que, para ser consecuente, se tendría que hablar de dos sentidos cuando en realidad se trata solamente de la diferencia entre la existencia actual y la potencial de un sentido. De esta manera se llegaría no solamente a una proliferación monstruosa del vocabulario, sino también sería imposible determinar los elementos individuales del sentido si esto se pudiera hacer con la ayuda de otros y diferentes sentidos verbales. Asimismo, una palabra aislada tendría un sentido diferente, un *segundo* sentido, diferente del sentido que tiene cuando aparece en una oración (como un resultado de las diferencias estructurales que hemos indicado arriba). Habría, por ende, por un lado, palabras que, según su propia esencia, podrían aparecer solamente en una oración dada y que no podrían ser arrancadas de su contexto y, por otro lado, palabras que nunca podrían ser elementos de una oración. En relación con esto, se tendría que aceptar una interminable multiplicidad de oraciones que estarían “completas” desde antes y esperarían ser descubiertas. Se mostrará, sin embargo, que la totalidad de contenidos de sentido de la oración sufre varias, y a veces esenciales, modificaciones solamente porque una oración aparece en cierto lugar, en un conjunto de oraciones determinadamente arreglado. Si la misma palabra apareciera en otro lugar o en otro conjunto de oraciones, su contenido de sentido sería totalmente alterado. Como consecuencia de este intento de solución, contra el

que dirigimos estos argumentos, se tendría que hablar, en este caso, de dos diferentes “oraciones ideales en sí”. Finalmente, se tendrían que considerar estos conjuntos de oraciones que, debido a su contenido global de sentido y al arreglo de su secuencia, forman un complejo de sentido de un orden superior (un complejo de oraciones) como formaciones completas atemporales e idealmente existentes. Es obvio que de tal complejo de oraciones se puede crear, a discreción, un gran número de otros conjuntos de oraciones, simplemente re-arreglando sus partes. Si fuera correcta esta solución provisional (contra la que desarrollamos nuestros argumentos) se tendría que considerar al escritor no como autor, creador de su obra, sino solamente como un descubridor de complejos de oraciones.

Como consecuencia, no sería absurdo pensar que los sentidos verbales y todas las unidades de sentido de un orden superior sean formaciones ideales e inmutables, y que solamente el sujeto pensante efectúa la “transición”, realizada en el tiempo, de una unidad de sentido a otra. Pero no todo lo que no sea absurdo sería *eo ipso* la verdad. Si pudiéramos mostrar que lo que se presenta no son meramente transiciones mentales de sentido a sentido o de oración a oración, sino verdaderas operaciones formadoras de oraciones, tendríamos un argumento concluyente de que las unidades de sentido, tanto de orden superior como de inferior, no son una especie ideal.

3. Sin embargo, si los sentidos verbales y las unidades de sentido de un orden superior no son ni elementos de la experiencia psíquica, ni de la conciencia concreta, ni una especie ideal de un tipo especial, entonces es claro —especialmente porque las unidades de sentido no son objetos físicos— que la distinción entre objetos “reales” e “ideales” no agota todas las posibilidades. Entonces, es necesario aceptar la existencia de otro tipo de objetos. Por otro lado, no es necesario dudar de la existencia de los objetos ideales, pero hay que distinguirlos claramente de las unidades de sentido.

4. No podemos procurar proveer un análisis fenomenológico completo de las operaciones subjetivas que generan las unidades de sentido de órdenes superiores e inferiores. Nos basta indicar los siguientes datos.

Un aspecto esencial de la palabra es que posee un sentido a través del cual o designa intencionalmente a un objeto y lo determina *materialiter* y *formaliter* en esta intención, o cumple con determinadas funciones intencionales con respecto al objeto ya intencionalmente proyectado. Esta designación intencional, que está ligada al sonido verbal, no es —como ya hemos mencionado— una propiedad fónica del sonido verbal mismo; es totalmente heterogénea con respecto a él y, sin embargo, está ligada a él. Es precisamente esta heterogeneidad lo que hace imposible que el sonido verbal esté ligado sobre la base, digámoslo así, de su propio poder (esto es, debido a sus propiedades “*inherentes*”) al pensamiento intencional para cumplir con varias funciones intencionales. Si esta “liga” ocurre o, más bien, si el sonido verbal lleva consigo algún sentido, es sólo porque esta función le está impuesta externamente, le está otorgada. Este otorgamiento puede lograrse solamente por medio de un acto subjetivo de la conciencia. De hecho sabemos de actos de conciencia en que otorgamos sentido, o significado, a una palabra. Algo que inicialmente no tenía sentido, algo que en ningún sentido indica algo afuera de sí mismo, llega a emplearse como un sostén externo para algo que le es heterogéneo, como, por ejemplo, cuando intencionadamente designamos a un objeto (en particular uno que no esté presente) y, formando la materia fónica en sonido verbal, hacemos que este último sea el “nombre” de un objeto intencional. La designación intencional contenida en el sentido es, digamos, un reflejo del pensamiento intencional (*Meinen*) contenido en el “acto otorgador de sentido”. La intencionalidad de la palabra es la intencionalidad otorgada por el acto correspondiente. Pero, mientras que la designación intencional, contenida en el acto de conciencia, constituya un elemento concreto y real del acto y comparta con el acto entero su modo de ser absoluto ópticamente autónomo (es decir, existe

en el mismo sentido en que el acto mismo existe), la designación intencional otorgada a la palabra no es meramente transcendental de manera total con respecto al acto de la conciencia, sino también es algo que existe de un modo de ser totalmente diferente, es decir, de un modo en que el objeto mismo se refiere a otra existencia, en la cual encuentra su fuente y de la cual depende. En un sentido real, el acto de conciencia crea algo que no existía antes, aunque no sea capaz de crear algo que, una vez creado, pudiera existir con autonomía óptica. En comparación con la existencia de lo real, lo ideal y, finalmente, lo puramente consciente, lo que es creado es análogo solamente a la “ilusión”, a algo que solamente pretende ser algo (o “finge” ser algo) aunque no lo es en un sentido ópticamente autónomo.

Cada sentido verbal, tomado aisladamente, es una unidad de sentido cerrada. A pesar de ello, la mayoría de los sentidos verbales —como nuestro análisis ha mostrado— engloban dentro de sí mismos una multiplicidad de elementos, en particular cuando es una cuestión de sentido nominal compuesto. Estos elementos son seleccionados de entre todos los posibles por el “acto otorgador de sentido” de la conciencia y son combinados en una unidad. Usualmente esto ocurre en un conjunto discreto de actos conscientes, con el resultado de que el sentido primeramente está construido gradualmente y reconstruido hasta el momento cuando se nos presenta como algo terminado y ya no en estado de producción y, juntamente con el sonido verbal, forma una “palabra” que podemos emplear con tanta frecuencia como queramos, en varias situaciones, como idénticamente la misma; esto es, como teniendo, por decirlo más precisamente, el mismo sonido verbal y el mismo contenido de sentido.

Sin duda, la formación consciente e intencionada de los sentidos verbales aislados ocurre relativamente raras veces. Lo más usual es que al pensar en oraciones enteras y en complejos de oraciones, empleamos sentidos verbales ya existentes para construir estas oraciones. Debido a que estamos sintonizados con la totalidad de la oración que hemos de construir,

encontramos estos sentidos verbales sin mayor esfuerzo; como si se presentaran por sí mismos y se acomodaran de acuerdo con nuestra aptitud de arreglarlos y combinarlos. Así que la operación primaria de la formación de lenguaje es aquella de la formación de oraciones. Que tal operación subjetiva de formar oraciones existe se muestra mejor en las instancias donde —en el curso de su formación, y aun en el último momento— formulamos una oración que ya habíamos empezado de una manera diferente de la que fuera en su original intención; o, por ejemplo, cuando, teniendo ya la “idea” o el “pensamiento”, luchamos para encontrar su más apropiada, su más clara y sencilla formulación, para reconstruir la oración originalmente planeada (y quizá aún recordada) en varias distintas maneras hasta que por fin la oración “terminada” es expresada o recordada. Sin embargo, no solamente la oración reconstruida sino cada oración es formada en una operación subjetiva, temporalmente extendida. Porque la oración no es más que el correlato de una operación que permite muchas variaciones. En su ejecución, la operación no solamente emplea sentidos verbales sino también los forma y los reestructura a fin de que resulte una unidad de sentido de un orden superior. Porque en la base sobre que se forma la oración yace lo que podemos llamar el “esquema formal vacío”,¹⁰ que es pre-determinado por el tipo general de la operación formadora de oraciones, y solamente cuando este esquema se llena en el curso de la ejecución uniforme de la operación cognoscitiva formadora de oraciones por los sentidos verbales correspondientes, que poseen contenido material, llega a ser la oración con sentido. Es la operación cognoscitiva formadora de oraciones lo que trae a su realización las transformaciones en los sentidos verbales individuales que hemos analizado, los ajusta al esquema básico y al tipo de oraciones que se está formando, y constituye la unidad de la oración. Si no hubiera ninguna operación formadora de oraciones, no habría ninguna oración. Como

¹⁰ “Esquema formal vacío” equivale a “estructura subyacente” en la lingüística (n. del t.).

resultado, las transformaciones en los sentidos verbales individuales que aparecen en la oración, que van de mano en mano con la formación de oraciones, son totalmente relativos a la ejecución de esta operación; se originan de ella en el sentido verdadero de la palabra. Pero, precisamente por esta razón, la oración como una totalidad, tanto como las partes orgánicamente interconectadas que aparecen en ella, forman algo que nada tiene en común con la esfera ideal de “conceptos” ni con los objetos ideales en general; esto es, con una esfera en que los objetos están más allá del alcance de cualquier actividad espontánea del sujeto consciente y donde resisten cualquier intento para cambiarlos. La oración entera, junto con todos los elementos de sentido que en ella aparezcan, es “establecida” (*Gestiftet*, para emplear el término de Husserl) y es, por decirlo así, mantenida en su existencia por esta oración. Es una pregunta que se puede responder solamente con otras preguntas análogas (véase el capítulo 2). Por el momento, debe ser claro a partir de lo que ya hemos dicho, con respecto a su existencia, que la oración no tiene su fuente en ella misma, ni es ópticamente autónoma en el sentido de que durante su existencia contiene en sí misma el fundamento de esta existencia. Pero precisamente por eso, las oraciones, y —como pronto veremos— a un grado mayor, los conjuntos de oraciones conectadas, son susceptibles a las operaciones subjetivas reestructuradoras de la conciencia. No resisten los intentos de transformación de la misma manera que lo hacen las objetividades ideales, en su sentido estricto. Las oraciones no pueden meramente “originarse”; tienen que ser cambiadas en las correspondientes operaciones subjetivas cognoscitivas, conectadas en unidades superiores o, finalmente, destruidas, esto es, removidas del mundo por una muy especial operación cognoscitiva de “rechazo”.

La operación cognoscitiva formadora de oraciones, que según sus propiedades particulares produce oraciones diversamente construidas, puede ser realizada básicamente de dos distintas maneras: o en la forma de una operación primaria verdaderamente formadora de oraciones, o solamente en

la forma de una operación que corresponde a la primaria y sin embargo es esencialmente modificada, una operación duplicante o reactualizante. Solamente la operación formadora de oraciones del primer tipo es verdaderamente creativa y requiere para su ejecución una actividad especial y espontánea de parte del sujeto consciente; el segundo tipo, la operación duplicadora de oraciones, por lo contrario, solamente reactualiza lo que se ha creado anteriormente, y se puede efectuar solamente por medio de una actitud receptiva de parte del sujeto.

La operación formadora de oraciones, o la operación duplicadora, es, sin embargo, en la mayoría de los casos, solamente una fase relativamente dependiente de una operación subjetiva más amplia, de la cual no brotan oraciones individuales, fuera de contexto, sino, más bien, complejos de oraciones o conjuntos de oraciones interconectadas. Cuando, por ejemplo, manejamos una prueba o formulamos una teoría científica, o simplemente narramos un cuento, estamos sintonizados, desde el principio, con la totalidad que tenemos que “desarrollar” aun antes de que hayamos formulado las oraciones individuales que desarrollarán la totalidad. Un tema específico llega a la mente —como “aquello que se ha de considerar” o “aquello que se ha de desarrollar”— y lo combina con el impulso de ejecutar ese desarrollo. Si accedemos a este impulso, se traspone el tema en un conjunto de oraciones que construimos en secuencia, pero, siempre con referencia a la totalidad. Al mismo tiempo, un solo tema puede desarrollarse o ser “representado en una multiplicidad de maneras”. Y cada una de ellas requiere un diferente arreglo de oraciones que, dependiente del arreglo escogido, tiene que ser “formulada” diferentemente. La específica operación formadora de oraciones, entonces, por un lado, está bajo el principio orientador de lo todavía no expresado (lo que queda por expresarse) y, por el otro lado, está bajo la presión de lo ya expresado: es entonces relativamente dependiente y es llevada por el impulso inicial de desarrollar un tema. Pero, aun cuando no tenemos un tema preconcebido que ha de desarrollarse, una ope-

ración específica, cognoscitiva, formadora de oraciones, puede ser del tipo que se esconde en un núcleo, digamos, de una formulación subsecuente. Lleva consigo un conjunto de otras operaciones formadoras de oraciones en que primero un tema es cristalizado y subsecuentemente está formulada la específica “historia”, “relato”, “prueba”, etc. Aquí también las operaciones individuales, cognoscitivas, formadoras de oraciones, son llevadas por el impulso general; son motivadas por lo que las precede y se ajustan en cuanto a sus detalles a la meta vagamente dibujada. En este caso, sin embargo, ninguna fase actual determina inequívocamente cuáles operaciones subjetivas vayan a seguir. Incluso cuando esta meta está dibujada vaga e indeterminadamente, siempre se presenta la tendencia de efectuar la operación formadora de oraciones ya ejecutada como una operación que será seguida de otras operaciones o —si se trata de formar la última oración— de construirla precisamente como el final de un conjunto interconectado de oraciones. El muy conocido fenómeno de la “interrupción” —cuando nos dirigimos a alguien mientras hablamos, escribimos o leemos— es posible solamente porque, mientras la verdadera formación de oraciones constituye sólo una fase de una operación más amplia, sus fases subsecuentes, aunque no involucradas directamente y, con más frecuencia, no pre-determinadas, ya de alguna manera son anunciadas y dejan su influencia en lo que se está efectuando.

Cada una de estas operaciones cognoscitivas más amplias, cuyas fases transicionales se forman por las operaciones individuales formadoras de oraciones, corresponde a un conjunto interconectado de oraciones que es una unidad de sentido de un orden superior: un cuento, un argumento, etc. Su estructura, el tipo de nexo entre las oraciones individuales, el arreglo de estas últimas, etc., es, a lo largo, dependiente de y relativo al agregado de las subyacentes operaciones subjetivas. Se puede narrar “lo mismo” de varias maneras; pero cada una de estas narraciones se forma como objeto en sí, que existe solamente porque fue construido precisamente de esta manera y no de otra. Sería risible creer que todos los “tratamientos del mismo tema” hayan existido desde la eternidad como objetos

ideales cuando, durante la narración, sentimos que fácilmente lo podríamos hacer de otra manera y que está dentro de nuestras capacidades, en cuanto las circunstancias externas no se entrometan, construir el relato de esta o aquella manera. La “narración”, el “argumento”, el “relato” o la “teoría” —que se desarrolla del orden superior, como un conjunto de oraciones conectadas— no puede presumir de tener autonomía óptica; puede hacerlo aún menos que la oración individual. Sin embargo, no sigue de ello que, al realizar una operación cognoscitiva inicial que produce un complejo de oraciones, estaremos *totalmente* libres y sujetos solamente al impulso creativo. Con respecto a esta reducción de nuestra libertad, surgen diferencias dentro de las operaciones cognoscitivas subjetivas que hacen brotar los varios tipos posibles de complejos de oraciones. Pero si, por un lado, no estamos totalmente libres, así tampoco no estamos totalmente obligados (o determinados), aun en la estructura de la teoría más estricta, la que podemos estructurar y reestructurar de varias maneras. Y es precisamente la posibilidad (y el hecho) de tal reconstrucción lo que mejor muestra que las “teorías” fabricadas por nosotros (tomadas como conjunto de oraciones) no son objetos ideales. Esto lo vamos a substanciar en las siguientes investigaciones sobre las oraciones y complejos de oraciones.

La solución provisional, entonces, del problema que nos ocupa en estos párrafos es la siguiente: el estrato de la obra literaria que se construye de los sentidos verbales, de oraciones y complejos de oraciones, no tiene una existencia ideal autónoma sino que es relativo, tanto en su origen como en su existencia, a determinadas operaciones subjetivas y conscientes. Por otro lado, no obstante, no se lo debe identificar con ningún “contenido psíquico” concretamente experimentado, ni con ninguna existencia real. Se trata aquí de algo enteramente específico, una más detenida investigación la cual, sobre todo en cuanto a su modo de ser, todavía nos espera.

Sin embargo, tenemos que penetrar más profundamente en el estrato de las unidades de sentido, si hemos de descubrir su papel en la obra de arte literaria.

§19. Características generales de la oración

Hemos hablado antes de oraciones y complejos de oraciones como correlatos de determinadas operaciones subjetivas e intencionales sin tratar en detalle con la estructura de esas objetividades. Volvemos ahora a poner nuestra atención sobre este asunto al grado que sea pertinente a nuestro propósito.

En la obra literaria la aparición de todos los tipos de oraciones es, en principio, posible. Así que aun las oraciones “mutiladas”, incompletas, pueden aparecer (en el diálogo de un drama, por ejemplo). Lo más usual es que estas oraciones se nombren de acuerdo con lo que “expresan”. (Wundt, por ejemplo, diferencia las oraciones en los siguientes tipos: (1) exclamatorias, (2) declarativas, y (3) interrogativas. Marty, por otro lado, habla de expresar (1) aseveraciones, (2) emociones, y (3) ficciones.) Puede ser, por supuesto, que se cuestione si ésta es la base adecuada para su diferenciación, pero por el momento, sin embargo, nos es útil. Luego, podemos decir que encontramos en una obra literaria oraciones que expresan “juicios”, “preguntas”, “deseos” u “órdenes”. Además, las oraciones pueden aparecer en varias modificaciones, por ejemplo, en discursos directo e indirecto.

Sin entrar más profundamente en el asunto de los tipos individuales de las oraciones, quisiéramos hacer, por lo menos en bosquejo, una caracterización general de la oración para luego poder describir, sobre esta base, su papel en la obra literaria. La investigación tiene que proceder en tres distintas direcciones: (1) qué es la oración en sí, (2) qué es lo que cumple, de por sí y como una objetividad construida de una manera particular, y (3) cuáles son los servicios (o funciones) que cumple para los individuos psíquicos en relación con su vida y experiencia.

Ad 1. Al igual que las palabras individuales, las oraciones también son una formación multiestratificada, en que se tiene que distinguir (a) su estrato fónico y (b) su contenido de sentido.

Como hemos notado antes, no existe ningún “sonido oracional” que, como unidad, pueda ser análogo al sonido verbal. Si la oración aparece como unidad, esto se debe solamente a la unidad de su contenido de sentido; y esto es lo que tenemos que caracterizar ahora con más detalle.

Este contenido es una unidad de sentido intencional/funcional que se construye como una totalidad auto-suficiente. Los sentidos verbales entran en ella como componentes; sin embargo, no es ella una suma o un agregado de sentidos verbales; más bien, es una nueva objetividad con respecto a ellos, una nueva objetividad que posee sus propias particularidades. Debido a que es construida precisamente por sentidos verbales, está “endeudada” con ellos por cierta cantidad de sus propiedades. Así que, sobre todo, es una unidad intencional, es decir, una unidad que se trasciende a sí misma y apunta hacia algo que no es ella misma. Solamente la manera en que indica algo fuera de sí misma es diferente de la manera en que la palabra aislada lo hace. Por otro lado es, como ya hemos dicho, una unidad funcional, debido a que por su propia naturaleza cumple, en general, con una función que emerge de las funciones de sus componentes. Para decirlo con más precisión: cumple con una función que especifica con cuáles funciones los sentidos verbales (o palabras) que en ella aparecen deben cumplir si han de estar presentes como componentes. Solamente determinando esta función y la naturaleza especial de la intencionalidad de una oración podemos hacer visibles los aspectos esenciales de esta última. Vamos a ver más de esto luego. En este punto tenemos que considerar una posible objeción.

Hemos dicho que la oración está construida por un conjunto de sentidos verbales. Existen, sin embargo, oraciones de una sola palabra, como, por ejemplo, “¡fuego!”, tanto como “amo”, etc. Aquí no queremos entrar de nuevo en una discusión de las oraciones “sin sujeto”. Sea como fuere el caso, tanto la oración “¡fuego!” como la oración “amo” contienen un conjunto de sentidos verbales. Parecen ser de una sola palabra en el nivel puramente fónico porque en cada caso apare-

cen “signos de puntuación” que, según su función, no son otra cosa que varias palabras funcionales y dependientes. La palabra “fuego” normalmente no se constituye en oración, pero la expresión “¡fuego!”, con la palabra puesta entre signos de admiración, sí se constituye en oración, como Marty ha notado correctamente. Los signos de admiración cumplen una función especial, complicada y diferenciada. La oración “amo” contiene, de hecho, tres elementos de sentido, ya que justificadamente podemos expresar la oración como “*ego amo*” o “yo amo”. Algo semejante pasa en otros casos también, dejando a lado todos los casos de oraciones de una sola palabra que son claramente formaciones elípticas cuyo sentido se completa en la oración que sigue. En todo caso, las oraciones de una sola palabra son excepciones y, a veces, casos dudosos. La mayoría de las oraciones son construidas por varias palabras, no solamente en cuanto a su contenido significativo sino también en su nivel fónico. Volvemos ahora nuestra atención a estas oraciones.

En su artículo “Kritische Musterung der neueren Theorien des Satzes” (“Una investigación crítica en las nuevas teorías de la oración”), K. Bühler distingue entre tres tipos básicos de la oración: *Kundgabesatz*, *Auslosungssatz* y *Darstellungssatz*.¹¹ Al último de estos tipos Bühler lo identifica con las proposiciones que llamamos oraciones declarativas. Las oraciones “representativas” representan un conjunto de circunstancias; pero con referencia a la función de representar, aprehendemos solamente que es una *coordinación* de palabras a objetos, y de oraciones a conjuntos de circunstancias. Tanto los objetos como los conjuntos de circunstancias son por intención elementos de realidad. No quiero discutir aquí si de veras existen estos tres tipos de oraciones, con cada tipo funcionando en una y solamente una de las funciones distinguidas. Me parece que cada oración cumple con todas las funciones o, por lo menos, puede cumplir con ellas, y que las oraciones individuales di-

¹¹ La traducción inglesa dice: *manifesting*, *releasing* y *representing*; en castellano: demostrativas, desprendedoras y representativas (n. del t.).

fieren entre sí solamente en que, en un tiempo dado, una u otra de esas funciones está en el primer plano. Es mucho más importante notar que la función de representar —correctamente entendida— nunca puede faltar en una oración, pues constituye la base indispensable de las otras funciones de la oración. Es, entonces, también necesario explicitar correctamente la esencia de “representar”. No depende simplemente de una simple “coordinación” con el objeto real y el conjunto de circunstancias. Esto es cierto, por lo menos, porque (1) existen muchas oraciones —de hecho, oraciones declarativas— que no exhiben ninguna coordinación con objetos reales (ni aun con objetos ideales), y (2) si sólo esta “coordinación” con algo objetivo fuera característica de la oración, entonces por sí misma no sería capaz de cumplir con esta función. En otras palabras, la oración tendría que poseer propiedades que pudieran realizar con algunas objetividades determinadas (sea que existan ideal o realmente). De lo anterior, queda claro que debemos buscar esta propiedad en la intencionalidad del sentido de la oración. Tiene que ser diferente de la intencionalidad del sentido verbal aislado, pues si no, no habrá diferencia ninguna entre la palabra y la oración. Esta diferencia parece ser el resultado más seguro de las investigaciones lingüísticas y lógicas hasta nuestros tiempos. La intencionalidad particular de las oraciones, sin embargo, no debe estudiarse con base en las oraciones que afirman ser verdaderas, teniendo por eso una relación especial con objetividades existentes, reales o ideales, ya que, en este caso, se pudiera considerar como propiedad esencial de la oración lo que sería válido solamente para un juicio (en el sentido lógico).

Cada oración —como ya hemos dicho— es el resultado de una operación subjetiva, formadora de oraciones. Normalmente esta operación está al servicio de otras operaciones, que se modifican a sí mismas y a su producto. Así, por ejemplo, puede estar al servicio de una operación cognoscitiva y de un simple intercambio de información entre individuos psíquicos. También puede ser empleada como el medio para influir en otro individuo psíquico (por ejemplo, la agitación política, etc.) o

simplemente para fijar los resultados del juego libre de la imaginación. Finalmente, puede ser sólo la consecuencia no intencionada del cumplimiento de ciertos procesos psíquicos, una consecuencia en que estos últimos encuentran su “expresión” conceptual-verbal. Si esta operación aparece, por ejemplo, al servicio en la cognición de algo real, se suele efectuar con base en una aprehensión intuitiva de un conjunto de circunstancias objetivamente existente y es adaptada en sus fases, con más o menos precisión, al contenido de este último. Como resultado, está ligada con varios elementos que no le son esenciales. Así, está entretejida con un momento intencional particular, gracias al cual el sujeto efectuante no solamente se dirige o “apunta” hacia un conjunto de circunstancias que existe en la realidad, sino también cree que con eso “dio en el blanco” y que con esta mirada intencional se ancla bien en la realidad. La oración que se está formando así exige un momento intencional correspondiente que, como vamos a mostrar pronto, tanto trasciende el correlato que pertenece a cada oración como parece “dar en el blanco” de un conjunto de circunstancias existentes en la realidad. Con eso, el correlato puramente intencional de la oración es transportado intencionalmente hacia la realidad de manera característica y no es solamente identificado con un conjunto de circunstancias existente, sino también se reconoce como existente junto con él. Por el contrario, la oración misma —como el “lugar” donde este reconocimiento tiene su fuente (aunque sea solamente su fuente secundaria)— se enriquece con otro elemento: se afirma ser “verdadera”. En una palabra, llega a ser un “juicio” en el sentido lógico que será sujeto a los criterios de “verdadero” y “falso”. Todo esto es nulo si libramos la operación formadora de oraciones de su servicio a la cognición. Si, por el contrario, hacemos uso de la oración solamente para el intercambio de información con otro individuo psíquico, por ejemplo, con respecto a situaciones cuya existencia real nadie cree (cuando no “expresamos” ni “percibimos” ningún juicio), entonces la oración expresada es libre de los momentos mencionados arriba; pero, por otro lado, gana otro momento intencional: llega a estar, como una totalidad, “apuntada” hacia alguien. Aunque

nada se cambia en su contenido de sentido, es, sin embargo, ya no una oración pura, sino una “alocución” o una “respuesta”.

Estos ejemplos deben bastar para convencernos de que, si hemos de investigar la oración puramente en sí, tenemos que tomarla exclusivamente como el producto de la operación formadora de oraciones, libre de cualquier otra función o propósito.

Tomemos ahora una simple oración “categórica” de la forma “S es P” (por ejemplo, “Esta rosa es roja” y “Un vagón pasa”). No la consideremos, sin embargo, como una expresión de un juicio ejecutado, sino limitémonos a lo que la oración misma dice en su contenido significativo, o sea, como si no estuviera aplicada a ningún conjunto de circunstancias dado al sujeto cognoscitivo ni arraigado en la esfera de realidad. Hemos dicho antes que, de acuerdo con su contenido significativo, esta es una unidad “funcional/intencional” que esconde una particular intencionalidad y cumple con una función particular. ¿Qué dice esto de nuestros ejemplos?

“Un vagón pasa”. En esta unidad de sentido distinguimos, por un lado, el nombre “un vagón” y, por otro, la expresión verbal “pasa”. Ya hemos notado que los sentidos de estas expresiones no están yuxtapuestos sin sentido. Pero ¿cómo están juntos en una unidad? El nombre “vagón” designa un objeto y, en particular, una cosa; lo designa porque su factor nominal direccional es dirigido hacia un objeto. Sin embargo, para que este factor pueda ser dirigido hacia él, el objeto tiene que ser determinado; tiene que ser proyectado por los contenidos, formal y material. Así la primera tarea realizada por este nombre consiste en la proyección nominal de un objeto. La expresión “pasa” tomada por sí sola, desarrolla una actividad y retro-apunta, por medio de su factor verbal direccional, hacia el sujeto de la actividad. Como parte de la oración, sin embargo, no meramente lo “busca” —como lo haría si fuera aislado—; ya lo ha encontrado en el objeto proyectado por el nombre “vagón”.

Como resultado, los siguientes tres hechos se presentan: (1) la actividad desarrollada se presenta ahora como efectuada o causada por este objeto; (2) el objeto proyectado por este

nombre llega a ser, como resultado de ello, un sujeto de una actividad y, más precisamente, el sujeto de aquella actividad particular que es desarrollada por el verbo finito —pero por esto solo no es todavía nombrada como tal—; y, lo que es más, (3) llega a ser el sujeto de una actividad dada y es concebido precisamente en la ejecución de la actividad dada. Ya no existe una yuxtaposición sin sentido del sujeto de alguna actividad y de una actividad sin sujeto, sino se produce una nueva unidad: “Un vagón pasa”.

Se ha acentuado que (1) la oración “Un vagón pasa” y (2) la expresión nominal “un vagón que pasa” no son de idénticos sentidos. En (2) un objeto que cumple con una actividad específica se nombra, esto es, el factor direccional intencional apunta hacia un objeto que desde el principio ha sido determinado (por el contenido material del sentido compuesto) como “que pasa”. No se afirma que actualmente “está pasando”, pero el objeto aparece como provisto con un factor especial que le pertenece en razón de la actividad desarrollada y como consecuencia de aquella actividad. En la oración “Un vagón pasa”, el vagón no se proyecta ni se nombra como provisto con este factor. Se proyecta y se nombra simplemente como “vagón”; y solamente cuando se establezca en la oración, gracias al factor direccional del verbo, la actividad desarrollada por el verbo está desarrollada de una manera verbal en su actividad y está desarrollado el verbo mismo, aunque —como vamos a ver— no de una manera puramente verbal.

Tal como la acabamos de describir, la función del verbo finito en la oración examinada ilumina la estructura del contenido significativo de esta oración solamente del ángulo, por decirlo así, del verbo que aparece como predicado. Se puede, sin embargo, examinar la misma situación desde el ángulo del nombre “un vagón”: aquí no es simplemente un nombre; de hecho, funciona como el sujeto de la oración. Esto implica una doble función: (1) “vagón” no solamente designa un objeto, sino también lo concibe como algo que es portador de o un aspecto asignado a él o una actividad con que tiene que cumplir. (En la oración que examinamos, es claro que solamente

esto último es aplicable.) El nombre hace “presto”, “listo” o disponible el objeto nombrado para cumplir con esta o aquella función; y solamente porque es “listo” puede el objeto servir como el punto culminante de la búsqueda del factor verbal direccional. Y dicho al revés debido a eso, la actividad desarrollada por el verbo finito puede echar raíces o poner pie (*fuss passen*) en el objeto. Demos como supuesto que una palabra puramente funcional aparezca en lugar de un nombre —por ejemplo, la palabra “y”, que nos da la frase “y pasa”—. Aquí el factor verbal direccional que busca apoyo no puede encontrar un objeto por el cual la actividad dada pueda efectuarse; pasa por el eslabón formado por la palabra “y”, y necesariamente indica algo más allá de la formación proyectada por la expresión “y pasa”. Por esta misma razón la formación no es independiente, y la expresión misma aparece como un fragmento de algo que espera ser completado por algo. (2) El nombre que sirve de sujeto de una oración también funciona como el factor de sentido que satisface la necesidad de completar el verbo finito que se presenta como el predicado. Capacita al factor verbal “retro-indicador” y, cuando el verbo es aislado y potencial, al factor nominal direccional. De esta manera también el verbo finito es capacitado para cumplir con su función de desarrollar la actividad como una que brota del sujeto de la actividad.

Se puede decir que por los dos lados —de parte del nombre que actúa como sujeto de la oración y de parte del verbo finito que actúa como predicado— se cumplen funciones que, hablando metafóricamente, sólo se esperan el uno al otro para desarrollarse con apoyo mutuo. Consecuentemente, no solamente establecen la unidad del contenido de sentido de la oración sino también llevan a su realización la función de la totalidad de la oración, que es fundada sobre ellos. En nuestro ejemplo esta función de la oración no descansa sobre ninguna otra cosa sino sobre este desarrollo nominal-verbal característico de una actividad que será cumplida por el portador de la actividad. Se puede, desde luego, objetar que no es que en cada caso sea un asunto de desarrollo de una actividad. Pone-

mos otro ejemplo: “Esta rosa es roja”. La función con que cumple el predicado aquí es la de atribuir una característica, pero también lo hace de la misma manera verbal que hemos visto en el ejemplo previo. Desarrolla el “tener” de la característica “rojo”, digamos, que existe dentro del objeto. Así que el contenido de la expresión “es roja” contiene aquí no el momento que proyecta la estructura de la actividad, sino otro momento que es esencialmente diferente, por ejemplo, uno que concibe “lo rojo” en términos de la estructura característica de “atribuir una característica a algo”. Por otro lado, la función verbal-predicativa de esta expresión retiene su fuerza, queda en vigor. En relación, en este caso, con el diferente contenido formal del predicado, el nombre que cumple con la función de sujeto de la oración no proyecta ningún portador de la actividad, sino, a su vez, proyecta un portador de una característica todavía por aceptarse. Dependiendo de qué tipo de predicado aparece en la oración, aparece también un cambio en la función del sujeto de la oración. Esto se ve mejor en la manera en que los elementos del contenido de sentido de la oración se ajustan el uno al otro, y cómo, en este ajuste, edifican una unidad de sentido, a fin de que en cada caso la misma función total de la oración alcance a completarse, por ejemplo, como un desarrollo nominal-verbal de un conjunto de circunstancias.

Acabamos de describir una de las funciones más esenciales, y para nosotros, por lo menos, la función más importante, de la oración declarativa. De por sí, la oración declarativa es una unidad de sentido cuya particularidad consiste en cumplir con esta función. Al mismo tiempo, en ella vemos la naturaleza especial de la intencionalidad del sentido de la oración, que tenemos que caracterizar en unas cuantas palabras. Esta intencionalidad no es ni puramente nominal, directamente “indicativa-determinante”, ni es intencionalidad puramente verbal en desarrollo; más bien es enteramente específica, y sólo un análisis extensivo puede exponer su carácter particular y hacerla disponible a la aprehensión intuitiva. Debemos quedar satisfechos, en este punto, con la observación de que consiste en una síntesis de los dos tipos de intencionalidad que

hemos distinguido —la nominal y la verbal—. Sin embargo, el elemento verbal siempre prevalece. Su correlato también es enteramente único; este correlato no es “objeto” ni es puro comportamiento (que no se podría proyectar sin que sea el comportamiento de algo que correspondería al verbo finito aislado). Es, como lo hemos llamado ya varias veces, un “conjunto de circunstancias”.¹²

Ad 2. La actuación o cumplimiento de una oración depende de la totalidad de su función: esta función intencionalmente crea un correlato a la oración y, al mismo tiempo, también “coordina” este correlato con la oración. En particular, el conjunto de circunstancias creado y desarrollado por la oración es trascendente con respecto al contenido de la oración y, sin embargo, de acuerdo con su esencia, pertenece a ella. En otras palabras, en su existencia el conjunto de circunstancias es esencialmente relativo a la oración o a su contenido de sentido; encuentra en ella su base óptica. Así que no hay un conjunto de circunstancias desarrollado sin la oración, y no hay oración sin que haya un correlato que se desarrolle en la oración. Se tiene que notar también que el conjunto de circunstancias que se está desarrollando, creado por la oración, tiene que distinguirse estrictamente de un conjunto de circunstancias que existe “objetivamente”, arraigado en una esfera óptica que es ópticamente independiente con respecto a la oración. Al primero lo llamaremos “el conjunto de circunstancias puramente intencional” o “el correlato puramente intencional de la oración”. Veremos más tarde que los dos conjuntos pueden estar puestos “en relación”, el uno con el otro, y de esta manera la oración puede alcanzar una “coordinación” con un conjunto de circunstancias existente. (Esto lo veremos en el §22 y en el §25.)

Ad 3. Finalmente, en el habla comunicativa, cada oración puede cumplir con la función de “manifestar” o de “desprender” (o “evocar” las reacciones de la persona a quien se dirige) de

¹² Alemán: *sachverhalt*; inglés: *state of affairs* (n. del t.).

una manera más o menos expresiva o evidente. Sin embargo, el hecho de que no es obligatorio que cada oración lo haga necesariamente se ve mejor en aquellos casos en que construimos oraciones sin “apuntarlas” a nadie o sin manifestarlas a alguien, ni aun de una manera totalmente “intencional”. Solamente aquellas oraciones en que la función “desprendedora” es prominente, debido a su contenido especial de sentido, pierden su sentido intrínseco (o sea, su “propósito”) cuando está construida en el pensamiento solitario y no externalizado.

Aunque el correlato puramente intencional de la oración y el objeto puramente intencional pertenecen al siguiente estrato de la obra de arte literaria, puede ser que sea útil hacer un comentario ahora sobre su estructura. De esta manera será más fácil presentar los datos, los hechos importantes a nuestro propósito, que están íntimamente relacionados con la estructura y el comportamiento (actuación) de las oraciones y complejos de oraciones. Vamos ahora a estudiarlos.

§20. El objeto puramente intencional del acto simple intencional

Con la frase “objetividad puramente intencional” entendemos una objetividad que es, en un sentido figurado, “creada” por un acto de la conciencia o por un conjunto de esos actos, o, finalmente, por una formación (por ejemplo: un sentido verbal, una oración) exclusivamente con base en una intencionalidad inmanente y original, o una intencionalidad conferida, que encuentra en las objetividades dadas la fuente de su existencia y la totalidad de su esencia. Más tarde (después de unos párrafos más de exposición) tendremos la oportunidad de examinar más detenidamente el problema de ¿en qué sentido podemos hablar de una operación “creativa” de un acto de conciencia y, correlativamente, de una “creadabilidad” (cualidad de ser creado o capaz de ser creado) y existencia de una objetividad puramente intencional? Por el momento, la determinación hecha arriba ser-

virá solamente para distinguir la objetividad puramente intencional en términos de su idea de las objetividades que son ónticamente autónomas con respecto a la conciencia. Es totalmente accidental el que estas últimas (si acaso existen) lleguen a ser blancos hacia los que apuntan los actos conscientes y así, de una manera secundaria, lleguen a ser objetividades “también intencionales”.

La palabra “intencional”, tan frecuentemente empleada en la literatura filosófica moderna, es ambigua. A veces, lo que contiene una “intención” se llama “intencional”. En este sentido los actos conscientes, por ejemplo, son “intencionales”. En los casos en que exista peligro de malentendido, emplearemos las palabras “pretender”, “pretensión” y “pretensional” en vez de “intención” e “intencional”.¹³ En otros casos, aquella objetividad que es llamada “intencional” constituye el blanco de una intención. En este último sentido, entonces, se tiene que distinguir entre los objetos “puramente intencionales” y los “también intencionales”. Las definiciones que planteamos al principio de este párrafo llevan en sí el propósito de hacer esta distinción. Finalmente, entre los objetos “puramente intencionales”, todavía se tiene que distinguir entre los objetos “original y puramente intencionales” y los objetos “derivada y puramente intencionales”. Los primeros encuentran la fuente de su existencia y su esencia directamente en los actos concretos de conciencia efectuados por un *ego*; estos últimos deben su existencia y esencia a formaciones, en particular a unidades de sentido de los distintos órdenes, que contienen una intencionalidad “prestada”. Debido a que las formaciones de este tipo se “retro-refieren” a la intencionalidad original de los actos de conciencia, aun los objetos derivados, puramente intencionales, tienen su última fuente de existencia en estos actos.

¹³ Con esto queremos captar la distinción que el autor hace entre *intentions* e *intentional* en alemán, y que la traducción inglesa expresa con la distinción entre *intent* e *intention* aunque, quizá, la distinción corresponda mejor a la que hacemos con las palabras “intencionado” e “intencional” (n. del t.).

Los objetos puramente intencionales son “trascendentes” con respecto a los actos correspondientes y, en general, a todos los actos conscientes en el sentido de que ningún elemento real (o momento) del acto es elemento del objeto puramente intencional y viceversa. Sin embargo pertenecen a los actos correspondientes, en los cuales encuentran su fuente, y constituyen un necesario “correlato intencional” de estos actos, en el sentido de que este correlato brota de la esencia de los actos de conciencia.

Una instancia especial de las objetividades puramente intencionales son aquellos *objetos* originales puramente intencionales que pertenecen al acto simple de plasmar una intención (o un conjunto de esos actos). Volvemos nuestra atención a ellos ahora.

En primer lugar, en cada objeto puramente intencional tenemos que distinguir entre su contenido y la estructura que lo caracteriza como algo puramente intencional. Se pudiera hablar de su contenido y del objeto puramente intencional en sí, o, finalmente, contrastar los caracteres específicos de la intencionalidad con su contenido. En particular, la cuestión es como sigue.

Para tratar en una forma más sencilla, tomemos por ejemplo el objeto puramente intencional de un acto intencional simple en que “meramente imaginamos” una “mesa” determinada. Al contenido de este objeto pertenecen: (1) la estructura formal de la cosa, (2) el rango total de las determinaciones materiales que, participando en esta estructura, califican a la totalidad como “mesa”, y (3) un carácter óntico de alguna suerte, que depende de si “imaginamos” una mesa “real” o una ficcional. Aquí, el elemento principal en la estructura formal de la cosa es el portador independiente de las propiedades o aspectos cualitativamente determinados, el cual también es determinado por un momento cualitativo (la cualidad de mesa, la “mesa-idad”), que es su “*morphé* inmediato” y que llega a ser la naturaleza del objeto dado. Pero ese portador de propiedades de la “mesa” intencionada constituye solamente un punto preciso, digamos, del contenido del objeto dado, puramente

intencional, y es distinto de este objeto en sí. El objeto dado, puramente intencional, en sí tiene su propio portador, esto es, un portador de sus propias propiedades y aspectos, que son diferentes de las propiedades que aparecen en su contenido y pertenecen a la mesa intencionada. Al portador pertenecen, por ejemplo, el hecho de que el objeto puramente intencional es solamente “algo intencionado” que necesariamente pertenece a un acto dado de la conciencia, que tiene un “contenido” (esto es, contenido específicamente determinado), etc. Entonces, una notable “bilateralidad”, una calidad de “portador doble”, está presente en la estructura del objeto puramente intencional, y esto en sí constituye una distintividad característicamente formal de los objetos puramente intencionales como tales (esto es, no pertenece a su contenido); una distintividad que, en los objetos individuales que son ópticamente independientes con respecto al acto de conciencia, no solamente está ausente, sino que por su propia naturaleza está excluida.

Sin embargo, esta consideración de los dos portadores que aparecen en el objeto puramente intencional tendrá que entenderse correctamente. En primer lugar, de estos dos portadores que tenemos que distinguir, el que tiene la prioridad ontológica es el portador de las propiedades del objeto puramente intencional como tal. El segundo portador (el que se describe con el concepto “mesa-idad”) juega, en el objeto puramente intencional como tal, un papel subordinado, de un elemento específico dentro de la estructura de su contenido. Si poseer un contenido es una propiedad del objeto puramente intencional, entonces el “portador de la mesa” pertenece al dominio de aquello poseído por el objeto intencional, y en este objeto mismo no cumple con ningún papel del portador. El “portador de la mesa” juega este papel solamente con respecto a otros momentos del contenido (las propiedades de la “mesa” intencionada), y lo “hace”, en contraste con el papel portador de un objeto ópticamente autónomo, por ejemplo, solamente en un sentido modificado (sobre lo cual hablaremos con mayor precisión más tarde). Además, para que los dos portadores sean visibles, el acto de intencionar (o proyec-

tar) tiene que efectuarse de una manera particular. Usualmente las estructuras y caracteres de la intencionalidad del objeto puramente intencional y, en particular, su portador, no se presentan a la vista. Primeramente, enfocamos directamente a lo que arriba hemos llamado “contenido”, y lo tenemos percibido no como un contenido, sino simplemente como algo que es un objeto cuyo portador constituye precisamente el elemento portador del objeto puramente intencional correspondiente como tal. Y bajo el aspecto del “qué” de este elemento, lo que se intenciona (o se proyecta) no es solamente el contenido del objeto intencional correspondiente por sí solo (como de hecho debe ser), sino el objeto intencional entero. Es decir, en estos casos lo que juega el papel del verdadero portador de lo que se intenciona es precisamente este momento que es cualificado por un *morfé* inmediato, en tanto que el portador auténtico del objeto puramente intencional como tal se queda en un estado latente, casi escondido. Solamente una manera particular de ejecutar el acto, una que agote la plena capacidad del acto de conciencia, como si fuera posible, hace al verdadero portador del objeto intencional totalmente visible y transfiere la relación de los dos portadores entre sí en la manera descrita arriba.

Se advierte una tendencia a negar estas notables transformaciones que ocurren solamente en las objetividades puramente intencionales durante un cambio en la manera de ejecutar un simple acto de intencionar, y que se pudiera, como resultado, negar la presencia de este par de portadores. Porque, en la vida cotidiana, por nuestra tendencia natural de sintonizarnos con los objetos ópticamente autónomos, nos inclinamos a extender la estructura objetiva encontrada en ellos hacia todas las objetividades en general y a rechazar como absurda la aseveración de la existencia de los dos portadores. A lo más, se pudiera conceder que una ilusión de su presencia en los objetos puramente intencionales surja del hecho de que efectuamos una nueva “objetivización” en la que, en vez de sólo efectuar un pensamiento intencional, intencionadamente nos dirigimos, en un segundo acto, hacia el correlato del pri-

mer pensamiento. Pero entonces —se puede alegar— tratamos básicamente no con uno sino con dos diferentes objetos puramente intencionales, cada uno de los cuales posee un solo portador.

Tenemos que contestar que, naturalmente, es posible en principio someter el correlato intencional de un acto de intencionar a una nueva “objetivización” como si fuera de un orden superior. Pero esto no es necesario, sin embargo, para aprehender el objeto puramente intencional en su peculiar estructura doble. Por otro lado, esa estructura bilateral no es creada solamente por una objetivización de doble paso. Para comprender la estructura doble, lo único que se necesita es efectuar el simple acto de intencionar de una manera ligeramente modificada, una manera que trae a la vista el cumplimiento pleno del acto, a fin de que los caracteres específicamente intencionales y la estructura surjan de su estado latente y casi escondido hacia la plena luz. En el proceso, desde luego, se presta atención a aquellos caracteres. La consecuencia de ello, sin embargo, es solamente su clarificación, y no se debe confundir con un acto conceptual independiente que proyectaría su propio objeto puramente intencional. Si, por otro lado, se efectúa un segundo acto de intencionar que se dirige al objeto intencional de otro acto de intencionar, entonces no tenemos ni un simple objeto puramente intencional ni dos de tales objetos, sino un correlato puramente intencional de dos actos, contruidos el uno sobre el otro, que constituye una estructura formal mucho más compleja que la de un simple objeto puramente intencional.

Las clarificaciones y las transformaciones que en el dominio del objeto puramente intencional acontecen durante el cambio en la manera de efectuar el acto, son las que primeramente vuelven nuestra atención a la esencia distintiva del objeto puramente intencional. En efecto, muestran el agrado en que el objeto puramente intencional es dependiente de los actos de conciencia, cuando el cambio más pequeño, en la manera de su ejecución y en el contenido significativo, necesariamente evoca una transformación en la totalidad del objeto inten-

cional que le pertenece. En otras palabras, se puede ver claramente que —a pesar de su trascendencia— el objeto puramente intencional, en su existencia total y en su esencia, depende de la existencia y la esencia del acto correspondiente de la conciencia. Surge de la ejecución de actos de conciencia determinadamente condicionados que conducen hacia su “constitución” como una totalidad que trasciende aquel acto. Pero ya en esta “dependencia de los actos de conciencia”, en esa “sumisión total a la esfera de influencia del yo de la conciencia”, y, por otro lado, en la falta de un poder genuinamente creativo de la conciencia pura, del tipo que los seres humanos podemos realizar en nuestra experiencia, yace el argumento final para el hecho de que el objeto puramente intencional tal como es, en sí, una “nada” en términos de la autonomía óntica, que en sí ni puede existir ni es capaz de cambiarse a sí mismo. Decimos de él que es “proyectado” o “creado” por el pensamiento intencional, pero, de acuerdo con la esencia propia del acto intencional de pensar, esta creación no es una creación genuina, no es el tipo de producción por la cual lo que es “creado” inmanentemente contenga las determinaciones asignadas a ella por el acto. Meramente son asignadas a ella, y esta asignación no es creativa en el sentido de que las determinaciones asignadas puedan “incorporarse” en el objeto —especialmente en el contenido del objeto puramente intencional—. En la circunstancia intencional de “tener” determinaciones “asignadas” a él, el objeto puramente intencional no contiene en su contenido nada que pudiera darle su propio fundamento óntico. En un sentido verdadero es ónticamente heterónomo. En esto también, los dos portadores que podemos distinguir no son portadores en el sentido verdadero. El objeto puramente intencional no es “substancia”. Se pudiera decir esto así: algunos de los elementos asignados al objeto puramente intencional nos engañan con su apariencia externa de “portador”; parecen jugar un papel que, según su esencia, no son capaces de jugar, debido a que para ese papel la verdadera inmanencia en el objeto dado de las determinaciones propias es indispensable. Solamente los elementos cualita-

tivos y formales que en este sentido verdadero son inmanentes a un objeto pueden determinarlo, pueden formarlo como este o aquel objeto. El objeto puramente intencional, por lo menos en su contenido, no es “determinado” en el sentido estricto del término. En comparación con cualquier objeto ópticamente autónomo, éste tiene una “ilusión” —una ilusión, sin embargo, que no tiene su base óptica en la esfera real que es trascendente con respecto a la conciencia pura; más bien, es una “ilusión” que saca su existencia ilusoria y su esencia de la intención proyectora (de lo “otorgador de sentido”, *sinngebung*, como lo llama Husserl) del acto intencional—. Por otro lado, el objeto puramente intencional no es una completa nulidad, una “no-entidad”, que no tiene ningún punto de contacto con, ni sostén en, ninguna esfera de existencia. Más tarde tendremos mayor oportunidad para hablar sobre el asunto.

Por ahora tenemos que recordar que cada acto intencional de hecho tiene su propio objeto puramente intencional, pero que, a pesar de esto, un discreto conjunto de actos puede tener uno y el mismo objeto puramente intencional. El objeto en este caso es individualmente lo mismo, esto es, el portador de su contenido es intencionado como uno que es idénticamente lo mismo. Con eso el contenido puede ser cambiado, por lo menos en el sentido de que, en caso de una nueva intención, lleva cierta “cualidad de ser conocido”. Los cambios, sin embargo, pueden ser más amplios y profundos. Pueden limitarse a una determinación más estrecha y más penetrante, o aun puede conducirse a una “hetero-determinación”, o más preciso, a una “re-fundición” del contenido. Existe desde luego el problema —que no podemos desarrollar más completamente aquí— de cuáles “hetero-determinantes” del objeto puramente intencional dado son posibles si su “qué” ya ha sido establecido y retenido. Se tiene que notar que el rango de esas posibilidades es diferente para los objetos puramente intencionales comparados con las objetividades “también intencionales”, ópticamente autónomas. Así que, por ejemplo, no hay objetos reales como “una madera de hierro” ni objetos ideales como “un círculo cuadrado”, mientras que objetos puramente inten-

cionales con tales contenidos son posibles, aunque no pueden ser intuitivamente imaginados. Si el sujeto consciente quiere operar dentro del marco de lo intuitivamente imaginable —asiendo, con base en su propia resolución, desde luego, al ya intencionado (“establecido”, tal como lo llama Husserl) objeto puramente intencional—, es atado por los límites determinados que surgen del “qué” del contenido. Si abandona su resolución, sin embargo, los límites de su libertad se amplían, con el resultado de que, por ejemplo, puede moverse libremente dentro de los límites proscritos por un tipo especial de objetividad (esto es, aquélla de las objetividades “reales”). Un caso limítrofe de estas posibilidades, uno que no podemos pasar por alto, es la “destrucción” del objeto puramente intencional que previamente se había “establecido”: en un acto particular el objeto se declara “nulo”, para ser “ya no existente”, por el cual el correlato intencional de tal acto invalidador contiene algunos conjuntos de circunstancias que son notablemente ostensibles. De sobre manera interesante es el hecho de que un objeto ya “destruido”, ya “invalidado”, puede volver a ser intencionado como un objeto invalidado. En los objetos puramente intencionales —como idénticamente lo mismo en términos del “qué” del contenido— que corresponden al conjunto de actos discretos de intencionar, se crea una singular “transcendencia”, que no debe confundirse con la trascendencia previamente establecida de cada objeto puramente intencional con respecto a los actos que le pertenecen. Este nuevo tipo de transcendencia depende del tipo de objeto percibido desde el aspecto de contenido. Por ejemplo, cuando proyectamos el plan de una novela, imaginamos un joven quien, por sus atributos innatos, es mal preparado para conducirse con éxito en ciertas situaciones difíciles en la vida. Mientras, suceden acontecimientos decisivos y para enfrentarlos está desprovisto de todo menos de sus propios recursos. Como resultado de los conflictos, interiores y exteriores, que tiene que soportar, desarrolla una nueva resistencia, nuevas fuerzas, previamente existentes solamente en embrión, con el resultado de que, por fin, emerge

de la crisis totalmente cambiado, un hombre maduro y fuerte. Para poder concebir todo esto en detalle, tenemos que ejecutar un conjunto de actos intencionales donde el “héroe” consecutivamente se ve en nuevas situaciones: y aunque en cada una está algo cambiado y pasa por distintos estados psíquicos, sigue siendo intencionado como la misma persona. Además, en los actos individuales que ocurren “más tarde” en el conjunto de actos, aparece no solamente como alguien que está provisto con varias determinaciones que fueron explícitamente intencionadas en un acto dado, sino también como alguien que “previamente” era “diferente” y que previamente había sufrido precisamente esta y no aquella suerte. Sin embargo, no es intencionado solamente con respecto a lo que era “previamente” y con las cualidades que antes “tenía”, sino también con las cualidades que “actualmente” tiene, y es intencionado de tal manera que no se acaba toda la gama de propiedades con las que fue explícitamente intencionado en cada acto individual. Así que el contenido total de este objeto puramente intencional excede en varias direcciones lo que corresponde al contenido explícito de la intención de cada acto intencional que pertenece exclusivamente al acto dado (si los restantes actos no fueran existentes). El contenido total del objeto intencionado como idéntico en los muchos actos, “transciende” el contenido del objeto que pertenece a un acto intencional aislado. O, para ilustrarlo de otra manera, debido a que en nuestro caso el acto individual no es aislado, y debido a que está en un lugar determinado en una pluralidad de actos temporalmente extendida, como miembro de ellos, el contenido intencional, que es determinado solamente por el contenido explícito de la intención, apunta más allá de sí mismo hacia los restantes elementos del contenido total del objeto intencional que es intencionado como idéntico en muchos actos. Allí yace la muy especial intencionalidad de contenido. De dónde viene, y cómo es posible, son problemas fenomenológicos especiales que no podemos examinar aquí.

§21. Los correlatos derivados puramente intencionales de las unidades de sentido

No podemos tratar aquí con los varios tipos de objetos primarios puramente intencionales que corresponden a los variados actos de conciencia contruidos. Más importantes para nuestro propósito son las modificaciones que distinguen los objetos derivados puramente intencionales, creados por los sentidos verbales, de los objetos primarios.

Como hemos dicho, tanto las palabras aisladas como las oraciones enteras poseen una intencionalidad prestada, que les es conferida por actos de conciencia. Permite a los objetos puramente intencionales librarse del contacto inmediato con los actos de conciencia en el proceso de ejecutar y, de esta manera, adquirir una independencia relativa de éstos. Siendo puramente intencionales, los objetos “creados” por las unidades de sentido quedan ópticamente heterónomos y ópticamente dependientes, pero esta relatividad óptica suya se retro-refiere directamente a la intencionalidad inmanente en las unidades de sentido y solamente indirectamente a la intencionalidad de los actos de conciencia.

Por medio de esta mutación en su relatividad óptica, estos objetos logran cierta ventaja sobre los objetos primarios puramente intencionales. Pues mientras estos últimos son formaciones “subjetivas”, en el sentido de que su “primariedad” es directamente accesible sólo al sujeto consciente que efectuó el acto que los creó, y mientras que en su necesaria pertenencia a actos concretos no pueden librarse a sí mismos de aquellos actos, los objetos derivados puramente intencionales, como correlatos de unidades de sentido, son “intersubjetivos”: pueden ser intencionados o aprehendidos por varios sujetos conscientes como idénticamente los mismos. Ello se basa en el hecho de que las palabras (y oraciones) y, en particular, los sentidos verbales (y contenidos de sentido de las oraciones) son, de por sí, intersubjetivos (lo cual explicaremos en el capítulo 14).

Debido a este desprendimiento de los actos concretos de conciencia, que son afectados en su viveza y su riqueza primarias, los correlatos intencionales de las unidades de sentido también sufren otras modificaciones, de las cuales ninguna en particular es importante para la estructura de la obra literaria. Inhiere en una cierta esquematización de su contenido. Los objetos primarios puramente intencionales normalmente adquieren su “intencionalidad” en los actos que están entretejidos con otras varias experiencias conscientes. Así que el acto intencional es usualmente construido sobre la base de varios contenidos intuitivos y es frecuentemente entretejido con varias actitudes teóricas y prácticas. También con frecuencia viene acompañado por diversas emociones, actos voluntarios, etc. Como resultado de todo esto, el objeto puramente intencional correspondiente logra una viveza y riqueza de contenido y con el correr del tiempo es provisto con diversos sentimientos y caracteres de valor que exceden lo que es proyectado por el mero contenido de sentido del acto simple intencional. Pero, a pesar de esto, estos caracteres pertenecen al contenido pleno de un objeto puramente intencional dado —que en este caso constituye el correlato del repertorio total de las experiencias que se desarrollan— en exactamente el mismo sentido como parte del contenido intencional determinado exclusivamente por los contenidos del acto intencional. El contenido de sentido del acto intencional puede, por supuesto, ser construido de tal manera que en su contenido el objeto puramente intencional correspondiente sea intencionado como uno que está provisto con estos varios caracteres o como uno representado en una particular materia intuitiva: no logra, sin embargo, plenitud intuitiva ni viveza plena por medio de aquello solamente. Normalmente estos diversos elementos intencionales no se incluyen en el contenido del acto intencional, pero no obstante el objeto primario intencional correspondiente logra su “intuitividad”, su plenitud y sus caracteres emocionales de otros elementos de la total experiencia en que la intención dada está empotrada. También es posible que el objeto reciba sus caracteres intencionales de emoción o voluntad de

la base experimental que produce dado pensamiento intencional. De hecho, no son explícitamente aprehendidos en el contenido pero, no obstante, para usar un término de Husserl, están presentes “atemáticamente”.

Tan pronto como el objeto puramente intencional pierde su contacto directo con la experiencia (esto es, cuando se deriva de un objeto intencional) y halla su inmediato sostén óptico en la intencionalidad prestada de un sentido verbal (o de un contenido de sentido de una oración), también pierde su “intuitividad” imaginacional tanto como su multiplicidad de caracteres de valor y sentimiento, debido a que el sentido verbal pleno puede contener solamente lo que corresponde exactamente al contenido del acto simple intencional. Del objeto puramente intencional originalmente intencionado nos queda solamente un esqueleto, un esquema. Para la obra de arte literaria, en donde entran los objetos puramente intencionales, esta es una circunstancia particularmente inconveniente; y la pregunta surge sobre si la pérdida para la obra literaria que emana de esto puede ser compensada por otros elementos no semánticos. Más tarde veremos que éste es verdaderamente el caso; además ya tenemos recopilada, en forma de bosquejo, una parte de los materiales pertinentes a este propósito.

§22. El correlato puramente intencional de la oración

El correlato puramente intencional de la oración es diferente en varios aspectos de los correlatos puramente intencionales de los actos intencionales simples o del sentido verbal nominal. Lo que tenemos que hacer ahora es describir con más precisión la estructura particular de los correlatos intencionales de las oraciones y especialmente la de los “conjuntos de circunstancias”. Está claro que aquí, como en otros puntos de esta obra, tenemos que limitarnos a un análisis de ejemplos, sin hacer el intento de formular una teoría general que tomara en cuenta todos los detalles y todos los casos posibles.

Nos limitaremos por ahora a los correlatos de proposiciones aseverativas. En primer lugar, tenemos que distinguir, como ya hemos notado en el párrafo 19, entre el correlato puramente intencional de la oración y el posible “objetivo” conjunto de circunstancias, que en un caso dado aparezca en una esfera óptica que sea ópticamente independiente con respecto a la oración. Mientras que el conjunto objetivo de circunstancias, siempre y cuando que exista, tiene su lugar óptico en objetos existentes, entra con el objeto dado en la esfera óptica como miembro que no puede ser aislado estrictamente, y solamente es descubierto por nosotros en los juicios. El conjunto de circunstancias puramente intencional no solamente tiene su fundamento óptico en la proposición aseverativa dada, por cuyo contenido de sentido es creada y a cuya esencia “pertenece” por ser su correlato, sino también es —en el caso de oraciones independientes— una totalidad aislada, encerrada en sí. Es por mero accidente que “se le pega” el contenido de sentido de la oración. No hay ninguna conexión intrínseca, esencial, ni aun óptica, entre él y la oración correspondiente. Solamente por esta razón puede haber oraciones y, lo que es más, proposiciones aseverativas a las cuales corresponda ningún conjunto objetivo de circunstancias. Una oración, de hecho, no “tiene” un conjunto objetivo de circunstancias. Lo que “tiene”, de hecho, de una manera esencial, es el conjunto de circunstancias puramente intencional o (*grosso modo*) el correlato puramente intencional de la acción, donde lo que “se tiene” no constituye parte de la oración.

Los conjuntos objetivos de circunstancias pueden corresponder directamente, según su esencia, sólo a proposiciones aseverativas. (Más tarde veremos cómo esta “correspondencia” se logra y cómo es posible.) Por otro lado, tal correspondencia directa se excluye plenamente, de acuerdo con su sentido, en el caso de las oraciones factuales interrogatorias. Lo mismo es la verdad en el caso de las oraciones imperativas, optativas, etc. Si yo mando a alguien: “¡dame un vaso de agua!”, y si esto se cumple, entonces lo que se ha hecho es, en efecto, el cumplimiento de lo mandado; pero no es lo “mandado” en

el sentido estricto. Lo “mandado”, como tal, no puede existir en ningún mundo ópticamente autónomo o real. La actualización (o concretización) de lo mandado se efectúa en la realización de un conjunto de circunstancias (o de un conjunto de conjuntos de circunstancias). Una vez realizado puede ser hecho en el “objeto material” de una proposición aseverativa y puesto en relación con el mandato recibido, como su “actualización” o “concretización”. Sin embargo, no es “lo mandado” como tal lo que se realiza aquí, sino un conjunto de circunstancias cuya realización es, de hecho, resultado del acatamiento de alguien que recibió y entendió lo mandado. El conjunto de circunstancias realizado, sin embargo, no lleva puesta una marca distintiva que diga “lo mandado”, y que en esto sea diferente de “lo mandado” en sí, para lo cual tal marca es esencial. Así que no hay un sello o una marca de “lo mandado” que distinguiría un conjunto “real” de circunstancias totalmente independiente de todas las intenciones conscientes y proposicionales. Porque es parte del sentido de un mandamiento que aquello que es mandado todavía no existe, sino que está todavía por realizarse. Con respecto al mandamiento, lo mandado como tal es “algo que ha de realizarse” y en realidad no hay nada que exista y que al mismo tiempo sea “algo que se ha de realizar”. Luego, “lo mandado” como tal no puede ser verdaderamente realizado. Es solamente el correlato puramente intencional de una oración imperativa o de un acto subjetivo de intencionar. Como consecuencia, no hay conjuntos objetivos de circunstancias que correspondieran directa y exactamente a una oración imperativa.

Para resumir: cada oración “tiene”, según su propia esencia, su correlato derivado puramente intencional, pero los conjuntos de circunstancias objetivamente existentes corresponden solamente a un tipo particular determinado. Más tarde quedaremos convencidos de que aun las oraciones que tengan la forma de proposiciones aseverativas pueden modificarse de tal manera que, en contraste con los juicios “genuinos”, no afirman haberse “dado en” un conjunto objetivo de circunstancias.

Dentro del correlato puramente intencional de la oración se tiene que diferenciar —en el mismo sentido como en el caso de cualquier objeto puramente intencional— entre su contenido, su estructura intencional y su modo de ser. Esta diferenciación nos parece más obligatoria que en el caso de los objetos puramente intencionales de los actos simples intencionales (o de los sentidos verbales nominales). Si no se hiciera esta diferenciación, se tendría que conceder que los correlatos puramente intencionales de las oraciones contengan elementos mutuamente contradictorios. Por ejemplo, el correlato puramente intencional de la oración como tal —precisamente porque es intencional— siempre tiene uno y el mismo modo heterónimo de ser. Mientras, el carácter óntico del contenido del correlato de la oración puramente intencional siempre es diferente, dependiente del diferente tipo de la oración que se trata. Así que el contenido de la proposición judicativa se caracteriza como “existente”, el de la oración interrogativa, como “cuestionable”, etc. De hecho, ya en las proposiciones aseverativas (más precisamente, en las llamadas proposiciones judicativas) existen diferencias considerables y que son mutuamente irreconciliables. Por ejemplo, aparece en el contenido del correlato intencional de la proposición categórica aseverativa el carácter óntico de la existencia simple e incondicional; en contraste, en el caso del juicio hipotético, este carácter es totalmente diferente, esto es, la existencia a que se refiere es condicionada de una manera u otra; en el caso de un juicio problemático, éste es ahora una “posibilidad” o una “probabilidad”, etc. Por otro lado, aparece en el contenido correlativo de, por ejemplo, la oración “Friburgo está en Baden”, el carácter de ese modo particular de ser que llamamos “realidad”. Este tipo de carácter, mientras, no aparece de ninguna manera en el contenido correlativo de la oración “Las diagonales del cuadro intersecan en ángulos rectos”, donde se reemplaza por el carácter de existencia ideal. Todos estos son caracteres ónticos que se difieren de, y son incompatibles con, el carácter de existencia intencional. Además, el contenido de un correlato de

una oración puramente intencional tiene una estructura formal que le es propia a él como el correlato de la oración (en una proposición aseverativa, es la estructura particular del “conjunto de circunstancias”; en la oración interrogativa, es aquella del “problema”, etc.) y que es esencialmente diferente de la simple estructura “objetivada” que también es propia del correlato de la oración puramente intencional como tal. Si el correlato de la oración puramente intencional no fuera “bilateral” —como son todas las objetividades intencionales— y si, como objetividad, no tuviera su propio portador y sus propios aspectos, que pueden ser colocados en el mismo nivel que los momentos que aparecen en su contenido, entonces sería imposible para todos estos caracteres aparecer en uno y el mismo objeto. Es solamente la diferenciación que hemos hecho entre el correlato de la oración como tal y su contenido, junto con el modo de ser de lo “meramente asignado”, lo meramente “intencionado” (que es esencial para las objetividades puramente intencionales), lo que nos capacita para entender la presencia de estas estructuras y caracteres mutuamente exclusivos.

Tenemos que distinguir, en el contenido del correlato de la oración puramente intencional, entre su estructura formal y sus caracteres ónticos. Puede suceder que un conjunto de circunstancias y un problema traten exactamente del mismo asunto y, sin embargo, sean diferentes en cuanto a su caracterización óntica. Cuando, por ejemplo, se pregunta: “¿Es duro el hierro?”, y luego se afirma: “El hierro es duro”, el asunto del contenido de las dos oraciones puramente intencionales es exactamente el mismo. Porque es precisamente aquello cuya existencia se cuestionaba lo que es descrito como existente en una aseveración dada. El carácter óntico del contenido del correlato correspondiente, sin embargo, es cambiado. Analógicamente, existen conjuntos de circunstancias con idéntica materia de contenido pero diferente “forma de contenido” y, por otro lado, hay conjuntos de circunstancias con la misma forma de contenido pero con otra materia de contenido. Como ejemplo de lo primero podemos emplear los

correlatos de las oraciones: “La casa que está al otro lado de la calle tiene cuatro pisos” y “La casa del otro lado de la calle tiene cuatro pisos”. El segundo caso se puede ejemplificar con los correlatos de las siguientes oraciones: “Esta rosa es roja” y “Este perro es café”. Siempre se debe contrastar la estructura “formal” con la “materia”, y se debe recordar que es solamente una excepción cuando dos correlatos de oraciones con idéntica materia se distinguen únicamente con referencia a la estructura formal. Lo contrario es más usual: correlatos de contenido se presentan con la misma estructura formal pero con distinta materia. A pesar de cierta variabilidad de la materia de contenido acoplada con la misma forma de contenido (y viceversa) se puede decir que, en general, existe una dependencia funcional entre la estructura formal y la materia del contenido. Las leyes que gobiernan los casos individuales no nos conciernen aquí.

Sin desarrollar una perspectiva general de la forma del contenido de un correlato de la oración puramente intencional, quisiéramos mostrar, con base en el ejemplo especial del conjunto de circunstancias, cómo esta forma difiere de la estructura formal del objeto simple.

Si hacemos caso omiso, por el momento, de los varios caracteres ónticos en los cuales pueden aparecer los conjuntos de circunstancias que ocurren en el contenido de un correlato intencional de una declaración, la totalidad se nos puede especificar tanto *materialiter* como *formaliter*. Es claramente imposible tener materia pura o forma pura en sí. Solamente una operación de variación (para emplear el bien seleccionado término de Husserl), por medio de la cual permitimos variar las determinaciones materiales y así hacerlas variables, nos capacita para poner a un lado la estructura formal de un conjunto de circunstancias.

Como ejemplo, tomamos el correlato intencional de la oración: “La rosa es roja”. En primer lugar, tenemos que notar que la estructura formal peculiar del conjunto de circunstancias no puede ser aprehendida puramente si se dice —como se ha hecho frecuentemente hasta ahora— que esto no es más que

el “siendo-rojo” de la rosa.¹⁴ Aun haciendo caso omiso del hecho de que esta expresión nominal es formulada de tal manera que el momento óptico, o, más precisamente, el momento de continuación, está empujado hacia el primer plano (como si se distinguiera el conjunto de circunstancias del objeto simple con eso), esta expresión es una expresión nominal, y trae hacia su correlato intencional aquel momento formal que es característico de objetos simples. Por medio de ello, la estructura formal peculiar del conjunto de circunstancias es, en cierto grado, escondida; en todo caso, hecha impura. El conjunto de circunstancias puede ser aprehendido en su estructura pura solamente si no lo nombramos, sino, efectuando una operación formadora de oraciones, lo desarrollamos en una manera nominal/verbal y, al hacerlo, miraremos, como de soslayo, su estructura formal sin que la objetivemos. Veremos, entonces, que la estructura formal del conjunto de circunstancias (o, más generalmente, del correlato de la oración) difiere fundamentalmente de la estructura del objeto intencional simple.

Analicémoslo con más cuidado: “La rosa es roja”. Si de veras ejecutamos la operación formadora de oraciones correspondiente, nos dirigimos, sin duda, intencionalmente hacia esta rosa como si fuera un objeto (y, en este caso particular, como si fuera una cosa), pero no precisamente de la misma manera como lo hacemos en caso de una presentación, o intención, puramente nominal simple. En esta última, la rosa aparece como algo encerrado en sí mismo, como algo arrebatado en un solo acto “desde fuera”, que, mientras que persista en su “auto-encerramiento” no se revela a nosotros. Hablando figuradamente, no podemos invadir el objeto dado; así que lo percibimos como una unidad que, siendo determinada por un número de diferentes elementos cualitativos, es, sin embargo, indiferenciada, no se ve en contraste con sus cualificaciones individuales. Además, “terminamos” con el intencionar (o percibir) en que lo tenemos ante nosotros como una totalidad cerrada, no abierta. De ninguna manera sirve como punto de

¹⁴ O sea, la “roja-idad”, la “rojeza” de la rosa (n. del t.).

arranque para algo diferente, sin tomar en cuenta si esta “otra cosa” está contenida en ella o si es trascendente a ella. El objeto, “esta rosa”, nos parece totalmente diferente cuando aparece como un elemento en un conjunto de circunstancias desarrollado por una oración. Claro, aquí también es “presentado”, o sea, se queda “a la vista”; y no pierde su “auto-encierramiento” por ser privado de su delimitación. Sin embargo, claras modificaciones aparecen. En primer lugar, el objeto “esta rosa” sirve como punto de arranque hacia algo diferente en el desarrollo del conjunto de circunstancias. O, para hablar en estrictos términos ontológicos: funciona en el conjunto de circunstancias como el punto de apoyo para todo lo demás que también aparezca en el conjunto de circunstancias. En cierto sentido, el objeto mismo pertenece al conjunto de circunstancias como su componente real. Por otro lado, podemos decir que el conjunto de circunstancias entero (en nuestro caso: cuando tratamos de proposiciones categóricas afirmativas del tipo “S es P”) se lleva a cabo dentro de sí mismo, dentro de sus propios “límites”. Esto será más claro (y al mismo tiempo desaparecerá una cierta ambigüedad conectada con el objeto “esta rosa”) tan pronto como volvamos a considerar las maneras en que el objeto “esta rosa” se muestra en el conjunto de circunstancias. Por el momento, sin embargo, debemos notar que este objeto, tomado como elemento en el conjunto de circunstancias, se nos abre de una manera notable aunque se queda una totalidad delimitada. Desde el principio nos parece como algo accesible “desde adentro”; como algo que queda abierto para nosotros. Y conforme vayamos desarrollando un conjunto de circunstancias dado, meramente hacemos uso de su “apertura” e intencionadamente penetramos hacia su interior. Esta “apertura” no es, en general, un momento óptico; no es un modo óptico de comportamiento de un objeto ópticamente autónomo como tal. En general, este objeto (sobre todo en el caso de referirnos a cosas “sin vida”, “muertas”) es insensible a las diferencias entre la “apertura” y el “encerramiento”, aunque estas diferencias tienen su base en su estructura óptica. En nuestro caso, no es más que una cuestión del hecho de que

nos abrimos hacia el objeto tan pronto aprehendemos el conjunto de circunstancias. La operación formadora de oraciones —en todas sus varias modificaciones, pero primeramente en aquella que conduce hacia la proposición categórica aseverativa— es precisamente un modo de la “apertura” del objeto (y en particular una cosa) que por el momento se da externamente en su totalidad. Cuando se nos aparece ya como “abierto”, no obstante, estamos suficientemente preparados para desarrollar o aprehender un conjunto de circunstancias y de esta manera tratar con él como con un objeto que ha sido “abierto”. En este momento deja de sernos dado de una manera puramente “objetiva”. Porque el “auto-encerramiento” del objeto pertenece a una manera objetiva simple (nominal) de ser dado, no meramente en el sentido de demarcación, sino también en el sentido de que el sujeto consciente, a quien se da el objeto, lo aprehenda o lo intencione solamente “desde fuera” y de un solo golpe.

Aquí también tenemos una delineación en el sentido de que el objeto, “esta rosa”, “aparece” en el conjunto de circunstancias y constituye una parte real de él, aunque, al mismo tiempo, el conjunto de circunstancias se lleva a cabo “dentro del marco” del objeto del sujeto. Para poderlo mostrar, sin embargo, primero tenemos que orientarnos mejor con respecto a los otros elementos en el conjunto de circunstancias. Decimos: “La rosa es roja”. Así que en este conjunto de circunstancias aparece también un elemento de “rojeza” (o “rojura” o “rojo-idad”). En este conjunto de circunstancias, no obstante, y en general, “lo rojo” no es objeto en sí mismo. Es algo que según su propia naturaleza no puede ser un *ens* —para emplear la apropiada expresión escolástica—, sino solamente un *entis*. Como tal, es diferente de la rosa misma. Por otro lado, en nuestro caso, lo rojo (rojeza) es precisamente lo que está “contenido en” la rosa; es lo que —según el sentido de la oración— “pertenece” a la rosa. Y puede existir solamente como algo “contenido” o “perteneciente”. Por ser algo así esencialmente independiente, algo que, encontrando su punto de apoyo para su existencia en otra cosa (la rosa), existe en la

unidad de una totalidad solamente con aquel otro, este elemento, lo rojo —tal como “esta rosa”—, constituye un componente real de un conjunto de circunstancias. Sin embargo, no es meramente algo “perteneciente” o “debido”; es, al mismo tiempo, algo que pertenece de tal manera que es contenido en el objeto dado como algo determinante de este objeto, como algo que lo limita y lo forma como un “objeto rojo”. Esta “cualidad de contenido determinante” es una característica de cada “aspecto”, de cada “propiedad” como tal. Se puede hablar de él en dos maneras, de igual derecho: determina el objeto solamente por ser contenido en él; y es contenido en él solamente porque lo determina.

¿Como qué, entonces, aparece el objeto “esta rosa”, en nuestro conjunto de circunstancias?, ¿como una “rosa roja”?, ¿o como una “rosa” con todas sus propiedades y aspectos, con la excepción de sólo este elemento de lo rojo?, ¿o, finalmente, en algún tercer sentido todavía por determinarse?

Como veremos, aparece en las tres maneras; y el hecho de que lo “hace” es característico de la estructura formal del conjunto formal de circunstancias. Si empezamos, por el momento, con el último modo, el tercero, queda claro que podemos hablar de “esta rosa” en el sentido de que se tiene en mente solamente la rosa “misma” como portador de diversas propiedades, un portador que ya es determinado cualitativamente, según la naturaleza del objeto, como “rosa”, pero sin tomar en cuenta las determinaciones cualitativas de esas propiedades. Cuando se habla de un “portador” (*substantia*), ya queda decidido que es un portador solamente como portador de algunas propiedades y otras determinaciones. No es posible, entonces, mientras que esté sintonizado con el portador, pasar por alto las propiedades que lo acompañan, las que son “portadas” por él, como si fueran totalmente eliminadas. Es posible pasar por alto solamente cuáles propiedades sean, o sea, se puede pasar por alto solamente sus determinaciones cualitativas. En nuestro conjunto de circunstancias, “esta rosa” funciona primeramente como un portador cualitativamente determinado como “rosa” y, en

particular —en el caso de un desarrollo terminado de un conjunto dado de circunstancias— como un portador de precisamente aquel momento de determinación gracias al cual la rosa es, de hecho, roja. A este grado, entonces, la “rosa”, entendida así, aparece como algo contrastado con su elemento acompañante de “lo rojo”. Este contraste, que se basa en la diferencia entre las funciones de ser portador y de ser propiedad, es superado, sin embargo, por la esencia de esas dos funciones. Y la esencia peculiar del conjunto de circunstancias, que encuentra su desarrollo pleno solamente por medio de la intencionalidad de la oración, descansa precisamente en el superar esta oposición básica. El hecho de que la rosa, como un portador determinado por el hecho de su naturaleza constitutiva, es precisamente un portador de esta determinación de “lo rojo” no significa más que: esta rosa es roja. Cuando aprehendemos un objeto en oposición básica a su determinación y, a la vez, al superar esta oposición por medio de las dos funciones que hemos nombrado, aprehendemos un determinado conjunto de circunstancias en la forma explícita, plenamente desarrollada, que es peculiar a él. Por medio de esta “superación”, “lo rojo” de “la rosa” llega a ser “peculiar” a ella y es traído en la esfera óptica de “la rosa”; y aunque, en este mismo conjunto de circunstancias, el “resultado”, como quien dice, de esta inclusión no se logra (mientras, sería “incluido” o “contenido”, como en el caso de los sentidos verbales nominales/adjetivales) todo es preparado para eso precisamente por el desarrollo del conjunto de circunstancias. En el conjunto mismo de circunstancias, solamente la inclusión está expuesta —precisamente como está involucrado en la ejecución, como es ejecutado en el desarrollo de las dos funciones de ser portador y de ser una propiedad—. La función peculiar de la oración —como hemos notado antes, aunque quizá solamente ahora se percibe claramente— está precisamente en su plenitud en esta exposición.

Cuando hablamos de la “función” del portador, debe ser claro que empleamos un lenguaje figurado; tenemos que eliminar, estricta y necesariamente, de su sentido todo elemento

de “actividad” o de “acontecimiento”. Aun con que la rosa sea roja, no acontece nada. Si se prefiere, es cuestión aquí de relaciones puramente estáticas, que, sin embargo, como correlato de una oración, logran en su ser puro una exposición nominal verbal y su desarrollo. Sin embargo, en un intencionar puramente “objetivo” nominal, no es visible su desarrollo sino que es indicado solamente en la forma objetiva “aparejada” que es constituida a través de su existencia (esto es, en la forma total de algo que es determinadamente cualificado). El objeto, así, se presenta ante nosotros como una unidad “auto-encerrada”, que podemos aprehender solamente “desde fuera”.

La superación de la oposición entre “rosa” como portador y “lo rojo” como su determinación, una superación que se efectúa en el conjunto de circunstancias, necesariamente lleva consigo el hecho de que “esta rosa”, del conjunto dado de circunstancias, aparece en otro modo, notablemente potencial/actual, esto es, como una rosa determinadamente “roja”. Es un modo “potencial” debido a que la rosa todavía no está presente como una “rosa roja” en este conjunto de circunstancias; para que aparezca ante nosotros como “rosa roja” se requiere una objetivación nominal especial que tomaría en cuenta el “resultado”, como quien dice, de este conjunto de circunstancias. Sin duda, en esta objetivación una cierta forma “lógica” se impone sobre el objeto, una forma que refleje la connotación “adjetival” de la palabra “rojo” en relación con la palabra “rosa”. No se debe pensar, sin embargo, que esta objetivación de alguna manera transforma el objeto ópticamente o que lo trata de una manera ajena a su naturaleza, o sea, como si fuera característica de la relación estática entre el portador y la propiedad (más generalmente, la determinación) que es característica del objeto solamente en la forma que aparece cuando aprehendemos el conjunto de circunstancias y como si fuera el objeto “rosa roja” hecho relativo a la objetivación que lo “constituye”. El hecho de que no es así se ve precisamente por el notable modo “potencial-actual” en que “esta rosa” aparece en nuestro conjunto de circunstancias. Al grado que esta rosa sea roja; al grado, entonces, que la superación de la oposición

entre “rosa” como un portador y “roja” como su determinación se haya logrado, la rosa es en realidad una rosa y no fue sólo específicamente aprehendida en su actualidad; por esta razón, su aparición está provista con un elemento de potencialidad.

Pero “esta rosa” aparece en nuestro conjunto de circunstancias en aún otro sentido, esto es, como una rosa provista con todas sus propiedades, con una sola excepción, la propiedad por la cual es “roja”. Esta, la misma rosa, que es fragante, que es delicada, que es... etc., también es roja. Por cierto, en nuestro caso esto no está significado explícitamente, ni tampoco hay un desarrollo explícito en el correspondiente conjunto de circunstancias. A pesar de esto, sin embargo, todas las propiedades (conocidas) de la rosa son co-intencionales implícita y potencialmente cuando hablamos primeramente de una rosa y luego de esta rosa. Consecuentemente, pero solamente a cierto grado, la rosa está potencialmente indicada como tal en nuestro conjunto de circunstancias. De esto surge una consecuencia de particular importancia para nosotros: esto es, debido a que cada propiedad de un objeto esconde, como si estuviera detrás de ella, un determinado conjunto de circunstancias que —hablando figuradamente— indirectamente se manifiesta en una forma comprimida en el objeto que está provisto con una propiedad dada (por ejemplo, en la “rosa delicada”); entonces, líneas directas conducen del conjunto de circunstancias, que está en este momento logrando un desarrollo, hacia otros conjuntos de circunstancias que pertenecen al mismo objeto (esta rosa), y solamente necesitamos seguir las para que se desarrollen también. Podemos decir que el objeto —como aparece a nosotros cuando penetramos su “interior”— no es más que una pluralidad, circunscrita y ordenada, de conjuntos de circunstancias unidos por el mismo portador, de los cuales traemos solamente uno hacia una exposición particular y desarrollada en un momento dado, pero, entonces, en cierto grado, lo deslindamos de los demás. Si nos dirigimos hacia un objeto en un acto nominal, intencionamos en el acto todo el rango óptico que es marcado por tal conjunto

unificado de conjuntos de circunstancias entretajidos y lo vemos desde fuera como una totalidad uniforme que es calificada de esta u otra manera; y tomamos esta totalidad *sub especie* de la naturaleza constitutiva (“rosa”) que califica directamente al portador común de todos estos conjuntos de circunstancias, ahora invisibles y comprimidos. La existencia de “esta rosa”, tomada explícitamente, es la coexistencia de todos los conjuntos de circunstancias unidos por el portador común que aparece en ellos. Solamente si se limita el sentido de la palabra “objeto” al portador de propiedades se puede decir que el objeto de todos estos conjuntos de circunstancias sirve como su base, que fundamenta todos ellos. Los fundamenta precisamente porque —y solamente en este sentido— en cada uno de ellos “funciona” como portador. Pero sin estos conjuntos de circunstancias no pudiera existir, de ninguna manera. Luego, se puede decir que el “mero” portador es tan ópticamente dependiente como lo es el “accidente”. Solamente con todos sus “accidentes” (propiedades, momentos, etc.) forma un rango óptico, ópticamente independiente, un “individual”, uno que no sería posible si no cumpliera con la función de portador en sí.

En la multiplicidad de conjuntos de circunstancias (y, aun en un grado mayor, en la multiplicidad de los correlatos intencionales de las oraciones) se encuentran —como ya hemos indicado— muchas diversas modificaciones de la estructura que acabamos de describir. No podemos demorarnos aquí por más tiempo. Tenemos que agregar un punto más, sin embargo, para eliminar una posible objeción. Alguien pudiera preguntar: ¿sería la penetración en el interior del objeto —en el sentido de un rango óptico, ópticamente independiente— característica de cada conjunto de circunstancias? y, ¿cuál es la situación para el correlato de una oración como: “Un vagón pasa” o “Mi perro ladra”, etc.?

Se tiene que conceder que, en estas instancias, el tipo de penetración en el interior del objeto del sujeto que mencionamos en previos ejemplos no ocurre aquí. Aquí el objeto del sujeto desempeña una acción como algo cerrado, un “indivi-

duo no abierto”. Pero, no obstante, no es intencionado como descansando en sí mismo, como contenido dentro de sus propios límites ónticos, como es el caso con el intencionar simple objetivo, puramente nominal. De hecho, no lo penetramos: se extiende más allá de su propio rango óntico; por lo menos, participa en un acontecimiento o ejecuta una acción. Como resultado, se abre una brecha en algún punto en su total rango óntico a través de la cual podemos penetrar en su interior, como, por ejemplo, cuando desarrollamos el conjunto de circunstancias “El vagón pasa”. Pero también —pasando por alto esta posibilidad— el objeto cualificado de esta o aquella manera y aprehendido como una totalidad, en su total cualificación, aparece aquí como un portador de una actividad ejecutada por él, con el resultado de que esta actividad encuentre en el portador no solamente su fundamento óntico sino también su punto de origen. Así que la actividad verdaderamente no cae dentro de su rango óntico, pero sí pertenece a su rango de operaciones. Consecuentemente, tenemos ante nosotros el objeto del sujeto como uno que se está desarrollando en cierta dirección dentro de su rango de operaciones. El que este posible rango de operaciones también pertenece al objeto y que es condicionado en su diseño por la esencia total del objeto, se ve ya en el hecho de que, habiendo postulado la oración “Un vagón pasa”, podemos proceder a la formulación “Un vagón está pasando”, o a la formulación existencial, “Existe un vagón que pasa”.

A pesar de estas distinciones notables, tratamos, en los presentes ejemplos, con el comportamiento de un objeto, con la diferencia, sin embargo, de que aquí no es el comportamiento del portador de la propiedad el que se desarrolla con respecto a su propiedad. Tratamos, más bien, con el comportamiento de un portador, cualificado como sea, de una actividad en el mundo objetivo circundante de aquel portador, y es este comportamiento el que alcanza el desarrollo nominal verbal en una línea de operación que es contenida en su total rango de operaciones. Y precisamente en la misma manera como, en “esta rosa es roja”, una “rosa roja” es indicada de una manera

potencial-actual, así, en el conjunto de circunstancias, “un vagón pasa”, un “vagón que pasa” es indicado de una manera potencial-actual, a fin de que podamos proceder hacia él inmediatamente, y nominalmente intencionarlo o desarrollarlo en términos de un conjunto de circunstancias. Si de veras lo hacemos, ampliamos, como quien dice, el puro rango óptico por medio de una línea de su rango de operaciones y nominalmente aprehendemos la totalidad.

El análisis de la estructura del conjunto de circunstancias que acabamos de realizar se orientó primordialmente hacia un conjunto de circunstancias ópticamente autónomo. Pero también son válidas las conclusiones para los correlatos puramente intencionales de predicaciones, con la distinción de que aquí todo se refiere a la estructura formal del contenido de tal correlato, y esta estructura, tanto como las cualificaciones materiales contenidas en esta forma, es solamente algo meramente intencionado y es ópticamente heterónomo. Sin embargo, no se debe inferir la conclusión falsa, con base en el paralelismo que acabamos de establecer entre los conjuntos de circunstancias ópticamente autónomos y los que son puramente intencionales, que todo lo que es de una manera válido para el conjunto de circunstancias ópticamente autónomo también sea válido para los correlatos puramente intencionales de oraciones, y viceversa. Aquí nos limitaremos a unos cuantos ejemplos de las diferencias entre ellos; los presentamos a continuación.

Para poder existir, los conjuntos de circunstancias ópticamente autónomos tienen que cumplir con una serie de condiciones que no rigen obligatoriamente para los contenidos de los conjuntos de circunstancias puramente intencionales. No solamente tienen que cumplir con las leyes que surgen en general de la estructura esencial de cada objeto (por ejemplo, las “regularidades analítico-formales”, para emplear un término de Husserl), sino también tienen que cumplir con las leyes esenciales que gobiernan en el dominio de los objetos a que pertenece la materia de un conjunto de circunstancias dado. Sin embargo, si es un conjunto de circunstancias que ha de

existir en un mundo que existe “de hecho” y, en varios aspectos, contingente, entonces, varias condiciones “accidentales” también tienen que cumplirse: en cuanto a éstas, la correspondiente “experiencia” (en el sentido estricto de la palabra) nos instruye y encuentra su expresión en, por ejemplo, las leyes físicas, químicas, u otras semejantes. Nada de eso se necesita para el contenido de los conjuntos de circunstancias puramente intencionales. Aunque, en base puramente formal-ontológica, por ejemplo, no es posible para un conjunto de circunstancias objetivamente existente y ópticamente autónomo contener elementos materiales mutuamente exclusivos; en un conjunto de circunstancias puramente intencional la existencia de elementos mutuamente contradictorios es posible. De la misma manera, si ha de existir, un conjunto de circunstancias realmente (*realiter*) existente tiene que ser determinado total e inequívocamente. Esto no se da en cuanto a los contenidos de los correlatos intencionales de las oraciones. Si una oración es ambigua en su contenido de sentido, su ambigüedad se refleja en el contenido del acompañante correlato puramente intencional en una notable multiplicidad opalescente. Sobre todo, el asunto de la oración queda afectado con esto; pero en conexión con ello, su estructura formal también muestra una complejidad excepcional. En muchos casos es muy difícil analizar estas situaciones complejas, especialmente si la ambigüedad de la oración acompañante no se ha hecho evidente y la oración, a primera vista, parece ambigua. Si la ambigüedad de la oración es suficientemente evidente, sin embargo, la naturaleza multiforme o multiestraficada del contenido puramente intencional del correlato estará claramente dibujada. Como ya sabemos, la ambigüedad de la oración puede basarse o en la ambigüedad de las palabras individuales que en ella aparecen o en una oscuridad, y, entonces, también ambigüedad, de la construcción de la oración. Se puede “leer” tal oración de distintas maneras y de esta manera llegar, en cada caso, a una diferente (y ya ambigua) oración, pero ni las palabras individuales ni la construcción de la oración nos capacitan para favorecer una de esas lecturas sobre las otras. Asimismo, la ora-

ción ambigua tampoco se debe identificar con el conjunto de las oraciones inambiguas obtenidas por medio de la “interpretación”. Es característico precisamente de las oraciones ambiguas el que permiten un número de interpretaciones sin excluir ni favorecer a ninguna. Pero, porque todas las “posibles” interpretaciones se permiten y son igualmente justificadas, el contenido puramente intencional del correlato es también “opalescentemente” multiforme y esconde los elementos conflictivos dentro de sí. Ya que esto es imposible en el caso del conjunto de circunstancias objetivamente existente y ópticamente autónomo, y ya que por costumbre se pasa por alto la esfera de los correlatos puramente intencionales, se inclinará, quizá, a tomar la postura de que las oraciones ambiguas tienen no solamente un correlato, sino un número de ellos, y que su rango es determinado por el número de posibles interpretaciones. Los correlatos individuales, entonces, constituirían un discreto conjunto, cada miembro del cual pertenecería a una oración diferente. De esta manera llegaríamos a la aseveración de que la oración ambigua en realidad no tiene ningún correlato puramente intencional por sí misma, sino que primeramente tiene que hacerse inambigua para poderlo tener.

Este enfoque, sin embargo, pasa por alto, o procura evitar, precisamente lo que tiene que ser aclarado, a saber, la ambigüedad misma. Negarle a la oración ambigua su propio correlato puramente intencional es no mirar hacia el correlato puramente intencional sino hacia los conjuntos de circunstancias objetivamente existentes y ópticamente autónomos, que claramente no pueden presentar esta multiformidad opalescente. También equivale a pasar por alto la diferencia significativa entre una objetividad puramente intencional y cualquier objetividad ópticamente autónoma y, a la vez, fácilmente llegar a un concepto erróneo de esta última. Otra vez, hay que acentuar que cada oración —aun la oración absurda y ambigua— tiene su propio correlato intencional. En particular, sin embargo, no es verdad que el correlato puramente intencional de una oración ambigua consista en un conjunto de discretos correlatos de oraciones. Todo lo contrario, es un solo correlato, y, más precisa-

mente, un solo contenido de un correlato que “opalesce”. Esto se sigue del hecho de que una oración (y también una palabra sola) es ambigua solamente si en su contenido de sentido contiene, además de los elementos ambiguos, los que no lo son. Solamente el intertejido de elementos ambiguos con los inambiguos lleva a cabo una oración ambigua. Correlativamente, su contenido del correlato puramente intencional se construye de tal manera que posee un fundamento de elementos “comunes” sobre el cual los otros elementos, correspondientes a las expresiones ambiguas, se aferran de una manera notablemente “multi-radiante”. Y se aferran precisamente porque, entre los elementos inequívocamente determinados (los elementos “comunes”) del contenido y los elementos que pertenecen a las expresiones ambiguas, existe una conexión floja, no determinadamente fija. Esta es la base para el carácter “iridiscente” y “opalescente” del contenido entero del correlato.

La presencia de tal correlato “opalescente” puramente intencional de la oración, es de particular importancia para aprehender la esencia de la obra literaria. Por el momento se debe notar solamente que hay un tipo especial de la obra de arte literaria cuyo carácter básico y cuyo encanto peculiar descansan en las ambigüedades que contiene. Su presencia es una presencia calculada para el pleno deleite de los caracteres estéticos que se basan en la “iridiscencia” y la “opalescencia”, que perderían su encanto si alguien quisiera “mejorar” la obra evitando las ambigüedades (como, por ejemplo, pasa con frecuencia con las malas traducciones).

Estos análisis de los conjuntos de circunstancias puramente intencionales nos capacitará para comprender las nuevas circunstancias y los problemas que ahora se nos revelarán en una multiplicidad (un conjunto) de oraciones interconectadas. Volvamos a ellos.

§23. Complejos de oraciones: las unidades superiores de sentido constituidas por ellos

En lo abstracto, no es imposible que varias oraciones se sigan, una tras otra, sin que tengan conexión entre sí. Siendo eso así, las oraciones pueden ser arregladas en otro orden, o ser reemplazadas: su orden, en todo caso, no está determinado por su contenido de sentido. En este caso, cada oración no solamente contendría un “pensamiento” uniforme, sino que este “pensamiento” estaría definitivamente encerrado en cada oración y se iniciaría de nuevo sin estar ligado a lo que precede y sin indicar lo que ha de seguir. Así que, por ejemplo, el enfermo mental puede hablar por horas, y nadie puede adivinar con precisión el sentido de contenido de las oraciones, ni las razones por las cuales tales oraciones se pronunciaron en esta secuencia. Sin embargo, una secuencia de oraciones desconectadas es una anomalía. La sucesión de las oraciones de por sí requiere que en cierto grado se las trate, desde el principio, no como piedritas acostadas en fila sino como componentes de una unidad superior. Desde el principio estamos preparados no meramente para entender las oraciones individuales, sino también para tomarlas solamente como “medidas” y, observando las conexiones que se dan entre ellas, aprehendemos la unidad que entre ellas existe. Ya que estas conexiones son casi invisibles, nos esforzamos por encontrarlas, pero nos maravillamos al no encontrarlas, por ejemplo, en el caso del que habla sin sentido.

No cabe duda de que es normal que tales conexiones estén presentes en las oraciones sucesivas. Sin embargo, surgen las siguientes preguntas:

1. ¿Qué cosa es una conexión entre oraciones?
2. ¿En cuáles propiedades de las oraciones individuales se basa? (¿Qué es lo que la lleva a cabo?)

3. ¿La presencia de las conexiones entre oraciones creará la constitución de algo totalmente nuevo? Si este es el caso, ¿qué es ese “algo nuevo”?
4. ¿Existen varios tipos de conexiones entre oraciones y, si los hay, cuáles son?
5. ¿Se puede reconocer la variabilidad entre los tipos de conexiones entre las oraciones en las peculiaridades de las entidades nuevamente constituidas? y ¿de qué manera?

Aun la formulación de estas preguntas da por sentado que las oraciones individuales son primordiales y sirven como base para la totalidad—sea esta totalidad un “cuento”, una “prueba”, etc.—que se edifica sobre ellas y es constituida desde el principio por ellas. Se encuentra también el punto de vista opuesto; por ejemplo, que lo que resulta primordial es la totalidad, que es determinante y constitutiva, y que las oraciones individuales son determinadas y constituidas por el sentido de la totalidad. ¿Será posible que las mismas observaciones que expresamos previamente sobre la dependencia relativa de las operaciones formadoras de oraciones nos conduzcan a tal concepción? ¿No nos contradecemos aquí?

Desde nuestra perspectiva, ambos puntos de vista —entendidos correctamente— son correctos y no se contradicen entre sí, ya que se refieren a distintas situaciones. Cuando hablamos de “constituir”, la expresión puede tener un sentido doble, de acuerdo con el punto de vista desde el cual se observa la totalidad, por ejemplo, un cuento. Se puede observar la totalidad en su “devenir”, tal como surge de las operaciones subjetivas, o como algo ya completo, lo cual podemos aprehender solamente entendiendo las oraciones individuales que en ello están contenidas. En el primer caso, se puede conceder que, en cierto sentido, la totalidad es “más primordial”. No solamente en la creación de la obra literaria, sino también en el habla viva (especialmente en las unidades más largas, por ejemplo, discursos parlamentarios o conferencias —siempre y

cuando, por supuesto, no hayan sido escritos de antemano—), el llamado concepto de totalidad es primordial; es lo primero que surge. Esto es lo que determina cómo las oraciones individuales se forman, y la secuencia o el orden que han de seguir. O, por decirlo de otra manera, las oraciones individuales, según su contenido, su forma, y aun su expresión fonética, están compuestas con vistas a lo que la totalidad ha de ser. A este grado, entonces, la totalidad sería aquella que contribuye a la constitución de las oraciones individuales, aunque, al fin y al cabo, las oraciones individuales mismas tienen que ser creadas por las operaciones formadoras de oraciones. O, para enfocarlo desde una perspectiva subjetiva: el empuje original para crear una totalidad determinada (un “discurso”, un “cuento”, un “drama”, etc.) lleva consigo las individuales operaciones formadoras de oraciones e influye en su ejecución. Sin embargo, aun desde esta perspectiva, lo que yace por debajo y actúa como un factor determinante no es la totalidad ya formada, sino solamente su “concepto”, el bosquejo (o esquema), más o menos preciso, de lo que ha de ser formado. La obra, al terminarse, suele ser notablemente diferente de lo que al principio se sentía y de lo que fue planeado por el autor. Porque, aun con un concepto claro y detallado, la totalidad de la obra se desarrolla por medio del establecimiento de las oraciones individuales y se desvía, por mucho o por poco, de lo que se planeó originalmente. Tantas veces acontece que el autor mismo no sabe qué llegará a ser su obra ni como se cambiará “en sus manos”. Me parece que el único enfoque correcto sobre esto es que el autor tendrá que tener cierta perspectiva de algo que trasciende las oraciones individuales que se forman en un punto dado de la obra.

La situación aparece diferente cuando la obra entera se ve como una formación completa (o completada). En ésta las oraciones individuales son la base; ellas tienen que estar “allí” primero para que la totalidad pueda de alguna manera constituirse. La obra entera es, entonces, algo dependiente, que surge del contenido total del sentido y del orden de las oraciones individuales. A la vez, no obstante, no se debe olvidar

que las oraciones individuales aparecen en una determinada secuencia y con determinadas conexiones y que como resultado —como veremos pronto— su total contenido de sentido (y en algunos casos hasta su lado fónico) no es determinado solamente por los sentidos verbales que aparecen en las oraciones individuales (tomadas aisladamente), sino que con frecuencia está formado en detalle y modificado en varios aspectos por los contenidos de sentido de otras oraciones (antecedentes).

Es esencialmente la misma situación que ocurre cuando nos familiarizamos con una obra literaria. Lo que primero vemos, lo que tenemos que emplear tanto con referencia a su contenido como a su forma, si hemos de alcanzar la obra entera, son las oraciones individuales. Además, éstas no se dan todas juntas, ni a la vez; todo lo contrario, las conocemos y las entendemos en secuencia. De la misma manera, con respecto a ello, son las oraciones individuales lo que es primordial y determinante; y es la obra en su totalidad, por lo contrario, lo que está constituido por ellas. Pero, debido a que nuestro análisis tiene como objeto la obra literaria completa, y que nos referimos hacia atrás a las operaciones subjetivas sólo cuando lo que se encuentra en la obra misma lo hace necesario, estamos justificando haber formulado las cinco preguntas expresadas arriba. Vamos ahora hacia las respuestas.

Ad 1. Contrastemos dos ejemplos:

A. 1. “Los coches hacen un ruido inaguantable.”

2. “Friburgo está en Baden.”

B. “Mi hijo obtuvo buenas notas en su boleta escolar. Está muy contento y juega feliz en el jardín.”

Sin pensarlo mucho, podemos decir que en “A” no hay conexión entre las dos oraciones; pero en “B” sí la hay. Verdad. Pero, de hecho, ¿qué ocurre cuando hay una conexión entre oraciones? Si tomamos primero “A”, tratamos con dos oraciones cuyos contenidos de sentido no solamente son unidades independientes entre sí, sino que también forman unidades de sentido tan cerradas que ninguna unidad de sentido de la primera oración se extiende más allá de la misma unidad de sentido de esta oración hacia otras formaciones de sentido, y viceversa. Es precisamente este “extender” del elemento de sentido, más allá del contenido de sentido de su propia oración, lo que ocurre en la segunda oración de “B”. Si tomáramos esta oración como si fuera totalmente aislada, y en particular, como si no siguiera a la oración “B1”, tendríamos simplemente:

C. “(Él) está muy contento y juega feliz en el jardín”.

En su contenido, esta oración difiere claramente de la oración “B2”. Aquí vemos a un “él”, no identificado y no especificado, quien está “muy contento”, etc., quien es intencionado por la oración. En la oración “B2”, por otro lado, este “él” tiene un sentido totalmente diferente: apunta idénticamente hacia el mismo objeto que es determinado por la expresión “mi hijo”, pero, en el momento en que “B1” se expresa, sabemos también que obtuvo buenas notas en su boleta. La palabra “él” no meramente proyecta (como lo hace en “C”) un elemento subjetivo y, en otros sentidos, indeterminado, que no pertenece a “B2” (o, más precisamente, que no pertenece a “C”) sino a “B1”. Para decirlo de otra manera, el sentido de la palabra “él” en “B2” se extiende más allá del conjunto de circunstancias que sería proyectado por la oración, si existiera aisladamente (como en “C”), hacia otro conjunto de circunstancias, uno diferente y extrínseco. Esta palabra puede hacerlo, sin embargo, solamente porque su sentido cabal sufre una modificación; por ejemplo, es pensada desde el principio (“él” —el mismo que es mi hijo, etc.—) de tal manera que su sentido esté ligado con un elemen-

to de sentido de la oración antecedente, “B1”, y por razón de esta liga, entre con su factor direccional en el “extrínseco” conjunto de circunstancias. Además, en tal combinación, “B1” normalmente se entiende como contenedor, en su contenido de sentido, de un repertorio de significados que puede realizarse (o actualizarse) y ser explicado por la expresión “por esta razón”. Por medio de ello, uno de los elementos de sentido, ligándose con el contenido total de sentido de “B1”, vuelve a entrar en el conjunto de circunstancias de “B1”, y simultáneamente lo caracteriza como base y, por otro lado, caracteriza el conjunto de circunstancias desarrollado por “B2” como resultado. Cuando el contenido de sentido de una oración “B” (o como una totalidad o como un elemento de sentido que aparece en ella) se liga con un elemento de sentido o con el contenido total de sentido de otra oración “B”, y cuando se extiende más allá de su propio conjunto de circunstancias hacia otro conjunto de circunstancias, ya ha tomado un primer paso para crear la base indispensable para establecer una conexión entre las dos oraciones. Sería una equivocación, no obstante, afirmar que por eso una conexión ya está establecida y que se basa precisamente en esta liga y en este extenderse. Presentamos lo siguiente como ejemplo:

D. “El niño llora.” “Tiene dos diagonales perpendiculares e iguales.”

Cuando leemos estas oraciones, estamos preparados, al principio de la segunda, para que esta última continúe refiriéndose al niño que llora. Pero, todo lo contrario, la continuación de la segunda oración destruye esta expectativa: se hace patente que no hay conexión entre las dos oraciones y que está en secuencia por razones totalmente incomprensibles. El elemento de sentido del sujeto del verbo “tiene”, que se extiende hacia afuera, es incapaz para ligarse ni con un elemento de sentido en la oración “D1”, ni con el contenido total de sentido, ya que los demás elementos de sentido de la oración “D” le prohíben hacerlo: lo que tiene, o debe tener, dos diagonales perpendi-

culares e iguales no es, por cierto, un niño, sino un cuadrado. Existe una conexión entre las dos oraciones, entonces, solamente si se tiene éxito al procurar atar un elemento de sentido de una oración con el contenido de sentido de otra (o con un elemento de sentido de esta oración) y si, como resultado, los correlatos correspondientes puramente intencionales también entran en una conexión efectivamente ejecutada. De hecho, la conexión entre dos oraciones no es otra cosa sino este tipo de ligar exitosamente el contenido de una oración con el de otra. Es característico que, a pesar de esta liga exitosa, ninguno de los contenidos de oraciones pierde su unidad ni su carácter de totalidad. Aun conectadas, las oraciones siguen siendo dos diferentes oraciones, y cada una de ellas desarrolla su propio conjunto de circunstancias. Su independencia se revela, sin embargo, no como absoluta, debido a que su “estado de conectada” se efectúa solamente por medio de varias modificaciones de su total contenido de sentido, y estas modificaciones son dirigidas en cada caso por el contenido de sentido de otra oración (o viceversa). Los dos contenidos se acomodan entre sí, pero esta acomodación no llega tan lejos como para hacer que dejen de ser oraciones, esto es, unidades de sentido particulares funcional-intencionales.

Este “extenderse” de un elemento de sentido puede brotar o de la oración precedente hacia la siguiente, o de la siguiente hacia la precedente, o, finalmente, de las dos a la vez. Por otro lado, como ocurre frecuentemente, puede haber una conexión de muchas oraciones. El extenderse y el ligarse de los elementos de sentido de varias oraciones, el exitoso ligarse de muchos contenidos de sentido de múltiples oraciones, trae consigo varias complicaciones especiales, las cuales no podemos investigar aquí. Solamente tenemos que insistir en que la conexión puede existir entre varias, a veces numerosas, oraciones, pero esto no excluye la posibilidad de que, a veces, puedan establecerse grupos de oraciones más pequeños, íntimamente relacionados, y que estos pequeños grupos de oraciones, así establecidos, puedan entrar, en su turno, en una conexión más amplia e inclusiva.

Ad 2. ¿Cómo será posible, sin embargo, que las oraciones individuales, que después de todo son unidades de sentido completas en sí, puedan referirse más allá de sí mismas y entrar mutuamente en un complejo de sentido de lo dicho? De lo dicho se sigue que éstas deben de contener elementos de sentido que pueden efectuarlo. Estos elementos de sentido son, sobre todo, algunas (aunque no todas) de las palabras puramente funcionales que notamos antes; por ejemplo: “y”, “así”, “ya que”, “consecuentemente”, “sin embargo”, “por otro lado”, “este”, “lo mismo”, “no obstante”, “además”, “a medida que”, etc., y también algunas palabras materialmente funcionales, por ejemplo: “después”, “atrás”, “como”, “durante”, etc. Casi todas las oraciones contienen varias palabras de este tipo —en distintas combinaciones con los sentidos verbales nominales—, y solamente su función común conduce al establecimiento de una conexión entre las oraciones dadas. Existe una conexión establecida por una palabra puramente funcional cuando una aseveración, por ejemplo, se sigue por otra oración (de hecho, una oración principal) que empieza con “entonces”. Este “entonces” caracteriza lo que está expresado en esta oración como una “substanciación” de la oración precedente y coloca a las dos oraciones en una relación íntima determinada. La oración precedente, que desde el principio es una unidad auto-suficiente e independiente, se caracteriza *ex post facto* como algo dependiente y substanciado. Esta caracterización, sin embargo, está acompañada por una clara modificación de su contenido de sentido: no es como si algo totalmente diferente fuera aseverado por ella, o que el conjunto de circunstancias que se desarrolla fuera determinado de una manera materialmente diferente; más bien, la modificación se basa en el hecho de que el elemento del absolutamente “categórico” establecimiento del conjunto de circunstancias, encerrado desde el principio en el contenido de sentido, se transforma en un elemento cuyo sentido se puede explicar con las palabras “esto es así porque”.

La aparición de tales palabras funcionales, sin embargo, no es necesaria para el establecimiento de una conexión entre oraciones. Por ejemplo, si el mismo sujeto al que se refieren

varios predicados aparece en dos oraciones distintas (y no necesariamente inmediatamente consecutivas), estas oraciones están conectadas. Además, no es necesario que en las dos oraciones el lugar del sujeto sea ocupado precisamente por el mismo sentido verbal nominal; por ejemplo, uno que esté provisto con el mismo contenido material. El lugar de un nombre en la segunda oración puede ser ocupado por un pronombre, por ejemplo, o por una expresión nominal que determina al mismo objeto por medio de otros atributos. Lo que es indispensable en este caso es solamente que en los dos casos el factor intencional direccional sea dirigido de una manera absolutamente idéntica. En tales casos vemos con más claridad que, aunque la sucesión inmediata de dos oraciones en sí no basta para establecer una conexión entre ellas, sin embargo —en la presencia de los factores que establecen la conexión— contribuye a su establecimiento. Y lo hace conduciendo a una muy determinada modificación del sentido de la segunda oración. Si digo, por ejemplo, “(Él) está contento jugando en el jardín”, el factor intencional direccional de la palabra “Él” es potencial y variable, y la oración puede “aplicarse” a innumerables casos distintos. Sin embargo, si esta oración sigue inmediatamente a otra que dice “Mi hijo obtuvo buenas notas en su boleta”, el factor direccional ya está actualizado y establecido y se refiere a precisamente el mismo objeto que es designado por la expresión “mi hijo”. Pero aquí lo que contribuye al establecimiento de la conexión no es simplemente la inmediata sucesión de oraciones, sino la posición de oraciones en secuencia. Si decimos, por ejemplo, “Él está contento, etc. Mi hijo obtuvo buenas notas en su boleta”, nada en la pura expresión de estas oraciones está cambiado en comparación con el caso analizado arriba. Sin embargo, ahora ya no hay conexión entre ellas. El factor direccional de la palabra “él” es ahora puramente potencial e ilimitadamente variable, y no se puede inferir nada del contenido de sentido de esta oración en relación con el hecho de que efectivamente “él” es “mi hijo”. Otro ejemplo en que la sucesión de oraciones en una secuencia específica contribuye al establecimiento de una conexión es el siguiente: “El

Señor X no sabe ni los primeros principios de manejar un auto. Además, es torpe y demasiado irresponsable. Ayer llevó a dos conocidos en su coche, fue al lugar X y en el camino atropelló a dos niños. Ambos murieron. Un idiota como éste puede causar mucha tragedia.” Solamente el orden determinado de las oraciones causa que la expresión “un idiota como éste...” se refiera al Sr. X, y que la palabra “ambos” designe a los dos niños muertos y no a los conocidos del Sr. X. Si cambiáramos el orden de las oraciones, su sentido sería alterado y la conexión entre ellas desaparecería o, por lo menos, sería deformada a tal grado que apenas pudiéramos darnos cuenta de que existe una conexión. Un orden adecuado tiene que ser introducido desde el principio para que esté presente la conexión en su forma correcta y con toda claridad.

No es necesario que las expresiones nominales que establezcan la conexión sean siempre el sujeto de la oración. Por ejemplo: “El ladrón nos notó y procuró huir. Corrió rápido. Pero lo aprehendimos y recobramos nuestras cosas”.

Finalmente, puede ser la forma de las oraciones lo que establece la conexión (la forma es indicada normalmente por una palabra funcional o por un signo de puntuación). Por ejemplo, una pregunta postula que la oración que la sigue pertenece a ella como su “respuesta” (aunque no se cumple siempre con este postulado). Lo mismo se aplica a ciertas órdenes y su respuesta: “Dame un vaso de agua” —y la respuesta—, “El agua es muy mala”, etc.

Ad 3. Los análisis de arriba —aunque todavía requieren ampliación— nos muestran claramente que las oraciones que están conectadas entre sí constituyen una nueva totalidad cabalmente nueva, que no puede equivaler a una multiplicidad o a un conglomerado de oraciones (aisladas). En un caso dado, esta “totalidad” puede ser un “relato”, una “prueba”, una “teoría”, etc., y en cada caso tiene sus propias características que no pueden ser reducidas a meros atributos de las oraciones que entran en la totalidad dada, pero que tampoco pertene-

cen a un conglomerado de oraciones inconexas. No estamos preparados todavía para dar una determinación general y satisfactoria de la totalidad que está siendo construida en las oraciones conectadas. Algunos comentarios, sin embargo, pueden ser útiles. Por ejemplo: cada totalidad de esas posee su propia estructura composicional, que naturalmente depende del contenido de la oración y del orden en la secuencia de las oraciones y, finalmente, del tipo de conexión. Esta estructura, sin embargo, no es idéntica con ninguna de las oraciones individuales. Hay una gran variedad de distintos tipos de esas estructuras. Así, por ejemplo, al “principio” de una obra, puede darse una “exposición” que desarrolla una “historia pasada”; sólo entonces sigue la presentación propia de los acontecimientos en secuencia cronológica hasta que el punto culminante está alcanzado y la obra terminada. Como consecuencia peculiar de esta o aquella “composición”, surge cierta forma de dinámica de la obra, y, por otro lado, una transparencia y una natural simplicidad de composición o, por lo contrario, una complejidad, una cierta excentricidad y artificialidad, etc. Todos estos son atributos de la totalidad y no de las oraciones individuales. Aunque se tiene que admitir que la oración tenga ésta o aquella estructura composicional, que se puede caracterizar por una dinámica dada, etc., con las propiedades que son, sin embargo, solamente análogas a las que aparecen en la totalidad; no son exactamente las mismas, ni aun idénticas propiedades.

Ad 4. Como hemos visto en lo presentado arriba, hay varios tipos posibles de conexiones entre las oraciones. Así que puede haber una conexión suelta y asistemática como, por ejemplo, en una secuencia de oraciones creada a base de una asociación tenue, libre y caprichosa. Por otro lado, las oraciones pueden ser apretadamente entretejidas, como en el caso de una teoría estrictamente deducida. Pueden ser directas o indirectas en un grado mayor o menor; pueden aparecer en una forma implícita o más explícita. Este no es el lugar para anali-

zar todo esto detalladamente. Sin embargo, podemos señalar una diferencia, a saber, la que existe entre las conexiones puramente materiales y aquellas establecidas, y posiblemente reveladas, por las varias funciones lógicas que aparecen en los contenidos de sentido de las oraciones o las que son efectuadas por las oraciones mismas. Vamos a tomar como ejemplo dos proposiciones de la geometría: “El cuadrado es un paralelogramo equilátero. Sus diagonales se intersectan y son iguales entre sí”. La conexión entre estas proposiciones es puramente material. Aun si —a fin de determinar más estrechamente esta conexión— interponemos entre ellas una tercera proposición: “Todo paralelogramo rectangular equilátero tiene dos diagonales iguales que se intersectan”, la conexión sigue siendo puramente material, como antes. Solamente si, después de la primera oración, introducimos una segunda, en la forma de: “Sus diagonales se intersectan y son iguales entre sí porque todo paralelogramo rectangular equilátero tiene tales diagonales”, entonces, por un lado, gracias a la función lógica de la palabra “porque”, una conexión particular lógica entre estas dos oraciones adquiere una expresión explícita, y, por otro lado, los acompañantes conjuntos de circunstancias adquieren nuevos elementos intencionales que no solamente revelan la conexión necesaria entre ellos sino también identifican sus papeles en el complejo de conjuntos de circunstancias constituidos por ellos. Todas las “pruebas”, todas las “sistematizaciones” (por ejemplo, “axiomatizaciones”) de resultados científicos se basan esencialmente en el hecho de que, gracias a las funciones lógicas y sus operaciones, las conexiones puramente materiales quedan señaladas en su fuerza y proximidad, mayor o menor, y, a la vez, una capacidad lógico-operativa y un papel operativo perteneciente a una capacidad dada son otorgados a las oraciones.

Ad 5. Todas estas diferencias entre los tipos de conexiones entre oraciones son significativas para los atributos, y en general para el tipo de la totalidad (de unidades de sentido de un

orden superior) que queda constituida por las oraciones conectadas. El tipo de conexión que es dominante en un complejo de oraciones, como también en la selección de tipos de conexiones que aparecen en la totalidad de un orden superior, caracteriza esta totalidad de una manera peculiar. Y, contrariamente, si una totalidad de un tipo determinado y con sus atributos determinantes se ha de constituir, el tipo y el alcance de sus atributos son prescritos por el rango de los tipos de conexión “posibles” a ella o por la predominancia de conexiones de oraciones de un tipo determinado. Si en un momento dado hay algunas conexiones en una totalidad que no están de acuerdo con su tipo, entonces o este tipo no alcanzará expresión pura o una totalidad de tipos radicalmente diferente de lo intencionado se constituirá —un tipo que sí estará de acuerdo con las conexiones individuales—. Imaginemos, por ejemplo, que en un relato sencillo sobre un acontecimiento cotidiano de poca importancia —por ejemplo, un relato de lo más breve—, en un punto, para hacer posible este acontecimiento, los asuntos psicológicos más profundos tienen que ser interpolados y que han de desarrollarse en un orden estrictamente lógico según las conexiones operantes y lógicas (por las cuales las otras partes del relato también se llevan a cabo con gran rigor lógico). El carácter del relato sencillo habrá sido destruido. Sin embargo, el tipo de un tratado psicológico estrictamente científico tampoco se habrá logrado. Tendremos una totalidad abigarrada, equipada con atributos inarmónicos, malograda, con la cual no se sabrá “dónde empezar”.

Ya vemos que tenemos ante nosotros perspectivas amplias sobre las formaciones particulares y estructuras de las obras literarias, perspectivas que hasta ahora apenas han sido aprehendidas en una que otra investigación sobre la teoría literaria, y sobre la teoría del conocimiento en general. Su exploración sistemática es de gran importancia, por razones obvias. Aquí tenemos que contentarnos simplemente con señalar estas perspectivas.

§24. Los correlatos puramente intencionales de las unidades de sentido de un orden superior que se constituyen en los complejos de oraciones

Vamos a mirar ahora hacia los correlatos puramente intencionales que pertenecen a complejos de oraciones o que pertenecen a las unidades de sentido de un orden superior que se constituyen dentro de ellas.

Tomemos, por ejemplo, las siguientes oraciones: “Mi máquina de escribir tiene cuarenta y tres teclas. Las teclas de mi máquina de escribir son fáciles de manejar.” Según su contenido, sus correlatos puramente intencionales son dos distintos conjuntos de circunstancias; ambos, sin embargo, se refieren a una y la misma máquina de escribir. Este “referirse a” puede tener un significado de doble sentido: depende de si las dos oraciones se toman como proposiciones enunciativamente aseverativas (juicios) o como proposiciones meramente afirmativas. En el primer caso, ambos conjuntos de circunstancias se refieren a una y la misma máquina de escribir real, a algo que en su existencia es ópticamente autónomo y que es, al mismo tiempo, tal vez, perceptualmente dado. Esto acontece porque el factor intencional direccional, contenido en la expresión nominal “mi máquina de escribir”, va más allá del objeto puramente intencional y alcanza el objeto correspondiente que existe ópticamente autónomo. Sin embargo, si pasamos por alto esta “referencia” y tomamos ambos conjuntos de circunstancias como correlatos de proposiciones simplemente afirmativas, entonces se referirán (de hecho, primariamente) al objeto puramente intencional proyectado por el sentido verbal “mi máquina de escribir”. De hecho, la referencia en nuestro ejemplo es algo diferente en cada uno de los conjuntos de circunstancias. En el contenido del primer conjunto de circunstancias, la referencia se basa en el hecho de que en este contenido la máquina de escribir aparece como su parte efectiva y que cumple con la función de portador al poseer tales y tales partes. Así que lo demás del contenido, digámoslo así, se re-

fiere a la máquina de escribir como portador, y, en particular, las teclas están contenidas en el rango óptico de la máquina de escribir como sus partes. En el segundo ejemplo, sin embargo, la función de portador se cumple no por la máquina misma de escribir sino por sus teclas. Pero debido a que éstas han aparecido en el contenido del correlato desde el principio como teclas de la máquina de escribir, la función de portador, con que ellas cumplen con respecto al atributo de ser “de fácil manejo”, es significativamente modificada en comparación con la función de portador con que cumplirían si no fuesen partes de una totalidad, que en sí no es “tecla”, sino que se constituiría en un objeto ópticamente independiente. Es cierto que son las teclas mismas las que son “fáciles para manejar”; pero ya que son partes pertenecientes (aunque desarmables), al fin y al cabo es la máquina de escribir lo que tiene las teclas que son fáciles de manejar. Entonces aparece en la función de portador de las teclas, una dependencia relativa en aquello de que las teclas son una parte. Al mismo tiempo, esta modificación de la función de portador se “retro-refiere” (o retro-indica) a la máquina misma, y, como resultado, el conjunto de circunstancias, en su totalidad, “se refiere” a ella.

Sin embargo, si, en las dos oraciones, solamente la expresión “máquina de escribir” o aun “mi máquina de escribir” apareciera sin que se hiciera claro que es la misma persona quien la posee, y que se habla de una y la misma máquina, entonces el conjunto de circunstancias desarrollado por las oraciones, tomado aisladamente, aún no se referiría a una y la misma máquina de escribir. Solamente porque existe una conexión entre estas dos oraciones pueden “referirse” a una y la misma (intencionada) máquina. En el proceso, algo nuevo queda establecido que fundamentalmente cambia su relación mutua: una conexión óptica material entre ellas. Con todas sus diferencias, existen en el rango óptico cerrado de uno y el mismo objeto y, entonces, pertenecen a él primeramente pero también se pertenecen mutuamente, la una a la otra. El segundo conjunto de circunstancias no se da dentro de la estructura del primero; no la condiciona, y la estructura no lo necesita. Sin

embargo, si el primer conjunto de circunstancias no existiera, el segundo tampoco podría existir. Por esta razón, lo que vemos es una relación “suelta” entre dos conjuntos de circunstancias. Naturalmente, puede haber diversos tipos de conexiones ópticas entre estos dos conjuntos de circunstancias. Pero, sea lo que sea cada caso en particular, lo que a nosotros nos importa es el simple hecho de que tales conexiones entre conjuntos de circunstancias, como correlatos de oraciones conectadas, ocurren, y que tales conexiones ópticas se dan, y que en la mayoría de los casos son requeridas por la estructura peculiar del contenido de los correlatos de las oraciones (y, en particular, por la estructura de los conjuntos de circunstancias). Si ha de haber muchas oraciones que, aunque conectadas, se refieran a uno y el mismo objeto (por ejemplo, en la descripción de un objeto), los conjuntos de circunstancias, hablando figuradamente, se fusionan en una “red” en la cual el objeto está “atrapado”. Un conjunto de circunstancias se liga, de esta o aquella manera, con otro, o se liga con un tercero o por medio de un tercero; otros conjuntos también “se encadenan” de distintas maneras, y así se desarrolla un campo de conjuntos de circunstancias conectados. Todos los conjuntos existen dentro de uno y el mismo objeto y por su inter-conexión constituyen el delimitado rango óptico del objeto dado. Y, por el contrario, el rango óptico del objeto se extiende precisamente hasta alcanzar el conjunto total de los conjuntos de circunstancias que se refieren exclusivamente a él. Hay que notar, desde luego, que, en general, cada objeto puede ser relacionado de varias maneras con otros objetos y que, por eso, el círculo de conjuntos de circunstancias que “se refieren” a él es significativamente ampliado. Pero estos conjuntos de circunstancias se refieren no solamente a éste sino también a otros objetos; y, de esta manera, gradualmente, un campo entero, compuesto de los más diversos conjuntos de circunstancias, se desarrolla, en el cual una multiplicidad de objetos, un segmento de una esfera óptica determinada, es “atrapada”. O, de manera más precisa, un objeto determinado, o una multiplicidad de objetos y sus vicisitudes, llega a ser “representado” en un conjunto de

conjuntos de circunstancias conectados. Cuando, en el proceso de entender (o expresar) una secuencia de oraciones interconectadas, vemos como si estuviera ante nuestros ojos el desarrollo del conjunto de conjuntos de circunstancias, entramos en el “interior” del objeto dado y lo conocemos (nos damos cuenta de él) tal como nos damos cuenta de los acontecimientos en que éste y otros objetos participan. Correlativamente, se nos presenta por medio de los varios conjuntos de circunstancias de su propia esencia. Aquí, sin embargo, se nos presenta de una manera totalmente diferente de cuando está simplemente dado en la percepción o en una directa (y, por ende, no significativa) aprehensión de un conjunto de circunstancias. Esto, en efecto, equivale a decir que es cuestión de la manera particular en que estos conjuntos —los de circunstancias puramente intencionales desarrollados por las oraciones interconectadas— entran en su vínculo mutuo: de hecho se unen y con frecuencia se quedan en íntimas y estrechas conexiones ónticas, no obstante que se mantienen en cierto grado separados, y no se funden, no se fusionan, en cada respecto. Aun en su aprehensión inmediata original, un conjunto de circunstancias objetivo, ónticamente autónomo, se aísla intencionalmente en el acto de aprehensión de la totalidad uniforme del objeto en el cual —ónticamente hablando— está empotrado. De este aislamiento sigue una separación (claro, una separación intencionada; este es precisamente el punto), un aislamiento de toda la restante esencia del objeto dado. Los restantes conjuntos de circunstancias que existen en el rango óntico escapan a nuestra atención, con el resultado de que el objeto resplandezca en el conjunto de circunstancias aprehendido solamente como un portador cualificado de la determinación que le es debida y que aparece en el conjunto de circunstancias dado. Es precisamente por medio de una concentración temática en el conjunto de circunstancias dado, y consecuentemente por medio de un necesario “dejar fuera de vista” de los restantes conjuntos de circunstancias, que podemos llegar a la demarcación intencionada mencionada arriba. Sin embargo, en una primera aprehensión no significativa del conjunto de

circunstancias, esta demarcación intencionada puede ser quitada y, de alguna manera, convertida en inofensiva e inocua para la definitiva aprehensión del objeto. Porque, en una aprehensión “fluida” del objeto, es posible cruzar continuamente de un conjunto de circunstancias a otro.

En este “cruzar”, o en la co-aprehensión de conjuntos de circunstancias que al principio se aprehendían por separado, vemos que las demarcaciones son movibles y relativas a los actos de aprehensión, gracias a los cuales nos damos cuenta de su carácter puramente intencional. Tan pronto como esto ocurre, las demarcaciones aparecen como algo que no pertenece al objeto ópticamente autónomo, y que están quitadas del rango óptico del objeto por una peculiar eliminación canceladora. De esta manera podemos avanzar de la aprehensión primaria de un conjunto de circunstancias objetivamente existentes hacia la estructura de “concretabilidad” que le es peculiar al objeto, esto es, el estado original de fusión de todo lo que compone el cerrado —y, a pesar de la heterogeneidad de las determinaciones individuales, el original uniforme— rango óptico del objeto y, de hecho, el objeto mismo. En esta aprehensión original de los conjuntos de circunstancias, una aprehensión que en cualquier momento es capaz de cambiar el contenido intencional, el proceso continuo, naturalmente, puede ser aprehendido. Con eso hacemos como si fuera un corte en el acontecer fluido y, mientras que lo aprehendemos, corremos junto con el acontecimiento en esta actitud de hacer cortes.

La situación es diferente si, desde el principio, los conjuntos de circunstancias se desarrollan significativamente por medio de los contenidos de sentido de las oraciones ya establecidos, o si los captamos entendiendo las presentes oraciones terminadas. Ya que el contenido de sentido de una oración terminada, que participa en un complejo de oraciones establecido de-una-vez-para-siempre, se forma en una unidad de sentido rígida, una rigidez semejante se introduce en el contenido del correlato puramente intencional de la oración. A pesar de la presencia de las conexiones entre oraciones y a

pesar de los nexos entre sus correlatos puramente intencionales, estos correlatos se quedan como unidades discretas. Entonces, si un objeto nos es disponible solamente por medio de contenidos de oraciones de un número de oraciones conectadas, se dispersa, como un rayo de luz en un prisma, en un conjunto discreto de distintos pero conectados conjuntos de circunstancias. En esto, las demarcaciones entre los conjuntos de circunstancias son del mismo carácter puramente intencional como lo son los contenidos de los conjuntos de circunstancias. Así que, de sí misma, no puede haber nunca una oposición entre estas demarcaciones y el material factual de los conjuntos de circunstancias individuales, ni puede haber una cancelación o traslado de ellas de la estructura del objeto. Vamos a ver, más tarde, que, no obstante, a cierto grado, y de una manera nueva, esto puede acontecer, y lo hace. Pero aun entonces, la pista de esta manera dispersadora, basada en la oración, de representar el objeto siempre queda visible en el objeto y nunca puede ser totalmente quitada. Aquí, verdaderamente, el objeto queda "atrapado" como en una "red". Y, al grado en que nos limitamos solamente a entender las oraciones, alcanzamos el objeto por este "atraparlo en la red". O, por decirlo de otra manera, el objeto, dispersado de esta manera y atrapado en la red de los conjuntos de circunstancias, es dibujado por las oraciones conectadas y se representa en los conjuntos de circunstancias. No cabe duda de que, cuando leemos una obra literaria bien escrita, no estamos conscientes de esta "dispersión" del objeto representado. De ahí la pregunta: ¿por medio de qué se quita esta dispersión de la obra literaria? Algún factor nuevo, que trasciende el mero entendimiento de la oración, tanto como su puro contenido de sentido, tiene que cooperar. Veremos la naturaleza de este factor más tarde, ya que no pertenece al estrato de la obra literaria que ahora estamos investigando.

§25. El carácter cuasi-juicial de las oraciones declarativas que aparecen en la obra literaria

Si comparáramos las oraciones declarativas (proposiciones afirmativas) que aparecen en una obra literaria con, por ejemplo, las que aparecen en una obra científica, observaríamos de inmediato que, a pesar de poseer la misma forma y a pesar de que, a veces, se trata aparentemente de contenido idéntico, son esencialmente diferentes: las que aparecen en una obra científica son juicios genuinos, en el sentido lógico, en los cuales algo se asevera seriamente; no solamente se propone algo como si fuese la verdad sino que estas proposiciones realmente son verdaderas o falsas, mientras que las que aparecen en una obra literaria no son proposiciones aseverativas puras, ni, por otro lado, podemos considerarlas seriamente intencionadas, como proposiciones aseverativas o juicios seriamente intencionados. Para aprehender adecuadamente la esencia del estrato de las unidades de sentido y su papel en la obra literaria, es indispensable aclarar esta modificación especial de las oraciones declarativas y, como lo vamos a ver en breve, de todas las oraciones que aparecen en una obra literaria.

Como ya hemos notado, la operación subjetiva formadora de oraciones, cuyo producto puro en un caso especial es la proposición afirmativa pura, puede cumplir con otras operaciones subjetivas y, en particular, con la operación cognoscitiva. Dentro de las operaciones cognoscitivas, una de las más importantes es el juicio sobre algo. Lo que resulta de un juicio suele expresarse en una proposición afirmativa, que, como resultado, llega a ser una proposición enunciativamente aseverativa, un juicio en el sentido lógico. Sin tomar en cuenta el cambio que entonces ocurre en la función manifestante de la proposición afirmativa, su contenido de sentido sufre modificaciones especiales, lo que ahora merece nuestra atención.

Si entendiéramos la oración: "Mi pluma-fuente yace sobre el escritorio" primero en el sentido de una proposición afirmativa y luego la transformáramos en una proposición judicativa,

notaríamos en primer lugar que el factor direccional de la expresión nominal “mi pluma-fuente”, que desde el principio se dirige hacia el correspondiente objeto puramente intencional, se refiere, en la proposición judicativa, más allá de este objeto, como si fuera hacia un objeto real (o uno intencionado como real); esto es, un objeto que debe poseer precisamente aquellas determinaciones que son intencionadas por la expresión “mi pluma-fuente”. Por medio de esta referencia de parte del factor direccional intencional, el conjunto entero de circunstancias puramente intencional que es desarrollado por el contenido de sentido de la oración se aplica a la pluma-fuente real y, lo que es más, se le trata como un conjunto de circunstancias que está contenido dentro del rango óptico de la pluma-fuente. Intencionadamente se trasponen la esfera óptica real en que la pluma-fuente dada se encuentra y en que —para emplear la acertada expresión de H. Conrad-Martius— “está enraizada”. Al mismo tiempo, el predicado de la proposición judicativa adquiere, junto con la función del desarrollo verbal que ejecuta en la proposición afirmativa, todavía otra función que es el desempeño directo del juicio, y una por la cual el conjunto de circunstancias determinado por la oración está incrustado en la esfera óptica dada (en nuestro caso, en el mundo real) como verdaderamente existente. Sobre todo en ambas funciones —en la trasposición en la esfera óptica dada y en su “inscripción” existencial— se basa lo que comúnmente se llama la “veracidad” del juicio. En otras palabras, el juicio afirma que el conjunto de circunstancias determinado por su contenido de sentido de hecho existe, no como un conjunto de circunstancias puramente intencional, sino como uno que está enraizado en una esfera óptica que es ópticamente independiente con respecto al juicio.

Sin embargo, la función de “trasponer” está inexorablemente ligada, dentro del juicio, con otra función que también es característica del juicio: con la intención de que el contenido del correlato puramente intencional de la oración debe ser tan precisamente ajustado (en términos de todas las determinaciones materiales y formales que no son pertinentes a la ope-

ración cognoscitiva) al conjunto de circunstancias existente en la esfera óptica que es ópticamente independiente del juicio, que, en este respecto, los dos puedan ser identificados. La operación cognoscitiva tiene que proceder y continuarse hasta que el conjunto de circunstancias creado en su fase culminante, en el acto judicativo, se forma de tal modo que alcanza este grado de ajuste. Usando una expresión puramente óptica, ambos conjuntos de circunstancias tienen que constituir —con respecto a los momentos mencionados arriba— dos tipos distintos de concretización puramente intencional, ópticamente heterónoma en forma y pertinente a la operación subjetiva, y a la concretización objetivamente existente, característica, en forma, de la esfera óptica respectiva y así, en un conjunto de circunstancias que existe en el mundo real, en la forma de una realización autónoma de las ideas o esencias correspondientes. En vista de la semejanza de aquello que queda concretizado en dos maneras distintas, los dos conjuntos de circunstancias se identifican mutuamente y, como resultado de este tipo de concretización ópticamente autónoma (la intencionalidad pura), el conjunto de circunstancias intencional quedará como relegado, y las intenciones de la proposición judicativa apuntarán directamente a lo que es ópticamente independiente con respecto a la proposición judicativa. Solamente cuando está ajustado así puede el conjunto de circunstancias puramente intencional ser traspuesto en la correspondiente esfera óptica. La consecuencia de todas estas funciones es que el conjunto de circunstancias puramente intencional, como puramente intencional, desaparece de nuestro campo de visión, como quien dice; no alcanza precisión.¹⁵ Se requiere una actitud (o un enfoque) especial entonces para aprehenderlo en su particularidad y contrastarlo con un conjunto de circunstancias objetivamente existente. Este tipo de actitud, bien conocida en la vida cotidiana, ocurre cuando, al entender un juicio y consecuentemente seguir la intención encerrada en él que

¹⁵ Ingarden agrega en una nota que se puede decir que llega a ser “transparente” (n. del t.).

proyecta un conjunto de circunstancias, simultáneamente dudamos del juicio y, para poderlo probar, comparamos el conjunto de circunstancias proyectado por la oración con el objeto conjunto de circunstancias simultánea e intuitivamente dado. Pero el aplazamiento de la veracidad inmanente en el juicio basta para que el correlato puramente intencional se distinga como puramente intencional. En estos casos y en todos los casos análogos, ya no tratamos con un juicio puro sino con uno modificado, en el cual la veracidad, habiendo sufrido infracción, está puesto en tela de juicio. Si se afirma seriamente la veracidad, volvemos a la situación descrita arriba.

Por sencilla y comprensible que parezca la situación a primera vista, puede haber todavía objeciones contra nuestro concepto, así que surge la siguiente cadena de pensamientos: ¿No sería más correcto decir que, en un juicio verdadero, hay solamente un conjunto de circunstancias objetivamente existente, que está sencillamente aprehendido en el acto de juzgar y está incrustado en la proposición judicativa e intencionada como objetivamente existente? Porque es un hecho indubitable que, simplemente juzgando, no intencionamos dos conjuntos de circunstancias —uno puramente intencional y el otro objetivamente existente— y luego, de alguna manera, “hacemos que ellos coincidan”; más bien, simplemente nos dirigimos hacia un conjunto de circunstancias (y, de hecho, hacia el objetivamente existente) y lo retenemos, o por lo menos creemos que lo retenemos, en una existencia que es ópticamente independiente del juicio. Si fuese verdadero este concepto —de que hay sólo circunstancias—, la declaración sobre una trasposición del conjunto de circunstancias puramente intencional, por tanto, sería falsa; y, además, toda la teoría del correlato puramente intencional de unidades de sentido se pondría en tela de juicio. Entonces pudiéramos justificadamente preguntarnos si tal correlato existe también en el caso de juicios falsos y otras oraciones.

No obstante, la presencia del correlato puramente intencional en el tipo de formación que es la oración no puede dudarse. Así que sería incomprensible por qué solamente los

juicios verdaderos están desprovistos de semejante correlato. Por otro lado, la presencia y la disimilitud de los dos tipos de conjuntos de circunstancias también pueden mostrarse en el caso del juicio verdadero. Esto ya está probado en los ejemplos donde hemos reflexionado sobre la veracidad de un juicio determinado. Pero existen casos en que esto se puede mostrar fácilmente sin que “se suspenda” la afirmación de veracidad del juicio: por ejemplo, llevar a la proposición judicativa las modificaciones que están ligadas con ella. Tomemos como ejemplos las siguientes proposiciones judicativas, que damos por sentado que son verdaderas: “Cada cuerpo es extendido” y “Esta pluma fuente es de marca alemana, mientras que aquella es americana”. Indudablemente en realidad no hay ni “esta” ni “aquella” pluma-fuente; luego, ningún objeto pudiera poseer un atributo o un momento que correspondiera a las palabras “esta” o “aquella”. De la misma manera no hay cuerpo que pudiera ser “cada”. Claro que cuando, por ejemplo, en una conversación, al referirnos a una cosa decimos “esta pluma fuente”, este volver intencional hacia ella, y su concomitante distinción de otras cosas produce la consecuencia de que, en su “contenido de apariencia” visible, la cosa dada alcance un momento especial —uno que también se puede aprehender intuitivamente— que corresponde a este “volver hacia” y le es relativo. Este momento, sin embargo, es de una naturaleza puramente intencional, y en ningún respecto puede cambiarse en la cosa real —tal como está, puramente en sí— y, entonces, en particular, no puede producir un atributo nuevo en ella. Este momento se destaca claramente contra la totalidad de los atributos reales que pertenecen a la cosa. Así que cuando decimos “Esta pluma fuente es de marca alemana”, el contenido de sentido de esta oración determina el objeto del sujeto del conjunto de circunstancias correspondiente puramente intencional no meramente como “pluma fuente” sino también como algo provisto junto con el momento intencional que corresponde a la palabra “esta”; y solamente cuando se concibe así la pluma fuente hace referir lo demás del conjunto de circunstancias a ella misma. Este momento, sin

embargo, no se encuentra en el conjunto de circunstancias real correspondiente. Luego, los dos conjuntos de circunstancias son claramente desiguales. Pero, debido a que la dirección que es especificada por el factor direccional intencional de la palabra “esta” coincide con la dirección del acto en que el sujeto del real conjunto de circunstancias es aprehendido, los dos conjuntos de circunstancias pueden corresponderse mutuamente y ser identificados el uno con el otro, a fin de que su desigualdad no entre claramente en nuestra conciencia. No obstante el punto de vista puramente óptico, la identidad no se extiende hacia todos los momentos de los conjuntos de circunstancias si tomamos solamente los conjuntos de circunstancias realmente existentes en toda su pureza, esto es, después de haber quitado de ellos todos los caracteres puramente intencionales que son relativos a las operaciones conscientes (por ejemplo, cuando los tratamos como debemos tratar todo juicio que haga una afirmación de veracidad). En este punto, el conjunto de circunstancias puramente intencional que es proyectado por la proposición judicativa de que se trata, también nos impresiona con su propia intencionalidad. Así que, también en el caso de los juicios verdaderos, la existencia de los dos conjuntos de circunstancias —el puramente intencional y el objetivamente existente— se pone en tela de juicio. Esto no se contrapone con otro dato igualmente indubitable de que, efectuando el contenido de sentido que está contenido en una proposición judicativa, entra en la vista no sólo uno sino dos diferentes conjuntos de circunstancias: porque aquí vemos solamente la ejecución de la función judicativa, descrita arriba, que dentro de otras actividades, lleva a cabo la identificación de la forma y materia de los conjuntos de circunstancias puramente intencionales con los objetivamente existentes. No es raro, a pesar de la desigualdad de los modos de ser de los dos conjuntos así identificados, que se lleve a cabo tal identificación debido a que no es el correlato intencional de la proposición judicativa como tal, sino solamente su contenido, lo que es llevado a “coincidir” con el conjunto de circunstancias objetivo. En este contenido mismo, sin embargo, la esencia de

un objeto dado tiene precisamente aquel modo de ser en el cual aparece el conjunto de circunstancias que existe en una esfera dada. El modo de ser puramente intencional, por el contrario, nunca se presenta a la vista, ya que no pertenece al contenido del correlato puramente intencional o, por lo menos, no se halla en él. El hecho de que el asunto es precisamente así y no de otra manera es el resultado directo de las funciones mencionadas arriba, de la proposición judicativa.

Nuestro concepto de las funciones judicativas y la interpretación de la afirmación de veracidad pueden considerarse establecidos.

Si, por camino de contraste, examinásemos la proposición meramente afirmativa, nos convenceríamos de que todas las funciones directamente conectadas con la afirmación de veracidad y sus consecuencias hacen falta aquí. En primer lugar, el factor direccional intencional del sujeto de la oración no apunta, por vía del objeto intencional correspondiente, hacia el objeto existente ópticamente independiente, sino precisamente hacia el objeto puramente intencional como tal. Ello, sin embargo, es solamente la expresión externa del hecho de que ni la “intención-acomodadora”,¹⁶ que hace la identificación, ni la trasposición del contenido del conjunto de circunstancias puramente intencional están presentes aquí. Con ello, la incrustación existencial en una esfera óptica, que sea ópticamente independiente con respecto a la oración, también hace falta. Claro, los objetos que aparecen en el conjunto de circunstancias puramente intencionales, o en los conjuntos de circunstancias mismos, se caracterizan según su modo de ser (por ejemplo, real, ideal, meramente posible, etc.), pero no están puestos como actualmente existentes de modo óptico. A pesar de la caracterización existencial, el desarrollo intencionado del conjunto de circunstancias se suspende como si estuviese en el aire; no está “enraizado” en ninguna esfera óptica que sea ópticamente independiente de la proposición afirmativa. En la comprensión o en la expresión de la afirmación

¹⁶ *Anpassungsvermeinung* en el original (n. del t.).

meramente afirmativa, el conjunto de circunstancias correspondiente aparece con mucho más claridad en el carácter de ser apoyado por la intencionalidad prestada por el contenido de la oración. Al mismo tiempo, sin embargo —y tenemos que acentuarlo para evitar malentendidos— la afirmación meramente afirmativa no debe confundirse con una proposición judicativa que se reconoce como falsa o con un juicio existencial negativo. En otras palabras, la ausencia de una incrustación en una proposición meramente afirmativa no se debe identificar con la cancelación de la incrustación existencial o con una exclusión existencial de la esfera ópticamente independiente. En una proposición judicativa reconocida como falsa, tratamos precisamente con una oración en que la incrustación es inmanente y esencial, aunque se la reconoce como no justificada e inválida y, por eso, sin poder. El juicio existencial negativo también afirma veracidad y por eso lleva consigo todas las funciones distinguidas arriba. En la proposición meramente afirmativa, sin embargo, hay simplemente la ausencia de cualquier afirmación de veracidad, y el carácter peculiar de “ser-en-suspensión” del conjunto de circunstancias puramente intencional está indivisiblemente ligado con ella.

Entre los dos extremos —el de la proposición meramente afirmativa y el de la proposición genuinamente judicativa— yace el tipo de oración que encontramos en las proposiciones aseverativas (modificadas) de las obras literarias. En el título de este párrafo hemos empleado la expresión “el carácter cuasi-juicial” de las proposiciones aseverativas. Con esto queremos indicar que la proposición aseverativa que aparece en la obra literaria tiene el *habitus* externo de la proposición judicativa, aunque las proposiciones aseverativas no son proposiciones judicativas genuinas ni pretenden serlo. Cuando, por ejemplo, leemos en una novela que el Sr. Mengano mató a su esposa, sabemos que esto no debe tomarse en serio y que, al encontrar que estas oraciones son falsas, nadie se hace responsable. Ni entra en nuestro pensamiento preguntar acerca de su veracidad o falsedad. Sin embargo, algo se asevera, sin duda, de una manera particular; entonces, no se trata de

proposiciones meramente afirmativas, aunque al observador superficial pudiera parecer que obviamente esto es de lo que se trata. Es difícil, sin embargo, determinar esta modificación peculiar de la proposición aseverativa, ya que en varios tipos de obras literarias existen modificaciones de este tipo; algunas se mutan de proposiciones aseverativas hacia proposiciones judicativas, mientras otras se acercan a las proposiciones meramente afirmativas.

Más cerca de las proposiciones meramente afirmativas están las proposiciones “cuasi-juiciales” aseverativas en las obras que de ninguna manera afirman ser “históricas” —como, por ejemplo, los dramas simbolistas de Maeterlinck o los pequeños dramas de Hofmannsthal—. Sin duda, acontece una incrustación óptica de los conjuntos de circunstancias intencionales proyectados (o de los objetos representados en ellos), que, naturalmente, también son correspondientemente caracterizados existencialmente. Pero hay una ausencia total de la intención de una acomodación exacta —lo cual es característico de las proposiciones genuinamente judicativas— del conjunto de circunstancias proyectado para con el conjunto de circunstancias correspondientes que objetivamente existe y que está fundamentado en una esfera ópticamente autónoma. Así que también no puede haber ninguna identificación con esta esfera. Sin embargo, aquí también los correlatos de las oraciones están traspuestos, de acuerdo con su contenido, en el mundo real. Pero esto aquí va mano en mano sólo con la incrustación óptica y no —como en el caso de las proposiciones genuinamente judicativas— simultáneamente con la intención-acomodadora y con la identificación. Así que al entender las oraciones que aparecen, no nos dirigimos inmediatamente a los conjuntos de circunstancias reales o a los objetos que están enraizados en la esfera óptica real. Ni estamos anclados con las intenciones (de las oraciones) en esta esfera, de tal manera que los contenidos de los correlatos puramente intencionales pudieran ser desapercibidos; todo lo contrario, estos mismos son traspuestos e incrustados en la realidad, sin que haya disminución de nuestro conocimiento de que tienen su origen en

la intencionalidad del sentido de la oración. Esta incrustación y esta trasposición, sin embargo —de acuerdo con el sentido propio de las proposiciones aseverativas que quedan modificadas de esta manera— no están afectadas de modo de algo plenamente serio, como es el caso con las proposiciones genuinamente judicativas, sino en su manera característica, que solamente estimula esta seriedad. Por esta razón, los correspondientes conjuntos de circunstancias puramente intencionales o los objetos se toman como si fueran realmente existentes sin que, para decirlo figuradamente, estén empapados con el carácter de realidad. Por eso, a pesar de la trasposición en la realidad, los conjuntos de circunstancias intencionadamente proyectados forman su propio mundo. Hay que notar también que la trasposición no está efectuada por medio del factor direccional intencional de los sentidos nominales que aparecen en las oraciones, sino que se necesitan datos materiales particulares y datos de contenido particulares para este propósito; por ejemplo, la información que aparece en el texto hace que la situación acontezca en algún parque, en alguna ciudad, o dondequiera en la tierra. Es la opalescencia de este estado de ser traspuesta en el mundo y, sin embargo, de ser solamente suspendida en algún lugar, de esta incapacidad de ser verdaderamente fundamentada en la realidad, lo que produce, junto con este tipo de proposición aseverativa “cuasi-juicial”, el particular encanto de estas obras.

Otro tipo de proposiciones aseverativas “cuasi-juiciales” se encuentran en algunas de las llamadas novelas contemporáneas o de periodo (rococó, *Biedermeir*, etc.) que no son “históricas” en el sentido correcto del término, pero en que las objetividades representadas se refieren a un mundo totalmente diferente y, a la vez, de una manera más estrecha, al mundo real. El carácter serio, solamente simulado, de la función de “incrustación”, como también la de trasposición, se mantiene aquí —como es el caso en todas proposiciones aseverativas “cuasi-juiciales”—. Sin embargo, si en el caso anterior fue totalmente ausente la intención de “ser acomodado” a un conjunto de circunstancias objetivamente existente, y si, como re-

sultado, los conjuntos de circunstancias (o los objetos proyectados) intencionadamente desarrollados por las oraciones, como tales, tendrían que introducirse en el mundo para ser existencialmente incrustados allí, en el caso analizado, el principio de tal intención de acomodación ya está presente. Y, en primer lugar, no es cuestión de hecho el que varios elementos materiales y de contenido de las oraciones provean a los conjuntos de circunstancias o a los objetos elementos que sean similares a las propiedades y los elementos que inhiere en un periodo temporal específico y en un ambiente cultural específico; más bien, es una cuestión de la intención con que las proposiciones aseverativas que aparecen en una novela “contemporánea” están dichas. Porque es con esta intención con que el modo especial de la función aseverativa “cuasi-juicial” de estas oraciones está conectado. Las proposiciones aseverativas individuales se dan de tal manera que los conjuntos de circunstancias proyectados han de ser acomodados, no con cualquier conjunto de circunstancias individual, enteramente determinado, verdaderamente existente en una época dada, sino solamente con un tipo general de conjuntos de circunstancias y objetos que serían “posibles” en un tiempo o ambiente dado. Las oraciones que aparecen en semejante novela naturalmente proyectan conjuntos de circunstancias que existen en o sobre objetos individuales o que ellos mismos son individuales. Pero no es con respecto a esta individualidad, o tal vez, para decirlo mejor, no es en su plena individualidad, que los objetos intencionadamente proyectados se acomodan con lo que es real. Tampoco no es cuestión de, por ejemplo, un carácter representado en una novela que sea, como se suele decir, una “representación literaria” de una determinada persona que realmente existía. Sino que la “intención-acomodadora” propia de las oraciones que aparecen aquí se refiere al tipo que se hace manifiesto en el carácter representado. De hecho, aquí también los factores direccionales de los sentidos nominales no apuntan más allá de los objetos puramente intencionales hacia objetividades determinadas reales; aquí también hace falta el anclarse directo de las intenciones de

los contenidos de sentido en la realidad; pero, a pesar de esto, los conjuntos de circunstancias puramente intencionales (u objetos) no se quedan suspendidos durante la “incrustación-en-existencia”, como fue el caso en el ejemplo comentado arriba. Por virtud de una correcta acomodación con el tipo general de objetividades, éstos “se trasponen” en realidad; y, a fin de reforzar la apariencia de realidad, a veces aun están relacionados con conjuntos de circunstancias objetivamente existentes que también pueden ser comprobados por medio de juicios genuinos. Por ejemplo, nos dicen que tal y tal evento se lleva a cabo en una ciudad (por ejemplo, París) que por otras fuentes sabemos que existe. En íntima relación con esto, sin embargo, debido a que es simplemente un caso de acomodación con un tipo, esta trasposición no puede conducir a una completa “transparencia” de los conjuntos de circunstancias puramente intencionales: éstos siguen siendo meramente traspuestos e incrustados, con la marca clara de su intencional relatividad a los contenidos de sentido de las oraciones correspondientes.

Cuando, por fin, volvemos a las obras de arte literarias que pretenden ser “históricas” y que procuran ser tan “fieles” como les sea posible para representar los datos y objetividades conocidas de la historia, todavía no tratamos con proposiciones genuinamente judicativas. Vamos a comparar, por ejemplo, la descripción de una batalla en una novela histórica, una en la cual la descripción es tan fiel como sea posible a las fuentes históricas, con la descripción de la misma batalla en una obra de investigación erudita. La diferencia en el carácter de las proposiciones aseverativas que aparecen en los dos casos es inconfundible. Y no es que “aquí y allá” en la novela se encuentren “desviaciones” de lo que realmente ocurrió. Pues, ni aun la historia más estrictamente erudita puede —de hecho por razones fundamentales— proveer una representación absolutamente fiel. La diferencia, otra vez, está en el carácter “cuasi-juicial” de las proposiciones aseverativas que aparecen en una obra de arte literaria de este tipo. Sin embargo, estamos un paso más cerca ahora de las proposiciones genuinamente judicativas. La razón es que la intención de acomodar

(objetos o situaciones) con los conjuntos de circunstancias (u objetos) objetivamente existentes se extiende aquí a lo estrictamente individual y no solamente al tipo general, como en el caso anterior. Así que no solamente “tales” y “estas clases de” objetos y situaciones que serían posibles en una época es lo que se puede representar aquí; más bien, las proposiciones aseverativas pueden proyectar conjuntos de circunstancias u objetos que son perfectamente acomodados, ya que, como individuales enteramente determinados, están acomodados con objetos o con conjuntos de circunstancias existentes, anterior o actualmente. Si, por ejemplo, el asesino de Wallenstein se representa en *La muerte de Wallenstein*, los acontecimientos puramente intencionales proyectados —precisamente como aquellos acontecimientos individuales determinados— deben acomodarse con acontecimientos que una vez acontecieron en la historia de tal manera que serían tan similares a ellos como si fueran “los mismos”. Sin embargo, no debe haber aquí ninguna identificación con los dos conjuntos de circunstancias (u objetos) que pudiera, para repetir otra vez, causar que los mismos conjuntos de circunstancias intencionadamente proyectados se caracterizaran como ópticamente reales e incrustados en la existencia en su diversidad, y llevaría también a representación los objetos que han sido traspuestos en el mundo real. Más bien, con base en la similitud extensa entre ellos, deben solamente duplicar los objetos que en un tiempo existían; deben, de hecho, procurar sustituirlos, como si estos mismos fuesen aquellos objetos. Si verdaderas proposiciones judicativas aparecieran en la novela, ni esta “duplicación” ni esta “simulación” podrían ocurrir; más bien, el factor direccional intencional tendría que, últimamente, indicar objetos que en un tiempo realmente existían. Los conjuntos de circunstancias intencionadamente proyectados entonces tendrían que coincidir plenamente con los reales, a fin de que, como tales, para entender la oración, tendrían que desaparecer por completo de la vista. En una representación histórica artística, sin embargo, son precisamente los correlatos puramente intencionales lo que es visible a nosotros en el entendimiento de las oracio-

nes. Por razón de su similitud extensa —de acuerdo con la intención— y su acomodación con los conjuntos de circunstancias objetivamente existentes, hacen que estos sean “cuasi-encarnados” o “cuasi-presentes”. Así que el pasado, ya ido y convertido en nada, otra vez se levanta ante nuestros ojos por los conjuntos de circunstancias puramente intencionales (u objetos) que lo encarnan. Pero el pasado en sí no es lo que se comprueba aquí, debido a que el último paso que distingue las proposiciones aseverativas “cuasi-juiciales” de las proposiciones genuinamente judicativas todavía falta; es decir, la identificación, la incrustación en el modo de lo verdaderamente serio, y el anclar las intenciones de los contenidos de sentido en su propia realidad. Este último paso se efectúa solamente en la transición en una consideración científica o en dar un reportaje inmediato de la memoria. Pero entonces se alcanzan proposiciones genuinamente judicativas.

Debido a que en una obra literaria existen solamente proposiciones aseverativas “cuasi-juiciales” de los varios tipos, no son —como ya hemos establecido— proposiciones meramente afirmativas. Así que por virtud de sus propiedades descritas, son capacitadas para evocar, en un grado menor o mayor, la ilusión de realidad: ello es algo que las proposiciones meramente afirmativas no pueden hacer. Llevan consigo, en otras palabras, un poder sugestivo que, cuando leemos, nos permite meternos en el mundo simulado y vivir en él como en un mundo peculiarmente irreal y, con todo ello, la apariencia de realidad. Este logro, tremendo y misterioso, de la obra de arte literaria, tiene su fuente en el carácter peculiar —y lejos de ser suficientemente investigado— “cuasi-juicial” de las proposiciones aseverativas. Hay otros factores, todavía por considerarse, de la obra de arte literaria que también contribuyen a ello.

Para poder completar estas consideraciones, tengo que añadir una observación más para evitar una falsa interpretación de mi posición. Esto es que se tienen que distinguir dos usos distintos de la oración predicativa en la obra de arte literaria. Algunas de ellas, se puede decir, son habladas por el autor, mientras otras están expresadas por personajes representados

en la obra literaria. Esto se ve tanto en la épica como en la novela, y es sobreabundantemente claro en la obra dramática, donde las oraciones forman un texto especial, que, como vamos a ver más tarde, es el texto principal. De tal forma que si un personaje representado pronuncia una oración como un juicio dirigido hacia otro personaje representado, entonces, si el personaje verdaderamente juzga y es sincero, esta oración sin duda es un juicio en el sentido estricto; pero, a la vez, es un juicio que es válido y puede ser verdadero solamente en el dominio del mundo representado y en relación con objetos de este mundo y, en fin, solamente para los personajes representados que hablan entre sí. Y de hecho es cierto sin tomar en cuenta si es un juicio individual y particular o si es uno general. No es permitido, entonces —como hacen muchos críticos e historiadores de la literatura—, llevar los juicios pronunciados por los personajes representados más allá de los límites del mundo representado en la obra dada e interpretarlos como juicios sobre el mundo real o como opiniones del autor acerca de ciertas cuestiones que pertenecen al mundo real. Tal procedimiento deforma el sentido peculiar de las oraciones y falsifica la estructura peculiar de la obra. Porque son declaraciones que son intencionadas como juicios solamente por los personajes representados, declaraciones que de por sí pertenecen a objetividades representadas dentro de un mundo representado y, para ambos, autor y lector, son juicios putativos y no genuinos.

Si, por otro lado, la oración predicativa pertenece al texto que desarrolla la representación del mundo representado, si forma parte de la “trama” (el “cuento”) presentada y, por ende, ejecuta la función de la formación intencional de lo representado como tal, entonces es solamente un “cuasi-juicio”, que el autor emplea precisamente con el propósito de simular este mundo. Si tuviera también la forma extensa del juicio acerca de los objetos representados —como, por ejemplo, las oraciones que describen la apariencia externa y el comportamiento de un personaje representado, por ejemplo, el Señor Senador Buddenbrook— no es, no obstante, un juicio sino, más bien, forma una de las modificaciones del juicio descritas arriba, un

“cuasi-juicio” de esta o aquella forma. En la lectura y en la interpretación, tales oraciones tienen que tomarse solamente con estas modificaciones y funciones, y no deben ser convertidas en juicios, esto es, en juicios que se refieren no a objetividades representadas sino a cosas reales no artísticas. Esto, asimismo, sería una falsificación del sentido peculiar de las oraciones y, consecuentemente, de la obra misma, en particular si estas oraciones se tomaran como si fuesen “la verdad” que el autor ofrece al lector para su cognición. Vamos a volver a este asunto en el parágrafo 52, que se dedica al problema de lo que se llama “verdad” en una obra de arte literaria.

§25a. ¿No habrá cuasi-juicios en una obra de arte literaria?

En su libro *Logik der Dichtung (Lógica de la poesía)*, Kate Hamburger protestó contra mi concepción de los “cuasi-juicios” y su papel en la obra de arte literaria. En su lugar, procura encontrar otros medios lingüísticos para explicar cómo sería posible que, en una obra de arte literaria, la verdad no se constituya en sujeto del discurso, es decir, no es lo representado como tal lo que la constituye, sino un conjunto de una multiplicidad —en mi terminología— de objetividades puramente intencionales que, en general, solamente se asemejan a una realidad o la reproducen. Ella comienza dirigiendo una serie de obligaciones contra mi concepto, y luego desarrolla su propia teoría. Quiero poner mi atención en lo anterior.

Los argumentos que la Sra. Hamburger formula contra mí son los siguientes:

1. “En último análisis, Ingarden no hace más que poner etiquetas a los fenómenos lingüísticos y cognoscitivos que consideramos aquí”.

2. En el intento “por distinguir” el modo de ser de la poesía del modo de ser de la “prosa de la proposición lógica”, el concepto “diferenciador” que empleo es “demasiado estrecho”.

3. Empleo, dice ella, un concepto que “se ha empleado solamente en la poesía épica y dramática” (“algo que se da tácitamente por sentado en el libro, y que, en todo caso, fue adaptado exclusivamente a la terminología inglesa”). Además, según ella, es cuestión de nada más que “la prueba del fenómeno y la experiencia de la no-realidad de estos tipos de poesía”.

4. Con el propósito de probar esta “irrealidad”, me acusa de emplear un instrumento de cognición “que por lo menos ha resultado débil”, a saber, el concepto del “cuasi-juicio”.

5. El argumento se hace más agudo de renglón en renglón, porque, de pronto, leo que “esta reducción del carácter de la irrealidad (no-realidad) de la poesía mimética, a las oraciones de las cuales la poesía brota, parece ser una explicación de ninguna manera satisfactoria de este fenómeno. De hecho, en último análisis, no es más que un argumento circular. Las oraciones o declaraciones de una novela son constituidas como ‘cuasi-declaraciones’ solamente por el hecho de que se encuentran dentro de la novela” (*Logik der Dichtung*, pág. 15). Y, aún más, “La designación de las oraciones de las novelas o del drama como cuasi-juicios, sin embargo, no significa más que el hecho tautológico de que cuando leemos una novela sabemos que estamos leyendo una novela o un drama, es decir, sabemos que estamos en el contexto de la realidad”.

6. Poco después, sin embargo, ya no es cuestión de una “tautología” sino que la discusión vuelve, por otro lado, sin rodeos, a la incorrección de mi concepto. De hecho me acusa de representar falsamente la diferencia entre una novela histórica y una obra de erudición histórica; este error entonces me compele a alterar mi concepto del cuasi-juicio en su apli-

cación a la novela histórica, y la falsedad de mi concepto así se hace patente (*ibid.*, págs. 15 y 26).

7. Finalmente, todavía otra crítica, totalmente diferente; a saber, que “con el concepto del cuasi-juicio la estructura lingüística y la forma específica de la apariencia de la novela no son descritas en absoluto, sino lo que se describe no es más que la actitud psicológica indeterminada (?) del autor y, correspondientemente, la del lector” (*ibid.*, pág. 17).

A esta crítica sigue una extensa investigación en donde se desarrolla la propia teoría de la Sra. Hamburger. Brevemente atenderé a esta teoría más tarde. Sin embargo, nos preguntamos ahora: ¿qué hay de esta crítica?

En primer lugar, hay que notar que en el espacio de unas cuantas páginas se hacen un número de críticas diferentes que se contradicen entre sí. La crítica empieza reprochándome por “poner etiquetas” y por tener cierta debilidad (demasiado estrecho, insuficiente, etc.); luego se presenta el argumento de la “tautología”, y finalmente el reproche de la falsedad se lanza contra mi punto de vista. Al final de su crítica, vuelve a observar que de alguna manera he pasado por alto la obra literaria: en lugar de analizar la obra misma, he descrito solamente “la actitud psicológica indeterminada del autor o del lector”. La inconsecuencia de la ofensiva contra mi posición apunta hacia su debilidad. O mi punto de vista es “tautológico” o es falso; no puede ser ambas cosas. Y, si es falso, no puede ser también insuficiente. Si, por otro lado, se refiere a la actitud psicológica del autor o del lector, entonces parece ser correcto, pero enviado a una dirección equivocada. ¿Cuál, entonces, es el significado verdadero de esta crítica?

Vuelvo ahora mi atención a las objeciones individuales.

Ad 1. “En el último análisis” no hago nada sino “poner etiquetas”. Este reproche se podría hacer sólo si meramente hubiera dado términos nuevos (o etiquetas) y no me hubiera ocupado de clarificar las propiedades de lo que llamo cuasi-juicios. Pero

de ninguna manera es este el caso. El lector de las secciones precedentes puede averiguar fácilmente cómo me he esforzado por aclarar la manera en que un juicio se distingue de un cuasi-juicio; y subsecuentemente —es decir, en el trato de la situación en una novela histórica (§25)— hay una continuación de mis esfuerzos para elucidar este nuevo concepto y las modificaciones de su contenido. Claro, no es fácil aprehender esta modificación de las proposiciones aseverativas y también llevarla, en su especificidad y en sus modificaciones, a la atención del lector. No me habría sorprendido si la Sra. Hamburger hubiera dicho que mis esfuerzos de clarificación fueron inadecuados y que todo el asunto requiere un mejor análisis. Pero claramente lo que hice no es meramente “poner nombres”. La Sra. Hamburger misma cita una serie de determinaciones y descripciones que proporciono en mi obra y con ello muestra que mi obra no es cuestión de un mero “etiquetar”.

Pero no me sorprende que no sea fácil para la Sra. Hamburger comprender lo que es el asunto en cuestión en mi obra. Me reprocha por ocuparme de actitudes psicológicas “indeterminadas” y me contrapone —como si fuera una cosa nueva y desconocida por mí— la necesidad de un análisis de las formaciones lingüísticas (que ella llama “fenómenos”). Ella misma, sin embargo, cuando determina los conceptos de “juicios”, “oración” y “enunciado”, invoca a Sigwart (!), quien, como todos saben, representa el colmo del psicologismo en la lógica y con eso orienta estos conceptos con una dirección psicológica. Pero yo he estado luchando precisamente contra el psicologismo —de hecho, precisamente en la esfera del estudio de las funciones y formaciones lingüísticas—, y he hecho todo esfuerzo por aprehender la obra de arte literaria como algo que, aunque ciertamente brota de las operaciones conscientes subjetivas, es trascendente a toda conciencia y a todo lo psíquico. Así que es impropio contraponer el punto de vista de Sigwart al mío, porque, desde el principio, he estado edificando la estructura de la oración y el juicio con elementos puramente lingüísticos y he estado a la defensiva contra todo psicologismo. En mi método me siento muy cercano a Husserl

y Pfänder, y no niego esta afinidad. Pero en su método de librarse del psicologismo, Husserl y Pfänder todavía no son suficientemente puros para mí.

El concepto del cuasi-juicio tiene como trasfondo la distinción que hace Pfänder entre las dos funciones de la cópula en la oración: la función aseverativa y la función predicativa. Ya que el “cuasi” se refiere precisamente a la modificación de la función aseverativa (la aseveración, según Husserl), que, por un lado, se contrapone al juicio categórico y su simple función aseverativa “categórica” (incondicional), y, por otro lado, a la “modificación de neutralidad” —como fue designada por Husserl— o, finalmente, a la completa privación de la función aseverativa, como en las proposiciones afirmativas (oraciones predicativas que no tienen ninguna aseveración, puros “supuestos”, *annahmen*, según Meinong). Si alguien no sabe de estos estudios de Husserl y Pfänder (o de Meinong), y no los toma en cuenta, entonces mi análisis tampoco le será accesible. Al mismo tiempo, he procurado ir más allá de lo que fue considerado por Pfänder y he procurado —en parte con la colaboración de la Sra. Conrad-Martius— explicar el sentido o, en cuanto que sea posible, la función.

Claro, las formaciones lingüísticas —como también las oraciones, las obras literarias, etc.— vienen acompañadas por el hablante y sus propias funciones lingüísticas, sus operaciones cognoscitivas, etc. En el habla viva, la función de la cópula, por ejemplo, tanto como la función aseverativa del juicio o sus modificaciones, se toman del hablante y se efectúan. Así que tenemos actos aseverativos, operaciones predicativas, etc. De esta manera también tenemos correspondientes actos modificados de “cuasi-juzgar”, y se ha de mostrar cómo estas operaciones subjetivas se llevan a cabo en concreto. Todo esto, sin embargo, pertenece a otro estudio, totalmente diferente del que realizamos en este libro. Yo mismo he realizado una investigación sobre un aspecto del problema, el del lector, en el libro *Opoznawaniu dzieła literackiego* (*La comprensión de la obra de arte literaria*), publicado en 1937. He tenido mucho cuidado para distinguir cuidadosamente estas dos esferas

interrelacionadas de la investigación; seguramente no he querido confundirlas. Aquí no merezco admonición de parte de la Sra. Hamburger.

Ad 2 y 4. No voy a referirme a la acusación de que mi concepto del cuasi-juicio es muy reducido y con poca fuerza; no tiene sentido.

Ad 3. Según la Sra. Hamburger, mi concepto de la “obra de arte literaria” es demasiado estrecho debido a que no abarca toda la poesía lírica. Pido al lector que se refiera a la página donde el rango de ejemplos iniciales es determinado y donde, junto con las obras épicas y dramáticas, se menciona también la poesía lírica. Así que no es cierto que “tácitamente” he eliminado la poesía lírica del alcance del concepto de la obra literaria. Es cierto que en concreto la poesía lírica no está analizada en mi libro, pero solamente porque tenía el temor, en aquel entonces, de tomar ejemplos de este género, ya que los errores surgen fácilmente en el análisis de la poesía lírica escrita en una lengua extranjera.¹⁷ Si la Sra. Hamburger conociera mis obras en polaco encontraría suficientes ejemplos de la poesía lírica tanto como una consideración detallada de la poesía lírica como tal. Durante la guerra (1940-1941) tuve que trabajar como “germanista” en la universidad de Lvov (en polaco; Lemberg en alemán) y, dentro de otras tareas, tenía que dictar conferencias sobre la teoría de la literatura; en aquel entonces mis conferencias se orientaban hacia la poesía lírica de Rilke. Claro, llegue a un concepto de poesía lírica que es totalmente diferente del concepto de la Sra. Hamburger (y, también, del de E. Staiger). Para mí la poesía lírica no es menos “mimética” que la épica o la dramática, y lo que se representa en ella es “irreal” al mismo grado que el

¹⁷ Ingarden se refiere al hecho de que publicó la segunda edición de esta obra —la que seguimos— en alemán (n. del t.).

mundo representado en una obra dramática o épica; solamente que se representa de otra manera diferente, y lo que se representa también es diferente. Pero, otra vez, detenernos en esto nos conduciría lejos del asunto que nos ocupa.

Ad 5. Ahora, ¿qué hay de la acusación de “tautología”, del “argumento circular”? Se la pudiera justificar solamente si mis descripciones de las cuasi-modificaciones del juicio (*nota bene*: desde mi punto de vista hay no meramente una sola modificación, sino varias distintas, las cuales también he distinguido en las consideraciones dadas en este libro) contendrían un *circulus in definiendo*. Esto no pasa, y no lo ha demostrado la Sra. Hamburger. La acusación —tal como está formulada— brota, desde mi punto de vista, de una confusión por parte de la Sra. Hamburger, una confusión de dos problemas radicalmente diferentes: (1) ¿Qué cosa es un cuasi-juicio o la modificación de su función aseverativa? ¿Cuáles son su sentido y su función? Y (2) ¿Sobre qué base puede el lector reconocer, en cada caso particular, que se trata con un cuasi-juicio y no con un verdadero juicio (o, como dice la Sra. Hamburger, una declaración de la realidad)? Aquí el contexto juega un papel esencial: cuando está aislado, el juicio individual no se refiere en su “forma” —como dice la Sra. Hamburger— en ningún respecto de lo que yo llamo el cuasi-juicio. Se reconoce que se tiene que leerlo o entenderlo como un cuasi-juicio por el hecho de que es una oración que se encuentra en una novela (o, en mis términos, en una obra de arte literaria). Pero, por otro lado, se distinguen las obras de arte literarias (especialmente novelas) de lo que no son (obras de erudición literaria) solamente porque (dice la Sra. Hamburger y pone este “solamente” en mi boca) consisten de puros cuasi-juicios. De ahí tenemos el supuesto “argumento circular”. El hecho es que, si por “forma” se entiende la manera de escribir (o articular) la oración, no tenemos ningún signo en particular en el habla cotidiana que pudiera distinguir una proposición pura de un juicio. Y, por esta razón, cuando sabemos desde el principio que se trata de la

poesía, también sabemos —si tengo razón— que también se trata de puros cuasi-juicios. Es sabido que Bertrand Russell introdujo en la lógica o en un sistema de lógica el “signo-aseverativo” precisamente por esta razón, para distinguir las llamadas “tesis del sistema” de las meras “afirmaciones”, es decir, proposiciones puras que de hecho son formaciones predicativas, pero a las que les falta la función aseverativa. Sería difícil introducir un signo especial para los cuasi-juicios también, uno que se pudiera anteponer a cada oración de este tipo para distinguir el cuasi-juicio del juicio verdadero, por un lado, y de las proposiciones puras, por el otro. De hecho, tenemos tales signos internos, y los empleamos para indicar cuándo se trata de un cuasi-juicio: cuando leemos en voz alta las oraciones que pertenecen a una obra de arte literaria, les damos otra entonación (frecuentemente es de una declamación pronunciada) que es palpablemente diferente de la entonación que damos a las oraciones en escritos científicos. Es verdad que no tenemos ninguna grafía que antepongamos a las oraciones individuales para que sirva como signo de cuasi-juicio (aunque lo pudiéramos hacer), pero, por otro lado, el título y/o los subtítulos nos informan que se trata de una novela o de un drama. Así que con frecuencia se dice explícitamente “drama contemporáneo”, “novela (o drama) histórica del tiempo de Carlomagno”, etc. Hay un tipo de título que se emplea para las obras de arte literarias; si, por ejemplo, se lee un título como *La montaña mágica*, *Los Buddenbrook*, o *Muerte en Venecia*, etc., no se espera encontrar un libro científico, sino que uno se prepara para recibir desde el principio una obra narrativa. Naturalmente, también hay títulos que (en la ausencia de subtítulos informativos) no nos informan adecuadamente de qué tipo de obra se trata, ya sea un “poema” o una obra “científica” (y, en particular, una obra histórica). Por ejemplo, *Wallenstein* puede ser o una “historia” o la novela de Döblin, especialmente si la manera en que se escribió el libro también nos deja con las dudas. Sin embargo, estos casos son notablemente infrecuentes. Pero, sobre todo, no es verdad una cosa que la Sra. Hamburger afirma y pone en mi boca, a saber, que solamen-

te los cuasi-juicios distinguen a la obra literaria de la correspondiente obra histórica. Me he esforzado en mi libro por elaborar una serie de otras diferencias entre las obras de arte y las obras científicas (el lector las encontrará a lo largo de este libro, especialmente en los últimos capítulos): un estilo diferente del lenguaje; una composición diferente; la aparición de conjuntos de aspectos mantenidos a la expectativa; las funciones de duplicación y representación de las objetividades representadas; la presencia de cualidades estéticamente valiosas y, en particular, la aparición de cualidades metafísicas, a cuya revelación la obra de arte está orientada. Aunque éstas a veces puedan aparecer en una obra de erudición histórica, básicamente no tienen nada que ver con la función cognoscitiva o con la función de la transmisión de resultados científicos: están presentes por puro azar. Todas éstas, junto con los cuasi-juicios, son las que deciden si una obra dada es una obra de arte literaria y no una obra científica o una obra de propaganda. Estoy totalmente de acuerdo con la Sra. Hamburger en que se tienen que buscar las “formaciones lingüísticas” que distinguen las obras de arte literarias de las obras no artísticas. Esto, sin embargo, no me es algo nuevo; yo mismo he dado énfasis sobre su determinación. Pero sí creo que el cuasi-juicio, como una muy especial “formación lingüística”, será determinado más estrechamente por los elementos característicos de la obra de arte literaria, los que acabo de enumerar.

Pero este problema entero —es decir, sobre la base de cuáles signos externos (“formas”) se puede distinguir el cuasi-juicio del juicio, y gracias a cuáles circunstancias se sabe que se trata de un cuasi-juicio— no tiene nada en común con el totalmente diferente problema de cuál es el sentido real de un juicio y de un cuasi-juicio, y cuál es la función basada en este sentido. Y éste es el problema con que se ha tratado exclusivamente en las secciones precedentes. Es solamente la disimilitud, basada en su función aseverativa modificada, entre los cuasi-juicios y los juicios, la que lleva a cabo el hecho de que tienen también distintas funciones dentro de la estructura de una obra de arte literaria: llevan a cabo la

constitución de las objetividades representadas que en su contenido simplemente simulan, o, “juegan” un *habitus* de realidad, y éstos por sí mismos no son ni pueden ser reales. Es decir, la función con que cumplen los cuasi-juicios es tal que al fin y al cabo resulta que tratamos con —como lo expresa la Sra. Hamburger— poesía “ficcional” mimética.

En todo este conjunto de problemas, una cuestión es crucial: según la Sra. Hamburger, ¿se constituyen las obras de arte literarias (poemas ficcionales) en juicios puros (“declaraciones de realidad” puras, en la terminología de la Sra. Hamburger) o no? Me parece que, sin lugar a dudas, la Sra. Hamburger tiene que decir que: No, en lo absoluto, la poesía no se compone de juicios. Bien. Luego, le pregunto: ¿Qué, entonces, son las proposiciones que son los componentes de la poesía? En un sentido general, son oraciones predicativas (a veces, por supuesto, son oraciones interrogativas también, pero trataremos de eso más tarde). ¿Son, entonces, puros “supuestos”, en el sentido de Meinong? O ¿son proposiciones afirmativas “neutralizadas” de alguna manera? Ambas me parecen falsas, y he provisto argumentos contra estas posturas. Debe, pues, haber algo diferente. En mi opinión este “algo diferente” es precisamente el cuasi-juicio. Si la Sra. Hamburger duda de eso, tendrá que proveernos con otra teoría, otra clarificación del sentido y la función de cada oración “poética”, o ¿cree ella que de hecho son cuasi-juicios y que es solamente una cuestión de los medios lingüísticos y gramaticales empleados para efectuar su constitución? En este caso mi concepto es correcto y la cuestión es solamente de elaboración. Si la Sra. Hamburger tiene razón o no en la elaboración de su propia teoría es otra cuestión, una que no puedo considerar ahora.

§26. Una modificación análoga de oraciones de otros tipos

En la obra literaria, sin embargo, no es solamente la oración declarativa lo que está sujeta a las “cuasi-modificaciones”. Más bien, toda oración, del tipo que sea, está modificada de una manera análoga cuando pertenece al texto que representa el mundo representado, es decir, cuando es dicha, como se suele decir, “por el autor”. Así que cuando tratamos, por ejemplo, con una oración interrogativa, ya no es una simple pregunta genuina, sino solamente una “cuasi-pregunta”: una oración que expresa un deseo o una orden que no son deseos genuinos u órdenes sino solamente cuasi-deseos, cuasi-órdenes, etc. De la misma manera, los juicios de valor que aparecen en el texto representado —ya sea que declaren un valor ético, un valor social o aun estético— no son juicios de valor genuinos, sino solamente cuasi-evaluaciones, aunque en su forma puramente externa no se diferencian de los juicios de valor (evaluaciones) auténticos. Su función consiste solamente en la proyección intencional de ciertas objetividades ópticamente heterónomas, las cuales pueden, cuando más, dejar la impresión de una apariencia de la realidad pero nunca la pueden alcanzar.

Sin embargo, si en el texto de la obra literaria aparecen preguntas, deseos o evaluaciones que se expresan con los mismos caracteres representados, la situación con ellos es la misma que la de las proposiciones aseverativas que ya hemos considerado, que son expresadas en un drama por un personaje representado. Por ejemplo, si un personaje representado pregunta a otro: “¿Fuiste al teatro ayer?”, y agrega “Es una obra maravillosa y magníficamente actuada” la pregunta es en su opinión una pregunta genuina y la evaluación verdadera; pero claramente estas oraciones se refieren exclusivamente a objetos y a conjuntos de circunstancias que pertenecen al mundo representado, y no se toman, en la actividad de leer, como preguntas y evaluaciones de objetividades reales extra-artísti-

cas. Y en el grado que contribuyan a la constitución de estas o aquellas unidades dentro del mundo representado, lo que es constituido por ellas es solamente una objetividad intencional, ónticamente heterónoma; y, en este respecto, todavía se difieren de las preguntas y evaluaciones que dirigimos con toda sinceridad hacia objetos reales. Como preguntas o evaluaciones, ellas mismas pertenecen a las objetividades representadas y son ellas mismas ónticamente heterónomas. Solamente “fingen” ser preguntas y evaluaciones genuinas, mientras en realidad no son más que objetividades intencionales; claro, de la esfera de las formaciones lingüísticas.

Este es un carácter notable de doble naturaleza en ellas, y lo comparten con las proposiciones aseverativas habladas por personajes representados.

Naturalmente, puede haber oraciones habladas por personajes representados que ni por ellos son tomadas en serio y, aun en el mundo representado, pueden ser solamente cuasi-juicios o cuasi-preguntas, etc., para estos personajes, cuando, por ejemplo, ellos escriben poesía, leen obras poéticas o actúan en el teatro, etc. Entonces, la intencionalidad del mundo proyectado es de múltiples niveles, como si fuera “poli-escalonado”, y la lectura de tales obras produce fenómenos artísticos particulares. Pero no hay necesidad de que ahora analicemos esto más detenidamente.

Hay que notar una cosa más. La oración interrogativa cumple, junto con otras funciones, la función de manifestación, gracias a la cual el acto interrogativo de quien pregunta “se expresa”. Para la persona a quien se dirige la pregunta, si ésta la percibe inteligentemente, un hecho, que se lleva a cabo en el que pregunta, se revela de una manera especial. Normalmente no se pone atención especial a ello, pero alcanza —aunque solamente en la periferia— la conciencia de la persona a quien se dirige la pregunta; también se le puede aprehender de manera puramente temática. Como algo que ha sido manifestado, el hecho pertenece ahora a la pregunta que en realidad se ha propuesto. Supongamos, por ejemplo, que un personaje en una novela haga una pregunta determinada. En este

caso no es solamente la función interrogatoria de la oración interrogativa la que se subordina a la “cuasi-modificación”, sino también la función expresiva y —concomitantemente— aquello que se manifiesta. En efecto, el que pregunta, con todo lo que a él le pertenece y con todo lo que hace, ciertamente es intencionado como real; pero con todo y ello sigue siendo solamente intencional. Consecuentemente, también sus experiencias, y, en particular, la “duración” de la emisión de la oración interrogativa, son cuestiones efectuadas por el mismo personaje. Esta “duración” es modificada en esta manera de un modo doble: (1) como aquello que pertenece al mundo que es simplemente representativo en la obra literaria, no en el sentido realmente genuino sino solamente en el sentido intencional, y (2) en su función interrogatoria, como hemos indicado arriba. Pero la emisión o articulación de la pregunta también pertenece al mundo simplemente representado. La manifestación conectada con ella es modificada en la misma doble manera: (1) meramente como una manifestación intencionada y (2) como una notificación que informa no acerca de un hecho objetivamente existente sino solamente acerca de un hecho que es intencionado como real. En todo ello la situación puede verse desde dos puntos de vista: (1) desde la perspectiva de la persona interrogada en la obra dada, para quien la función de manifestación es realmente efectuada y para quien la manifestación es real, y (2) desde la perspectiva del lector, quien observa tanto a aquel que hace la pregunta como a aquel que es interrogado y para quien ambos están modificados en el sentido indicado arriba.

Todo esto, sin embargo, concierne no solamente a la función de manifestación de las oraciones interrogativas habladas sino también a las de desear, de mandar y, dentro de ellas, naturalmente, las proposiciones aseverativas (también), siempre y cuando sean habladas por un personaje representado en la obra de arte literaria. Y precisamente en eso yace la necesidad de completar la investigación iniciada por nosotros en las secciones precedentes.

Sin embargo, las consideraciones de la función manifestadora y sus modificaciones conducen a una consecuencia importante; es decir, es muy posible (y esto ocurre con frecuencia en las obras literarias) que uno de los personajes emita esta o aquella oración y en el proceso padezca cierta experiencia sin que el lector esté informado de ello por algunas oraciones particulares del texto; lo aprehendemos más bien por la sencilla aparición de las oraciones pronunciadas por este personaje. Por ejemplo, hay una oración simple interrogativa o una aseverativa en el texto, y se hace obvio de la mera secuencia de las oraciones que se pudiera (o se debiera) marcar con comillas. Tal oración “aducida” cumple con una función peculiar y doble: (1) por ser una expresada, no pertenece en todo sentido al texto de la obra, sino al mundo “representado”, proyectado por el texto, debido a que son las “comillas” (que, de hecho, pueden estar ausentes) las que propiamente pertenecen al texto; y, sin embargo, (2) como una oración “aducida”, entra en el texto y, mientras sigue siendo meramente representada, alcanza con ello una “realidad” no totalmente propia a ella, debido a que nunca es más que algo representado. De la función manifestadora que llega a cumplirse con la mera aparición de la oración “aducida”, brota una proyección de un hecho que pertenece al mundo sólo representado: el hecho de la manifestación del acto de preguntar, aseverar, mentir, etc. Así que desde el principio parece que pudiera haber, en el mundo que se proyecta intencionalmente por el contenido de sentido de las oraciones, elementos que no son determinados por ningún contenido de sentido y que son, por eso, independientes del estrato de unidades de sentido. Si eso fuera verdadero, nos enfrentaría con una dificultad significativa. Porque nuestro intento en estos análisis es el de mostrar que en el estrato de objetos representados no existe ningún conjunto de circunstancias materialmente determinado ni objeto que no tenga su última fuente en uno de los dos estratos que conjuntamente constituyen el elemento lingüístico de la obra de arte literaria, es decir, el de las formaciones fónicas y el de las unidades de sentido. Un examen más cuidadoso, sin embargo,

muestra que este peligro no existe, debido a que el elemento de sentido que por el momento hace falta está reemplazado precisamente por la función de las “comillas” explícitamente provistas o implícitamente co-intencionadas. En efecto, las comillas nos informan que las palabras o las oraciones que enmarcan están habladas con todo propósito y sentido de una cierta persona, y que se dan y se repiten solamente en este lugar. Como algo que “realmente” se expresa, llevan consigo la función de manifestar. La función de las comillas, entonces, proyecta de una manera particular, pero siempre intencional, un conjunto de circunstancias, o sea, es una función de manifestar. Y solamente este conjunto de circunstancias, en relación con el sentido y el carácter de la oración articulada en este momento, conduce, de sí mismo, a la proyección de un nuevo conjunto de circunstancias intencional, a saber, el que se está manifestando que pertenece al mundo representado en la obra también, aunque indirectamente, depende aquí, en su modo de ser proyectado, de un elemento de sentido del estrato de las unidades de sentido. A pesar de ello, sin embargo, hay que agregar (y acentuar) que la función manifestadora es radicalmente diferente de la proyección puramente intencional que llega a existir por las unidades de sentido. Aunque el sentido de la oración articulada no es totalmente impertinente para la función de manifestar, sin embargo no está en el sentido, sino en el hecho de la articulación de una oración dada, que lleva a cabo la revelación de lo que se expresa (la pregunta, la aseveración, la mentira, etc.). No podemos continuar aquí con una exposición más detallada de la manifestación. Lo que es importante para nosotros es sólo que, dentro de los conjuntos de circunstancias que llegan a desarrollarse en una obra de arte literaria, puede haber aquellos que, como la función expresiva, dependen de los conjuntos de circunstancias que son directamente proyectados por el contenido de sentido de las oraciones y que por sí mismos, sólo indirectamente son determinados por los elementos de sentido del estrato de las unidades de sentido.